

CONSELL INSULAR DE FORMENTERA



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE SES SALINES DE FORMENTERA



FEBRERO DE 2022



C/ Can Dusai, 3 07001 – PALMA (Mallorca, Illes Balears)
☎ 971 425 675 / ✉ uap2100@uap2100.com



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e>

CSV: ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e

ÍNDICE

1.	Introducción	3
1.1.	Antecedentes del plan especial de protección	3
1.2.	Inicio de la tramitación ambiental	5
2.	Objetivos de la planificación	8
3.	Alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.....	9
3.1.	Ámbito general del plan.....	9
3.2.	Alcance del plan	11
3.3.	Propuesta del plan especial de protección	11
3.4.	Alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.....	16
4.	Desarrollo previsible del plan.....	17
5.	Caracterización del medio ambiente en el ámbito del plan, antes de su desarrollo.....	21
5.1.	Medio biótico	23
5.1.1.	Descripción de la flora existente	23
5.1.2.	Descripción de la fauna existente	29
5.2.	Medio abiótico	31
5.2.1.	Clima.....	31
5.2.2.	Geomorfología, geología y suelo.....	33
5.2.3.	Edafología.....	35
5.2.4.	Hidrología superficial y subterránea	36
5.2.5.	Paisaje.	40
5.2.6.	Espacios naturales protegidos.....	42
5.3.	Medio socioeconómico	47
6.	Efectos ambientales previsibles. Cuantificación	50
6.1.	Metodología	50
6.2.	Acciones del plan a analizar ambientalmente	50
6.3.	Factores ambientales	51
6.4.	Identificación y valoración de los efectos	51
6.5.	Descripción de los efectos medioambientales.....	84
6.5.1.	Efectos sobre la biodiversidad	84
6.5.2.	Efectos sobre la flora.....	85
6.5.3.	Efectos sobre la fauna	85



6.5.4.	Efectos sobre la climatología	85
6.5.5.	Efectos sobre el suelo.....	85
6.5.6.	Efectos sobre el agua	85
6.5.7.	Efectos sobre la calidad atmosférica.....	86
6.5.8.	Efectos sobre los espacios naturales protegidos	86
6.5.9.	Efectos sobre el paisaje.....	86
6.5.10.	Efectos sobre la población	86
6.5.11.	Efectos sobre la economía	86
6.5.12.	Efectos sobre los bienes materiales.....	87
6.5.13.	Efectos sobre el patrimonio cultural.....	87
6.5.14.	Resumen de la identificación y valoración de efectos medioambientales	87
7.	Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.....	88
8.	Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada	91
9.	Resumen de los motivos de la selección de las alternativas.....	93
10.	Medidas previstas para prevenir, reducir o corregir los efectos negativos.....	94
11.	Medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan	96
11.1.	Objetivos del plan.....	96
11.2.	Control de residuos	97
11.3.	Seguimiento de las medidas.....	97
12.	Conclusiones.....	99



1. INTRODUCCIÓN

El presente documento ambiental pretende dar cumplimiento a la Ley de evaluación ambiental de les Illes Balears

El Plan Especial de Protección del Bien de Interés Cultural de ses Salines de Formentera, en adelante el PEP, tiene por objeto la ordenación y protección del conjunto de los elementos constructivos y de ingeniería de ses Salines de Formentera que fueron declarados BIC en la tipología de Lugar Histórico por acuerdo del Pleno del Consell Insular d'Eivissa i Formentera de fecha 16 de julio de 2004, publicado en el BOIB número 114 de fecha 19 de agosto de 2004 y en el BOE número 9 de fecha 11 de enero de 2005.

Al encontrarse el conjunto del BIC incluido en el ámbito del Parque Natural de ses Salines d'Eivissa i Formentera, declarado así por la Ley 17/2001, de 19 de diciembre, de protección ambiental de ses Salines d'Eivissa i Formentera, el PEP incorpora las determinaciones de obligado cumplimiento que de los instrumentos específicos de desarrollo de la ordenación del Parque Natural resultan.

1.1. ANTECEDENTES DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN

La Comisión Insular del Patrimonio Histórico Artístico de Eivissa y Formentera, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2002, adoptó el acuerdo de incoar el expediente para la declaración como BIC de los elementos de ingeniería y otros elementos constructivos de ses Salines de Formentera, expediente que culminó con el acuerdo del Pleno del Consell Insular d'Eivissa i Formentera de fecha 16 de julio de 2004, por el que se declararon BIC con la tipología de Lugar histórico ses Salines de Formentera.

Dada la acumulación en el ámbito del BIC de elementos técnicos e histórico-industriales de los definidos en el artículo 6 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Illes Balears, se adopta la tipología de BIC "Lugar histórico", definida en la misma ley.

Además de por las determinaciones de la Ley de Patrimonio Histórico, los terrenos que integran el ámbito del BIC se encuentran afectados por las determinaciones de una serie de leyes y normas que se encuentran en vigor a la fecha de formulación del PEP y de las que se incluye un resumen de su contenido en el que se efectúa especial mención de las determinaciones de dichas leyes y normas que tienen especial incidencia en la ordenación de dichos terrenos:

- 1) Ley 1/1991, de 30 de enero, de espacios naturales y de régimen urbanístico de las áreas de especial protección de las Illes Balears, en adelante la LEN, que calificó la mayor parte de los terrenos que integran el ámbito del BIC como Área Natural de Especial Interés, en adelante ANEI.
- 2) Ley 6/1999, de 3 de abril, de las Directrices de Ordenación Territorial de las Illes Balears y de Medidas Tributarias, en adelante las DOT, que estableció:
 - a) Las áreas excluidas del desarrollo urbano como elemento básico del territorio, distinguiendo entre suelo rústico protegido y suelo rústico común.
 - b) Que el suelo rústico protegido estaba constituido, además de por las categorías de suelo definidas por la LEN, por las Áreas de prevención de riesgos APR constituidas por los terrenos que presentan un manifiesto riesgo de inundación, de incendio, de erosión o de desprendimiento y por las Áreas de protección territorial APT que

- 3 -



C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e>

CSV: ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e

comprenden tanto la franja de 100 m desde el límite interior de la ribera del mar como la de 18 m a ambos márgenes de las carreteras de dos carriles, ambas categorías asignables a los terrenos del ámbito del BIC.

- 3) Ley 17/2001, de 19 de diciembre, de protección ambiental de ses Salines de Ibiza y Formentera que declara parque, con la denominación de Parque Natural de ses Salines de Eivissa y Formentera, entre otras, el área terrestre, marina y de estanques salineros de la isla de Formentera y sus aguas interiores, que incluye la práctica totalidad de los que integran el ámbito del BIC, con excepción de una pequeña zona ubicada a la trasera de la dársena de levante e incluida en la zona de servicio del puerto de la Savina, y califica como reserva natural el Estany Pudent, parte del cual está asimismo incluido en el ámbito de tal declaración.
- 4) Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de ses Salines d'Eivissa i Formentera, en adelante el PORN, cuyo ámbito territorial incluye asimismo los terrenos que integran el ámbito del BIC, que resultan asignados por sus determinaciones a las categorías de:
 - a) Áreas de conservación, ubicadas el norte del Estany Pudent.
 - b) Áreas de aprovechamiento condicionado a la conservación, ubicadas al oeste del Estany Pudent, en colindancia con el núcleo de la Savina.
 - c) Áreas de protección estricta, ubicadas perimetralmente al oeste, sur y este del Estany Pudent.
- 5) Plan Territorial Insular d'Eivissa i Formentera, en adelante el PTIEF, cuyas determinaciones resultaron sustituidas por las del Plan Territorial Insular de Formentera, en adelante el PTI:
 - a) Incorpora las determinaciones de las leyes y planes anteriores.
 - b) Clasifica la práctica totalidad de los terrenos que integran el ámbito del BIC, con excepción de los no declarados parque natural, como suelo rústico protegido con la calificación de AANP e incluyen una pequeña parte de los mismos como zona de APR de incendios, al oeste y al sur del Estany Pudent, y gran parte de ellos en el ámbito de las zonas de alta y media vulnerabilidad de acuíferos, en todo el entorno de dicha zona húmeda.
 - c) Establece que en todo lo no previsto en la Ley 17/2001, en el PORN y en el PRUG, se estará al régimen definido para las SRP-AANP.
- 6) Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Ses Salines de Ibiza y Formentera, en adelante PRUG, que establece que, en el ámbito rural del parque, solo se admiten las actividades propias del uso público del parque natural, de ocio y esparcimiento vinculadas al uso del medio natural, la utilización de los dominios públicos en la forma y con las limitaciones previstas normativamente y, previo informe favorable cuando corresponda, del organismo gestor de los espacios naturales protegidos, los aprovechamientos salineros, agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos y determinadas actividades económicas y turísticas relacionadas con la oferta de acogida y de uso público del parque natural.
- 7) Orden FOM/3152/2003, de 27 de octubre, por la que se aprueba el plan de utilización de los espacios portuarios del Puerto de la Savina, que incluye en el ámbito de la nueva zona de servicio terrestre del puerto, que define y que modifica la hasta entonces vigente, una parte de los terrenos que integran el ámbito del BIC.
- 8) Decisión 2006/613/CE de fecha 19 de julio de 2006, por la que la Comisión Europea adoptó la lista de lugares de importancia comunitaria, LIC, para la región biogeográfica mediterránea de acuerdo con la Directiva 92/43/CEE, lista en la que se incluye el ámbito del LIC ES0000084 Ses Salines d'Eivissa i Formentera, que abarca la totalidad de terrenos que integran el ámbito del BIC, y que resultó declarado asimismo Zona de Especial Protección para las Aves, ZEPA, por el Decreto 28/2006, y Zona de Especial Conservación, ZEC, por el acuerdo del Consell de Govern de fecha 22 de mayo de 2015.



En la memoria del PEP se recoge la relación de la normativa mencionada, acompañada de un breve resumen de lo concerniente a las determinaciones que inciden en la ordenación de los terrenos del BIC.

1.2. INICIO DE LA TRAMITACIÓN AMBIENTAL

El presente documento ambiental estratégico se elabora con el fin de dar cumplimiento a la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears, cuyo texto refundido se aprobó por Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto. El objeto de esta ley es regular la evaluación ambiental de los planes, los programas y los proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente de la comunidad autónoma de las Illes Balears, en el ejercicio de las competencias que establece el artículo 30.46 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, y en el marco de la legislación básica contenida en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y de las directivas europeas aplicables.

En el capítulo I del título III del texto refundido de la Ley de evaluación ambiental, se desarrolla la evaluación ambiental estratégica de planes y programas. El artículo 12 trata el ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica:

- 1) *“Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y los programas, y también las modificaciones de éstos, que adopten o aprueben las administraciones autonómica, insular o local de las Illes Balears, cuya aprobación exija una disposición legal o reglamentaria o un acuerdo del Consejo de Gobierno cuando:*
 - a) *Establezcan el marco para la autorización futura de proyectos legalmente sometidos a la evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la acuicultura, la pesca, la energía, la minería, la industria, el transporte, la gestión de residuos, la gestión de recursos hídricos, la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, la utilización del medio marino, las telecomunicaciones, el turismo, la ordenación del territorio urbano y rural o el uso del suelo.*
 - b) *Requieran una evaluación porque afectan espacios Red Natura 2000 en los términos que prevé la legislación del patrimonio natural y de la biodiversidad.*
 - c) *Los que requieran una evaluación ambiental estratégica simplificada de acuerdo con el apartado 2 de este artículo en los siguientes supuestos:*
 - i) *Cuando así lo decida, caso por caso, el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de noviembre, de evaluación ambiental.*
 - ii) *Cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.*
- 2) *También serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria las modificaciones de los planes y programas incluidos en las letras a) y b) del apartado 1 de este artículo cuando, por sí mismas, impliquen:*
 - a) *Establecer un marco nuevo para la autorización futura de proyectos legalmente sometidos a la evaluación de impacto ambiental en las materias incluidas en el apartado 1.a) anterior.*
 - b) *Se entenderá que las modificaciones conllevan un nuevo marco para la autorización futura de proyectos legalmente sometidos a evaluación ambiental cuando su aprobación genere la posibilidad de ejecutar algún proyecto nuevo sometido a evaluación ambiental, o aumente las dimensiones o el impacto*



eventual de proyectos sometidos a evaluación ambiental ya permitidos en el plan o programa que se modifica.

- c) *Requerir una evaluación porque afectan espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la legislación del patrimonio natural y de la biodiversidad.*
- 3) *Serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada:*
- a) *Los planes y programas mencionados en las letras a) y b) del apartado 1 de este artículo, y sus revisiones, que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.*
- b) *Los planes y programas, y sus revisiones, que establezcan un marco para la autorización de proyectos en el futuro, pero no cumplan los demás requisitos que se indican en las letras a) y b) del apartado 1 de este artículo.*
- 4) *También serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada:*
- a) *Las modificaciones mencionadas en el apartado 2 de este artículo, cuando sean de carácter menor, en los términos que se definen en el artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.*
- b) *Las modificaciones de planes o programas que, a pesar de no estar incluidas en el apartado 2 de este artículo, supongan, por sí mismas, un nuevo marco para la autorización de proyectos. Se considerará que las modificaciones de planes y programas conllevan un nuevo marco de proyectos cuando su aprobación genere la posibilidad de ejecutar nuevos proyectos, o aumente las dimensiones o el impacto eventual de los permitidos en el plan o programa que se modifica y, en todo caso, cuando supongan un incremento de la capacidad de población, residencial o turística, o habiliten la transformación urbanística de un suelo en situación rural.*
- 5) *Cuando el órgano sustantivo valore que un plan o programa, sea en su primera formulación o sea en su revisión, o la modificación de un plan o programa vigente, no está incluido en ninguno de los supuestos de los apartados anteriores de este artículo, y, por tanto, no está sujeto a evaluación ambiental estratégica, lo justificará mediante un informe técnico que quedará en el expediente."*

En aplicación de lo señalado en el apartado 1) anterior, el Plan Especial de Protección del Bien de Interés Cultural de Ses Salines de Formentera debe de ser objeto del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica, ya que sus determinaciones afectan a espacios incluidos en la Red Natura 2000 y así se exige en el artículo 73.1 del PORN de Ses Salines de Eivissa y Formentera.

Dada la finalidad del Plan (ordenación y protección del conjunto de los elementos constructivos y de ingeniería de ses Salines de Formentera) y dado que cabe calificar su ámbito como de reducida extensión (la superficie total del ámbito es de aproximadamente 107 hectáreas), resulta de aplicación lo señalado en el apartado 3a) anterior, por lo que debe de ser objeto del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

Con tal finalidad, se desarrolla el presente documento ambiental estratégico, que se incorpora a la documentación del PEP, y cuyo contenido incluye, siguiendo lo establecido en el artículo 29 de la Ley 21/2013, los siguientes apartados:

1. Los objetivos de la planificación.
2. El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.



3. El desarrollo previsible del plan.
4. La caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan en el ámbito territorial afectado.
5. Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.
6. Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
7. La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
8. El resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
9. Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.
10. La descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

El documento ambiental estratégico, junto con el borrador del plan, debe ser adjuntado a la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada que, de forma previa a la aprobación inicial del plan, se presentará ante la Comisión Balear de Medio Ambiente de las Illes Balears.



2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

Según el artículo 2 de las Normas Urbanísticas de Protección, el Plan Especial de Protección del BIC de ses Salines de Formentera es un plan especial de desarrollo de las determinaciones del Plan Territorial Insular de Formentera, de aquellos a que se refiere el artículo 45 de la Ley 12/2017 de urbanismo de las Illes Balears, redactado de acuerdo con en el marco general que las determinaciones del artículo 36.2 de la Ley 12/1998 del Patrimonio Histórico de las Illes Balears, establecen respecto de la obligatoriedad de formulación del planeamiento urbanístico de protección de los BIC así declarados en la modalidad de Lugar Histórico.

El Plan Especial tiene por objeto definir la ordenación y protección del conjunto de los elementos constructivos y de ingeniería de ses Salines de Formentera que fueron declarados BIC, con arreglo a las determinaciones de la Ley 12/1998 del Patrimonio Histórico de las Illes Balears y respetando las determinaciones que, respecto de los elementos que conforman dicho conjunto, se contienen en el Catálogo de protección del Plan Territorial Insular de Formentera.

La propuesta de ordenación del plan conjuga los condicionantes que sobre el ámbito se derivan de las determinaciones de la normativa vigente en materia de protección del patrimonio histórico artístico y de protección del patrimonio natural a las que en apartados anteriores se ha hecho referencia.

Según el artículo 3 de las Normas Urbanísticas de Protección, las determinaciones que el Plan Especial establece para la ordenación y protección de los elementos constituyentes del BIC se concretan en:

- a) Las Normas urbanísticas de protección.
- b) Las Fichas descriptivas y reguladoras de las determinaciones de protección de cada uno de los elementos que la declaración de BIC protege de modo individualizado.

Las determinaciones del Plan Especial en relación con la ordenación y protección de cada elemento incluido serán vinculantes para el Plan de ordenación y gestión de la actividad salinera que debe de elaborarse en aplicación de lo dispuesto por el artículo 40.2 del PORN de Ses Salines de Eivissa y Formentera, así como para el Inventario del Patrimonio Histórico del Parque Natural de Ses Salines de Eivissa y Formentera, que debe de elaborarse en aplicación de lo señalado en el artículo 73 del PRUG del Parque Natural de Ses Salines de Eivissa y Formentera.

Teniendo en cuenta el marco normativo, según el número 1 del artículo 3 de la LUIB, las políticas públicas relativas a la regulación, la ordenación, la ocupación, la transformación y el uso del suelo tendrán como finalidad común la utilización de este recurso de acuerdo con el interés general y según el principio de desarrollo sostenible, sin perjuicio de los objetivos específicos que les atribuyan las leyes.

En el número 2 de dicho artículo se resalta que, en virtud del principio de desarrollo sostenible, las políticas a que se refiere el apartado 1 deberán propiciar el uso racional de los recursos naturales y armonizar los requerimientos de la economía, la ocupación, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la seguridad de las personas, y la protección del medio ambiente.



3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

3.1. ÁMBITO GENERAL DEL PLAN

Según lo detallado en la memoria y los planos del plan, el ámbito del Plan Especial del BIC de Ses Salines de Formentera se encuadra en el norte de la isla de Formentera, en el entorno del Estany Pudent y del núcleo de la Savina.



Situación general del PEP del BIC de ses Salines de Formentera.



Emplazamiento del PEP del BIC de ses Salines de Formentera.





Àmbit del PEP del BIC de ses Salines de Formentera (en rojo) sobre ortofotografia.

Por resolución del Consell Insular d'Eivissa i Formentera de fecha 22.10.2004 resultaron declarados BIC en la tipología de Lugar Histórico el conjunto de los elementos constructivos y de ingeniería de ses Salines de Formentera constituido por:

- Los restos del sistema de transporte y tratamiento último de la producción salinera constituidos por el muro plataforma de tránsito de vagonetas y las zonas de almacenamiento anejas, la torre del triturador y los restos del Guafe.
- Las instalaciones para la producción de la sal constituidos por los estanques de las salinas d'en Ferrer y las d'en Marroig, el muro de circunvalación del Estany Pudent y las conexiones con el mar abierto en sa Sèquia y con el Estany des Peix mediante el canal.
- Las instalaciones y edificaciones vinculadas a la base de hidroaviones de Formentera.
- Una serie de edificaciones vinculadas a la explotación salinera que básicamente se concentran en el entorno próximo del núcleo de la Savina y que a día de hoy mantienen un uso industrial en algunos casos mientras que el resto se destinan a usos residenciales y de alojamiento turístico.



3.2. ALCANCE DEL PLAN

Tal como se ha explicitado en anteriores apartados, la propuesta de ordenación del plan conjuga los condicionantes que sobre el ámbito se derivan de las determinaciones de la normativa vigente en materia de protección del patrimonio histórico artístico y de protección del patrimonio natural a las que en apartados anteriores se ha hecho referencia.

El Plan Especial de Protección está integrado por la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y justificativa
- Planos de información y ordenación
- Normas urbanísticas de protección
- Fichas descriptivas y reguladoras
- Documento ambiental estratégico
- Estudio de evaluación de la movilidad generada.

Según el artículo 3 de las Normas Urbanísticas de Protección, las determinaciones que el Plan Especial establece para la ordenación y protección de los elementos constituyentes del BIC se concretan en:

- a) Las Normas urbanísticas de protección.
- b) Las Fichas descriptivas y reguladoras de las determinaciones de protección de cada uno de los elementos que la declaración de BIC protege de modo individualizado.

Las determinaciones del Plan Especial en relación con la ordenación y protección de cada elemento incluido serán vinculantes para el Plan de ordenación y gestión de la actividad salinera que debe de elaborarse en aplicación de lo dispuesto por el artículo 40.2 del PORN de Ses Salines de Eivissa y Formentera, así como para el Inventario del Patrimonio Histórico del Parque Natural de Ses Salines de Eivissa y Formentera, que debe de elaborarse en aplicación de lo señalado en el artículo 73 del PRUG del Parque Natural de ses Salines de Eivissa y Formentera.

3.3. PROPUESTA DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN

La propuesta del Plan Especial de Protección del BIC de ses Salines de Formentera se desarrolla en los puntos 39 a 51 de su memoria descriptiva y justificativa. A continuación, se incluye un breve resumen de los puntos significativos en relación al presente documento ambiental:

El PEP constituye, en aplicación de lo señalado por el artículo 45 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, en adelante la LUIB, un instrumento de desarrollo de las determinaciones del PTI en el marco general que las determinaciones del artículo 36.2 de la LPHIB establecen respecto de la obligación de formulación del planeamiento urbanístico de protección de los BIC así declarados en la modalidad de Lugar Histórico.

Por su parte, el PTI establece en el apartado 3.1 de su Anexo III. Otras actuaciones, que el ámbito del PEP será el que se define en sus planos, que la ordenación se establecerá con arreglo a las determinaciones de la LPHIB y que la misma deberá respetar las determinaciones que, respecto de los elementos del BIC en él incluidos, se contienen en el Catálogo de protección del PTI.



Las determinaciones que el Plan Especial establece para la ordenación y protección de los elementos constituyentes del BIC se concretan en:

- a) Las Normas urbanísticas de protección.
- b) Las Fichas descriptivas y reguladoras de las determinaciones de protección de cada uno de los elementos que la declaración de BIC protege de modo individualizado.

Las Normas urbanísticas de protección se contienen en el Anejo 3 del Plan y, en el marco que establecen las determinaciones de:

- a) La Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Illes Balears
- b) La Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears
- c) La Ley 17/2001, de 19 de diciembre, de protección ambiental de ses Salines de Ibiza y Formentera
- d) La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
- e) La Ley 1/1991, de 30 de enero, de espacios naturales y de régimen urbanístico de las áreas de especial protección de las Illes Balears
- f) Ley 6/1999, de 3 de abril, de las Directrices de Ordenación Territorial de las Illes Balears y de Medidas Tributarias

aplican al ámbito y elementos concretos a que el Plan se refiere lo que deriva de las disposiciones de carácter general contenidas en:

- a) El Título VIII relativo al Régimen de los bienes protegidos y resto de determinaciones concordantes de las Normas urbanísticas y de la ordenación del PTI.
- b) La resolución del Consell Insular d'Eivissa i Formentera de fecha 22.10.2004 por la que fueron declarados Bien de Interés Cultural en la tipología de Lugar Histórico, el conjunto de los elementos constructivos y de ingeniería de ses Salines de Formentera.
- c) El PORN, aprobado mediante acuerdo del Consell de Govern de fecha 24.05.2002.
- d) El PRUG, aprobado mediante el Decreto 132/2005, de 23 de diciembre, publicado en el BOIB número 196.

Las Fichas descriptivas y reguladoras de las determinaciones de protección de cada uno de los elementos que la declaración de BIC relaciona de modo general o individualizado constituyen la expresión final y concreta de las determinaciones de ordenación del Plan y se contienen en el Anejo 4 del mismo.

Las Fichas se refieren a los elementos mecánicos, constructivos, técnicos y de ingeniería ligados a la actividad salinera que la declaración de BIC cita de modo genérico o individualizado y que se emplazan en el interior del ámbito del BIC que dicha declaración define, y se han elaborado específicamente por el Área de Patrimonio del Consell Insular de Formentera para su incorporación a la documentación del Plan Especial.

La relación de dichos elementos y fichas es la siguiente:

- Elemento número 1. Mur de Ponent (part restant del Guafe, ficha núm. 1).
- Elemento número 2. Torre del triturador, ficha núm. 2.
- Elemento número 3. Caseta adossada al mur devora la Torre del triturador, ficha núm. 3.
- Elemento número 4. Mur del Camí de sa Guía, ficha núm. 4.

- 12 -



C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e>

CSV: ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e

- Elemento número 5. Taller (sa Fusteria), ficha núm. 5.
- Elemento número 6. Can Cosmi, ficha núm. 6.
- Elemento número 7. Plaça del Carregador de la Savina, ficha núm. 7.
- Elemento número 8. Sènia d'en Ferrer, ficha núm. 8.
- Elemento número 9. Can Miquelet, ficha núm. 9.
- Elemento número 10. Sènia de s'Estanyol, ficha núm. 10.
- Elemento número 11. Dipòsit i Mollet dels hidroavions, ficha núm. 11.
- Elemento número 12. Pabelló militar i cotxera, ficha núm. 12.
- Elemento número 13. Casa del Generador d'electricitat, ficha núm. 13.
- Elemento número 14. Es Telègraf/Caseta dels Carabiners, ficha núm. 14.
- Elemento número 15. Pont sobre sa Sèquia, ficha núm. 15.
- Elemento número 16. Es Viver, ficha núm. 16.
- Elemento número 17. Sa Sèquia, ficha núm. 17.
- Elemento número 18. Sènia dels Estanys d'en Marroig, ficha núm. 18.
- Elemento número 19. Sa Màquina/Sa Màquina d'en Palla, ficha núm. 19.
- Elemento número 20. Molí d'en Ferrer/Molí de can Ferrer de s'Estany, ficha núm. 20.
- Elemento número 21. Carregador d'en Cosmi, ficha núm. 21.
- Elemento número 22. Murs de separació dels estanys, canals i mecanismes, comportes i placetes, ficha núm. 22.
- Elemento número 23. Mur de circumval·lació de s'Estany Pudent, ficha núm. 23.
- Elemento número 24. Casa de sa ràdio, ficha núm. 24.
- Elemento número 25. Magatzem, ficha núm. 25.
- Elemento número 26. Casa del motor, ficha núm. 26.
- Elemento número 27. Tallers, ficha núm. 27.
- Elemento número 28. Edifici militar de la base d'hidroavions, ficha núm. 28.
- Elemento número 29. Cas Carabiners, ficha núm. 29.
- Elemento número 30. Magatzem vora el Carregador d'en Cosmi, ficha núm. 30.
- Elemento número 31. Rasa per a la via del tren saliner, ficha núm. 31

De los elementos antes relacionados resultan excluidos del ámbito del Parque Natural de ses Salines d'Eivissa i Formentera los siguientes:

- Elemento número 1. Mur de Ponent (Part restant del Guafe).
- Elemento número 2. Torre del triturador.
- Elemento número 3. Caseta adossada al mur devora la Torre del triturador.
- Parcialmente el elemento número 4. Mur del Camí de sa Guía.
- Elemento número 5. Taller (sa Fusteria).
- Elemento número 7. Plaça del Carregador de la Savina.
- Elemento número 9. Can Miquelet.
- Elemento número 26. Casa del motor.
- Elemento número 27. Tallers.
- Elemento número 29. Cas Carabiners.

Por el contrario, el resto de los elementos relacionados, incluido parcialmente el elemento número 4. Mur del Camí de sa Guía, resultan incluidos en el ámbito del Parque Natural.

En relación con los elementos del BIC que resultan incluidos en el ámbito del Parque Natural de ses Salines d'Eivissa i Formentera:



- a) El elemento número 10 así como una parte de los elementos número 22 y 23 se encuentran ubicados en terrenos calificados por el PORN como Áreas de protección estricta, por lo que las actuaciones y actividades que se lleven a cabo en los mismos deberán de ajustarse a lo determinado por el artículo 12 y concordantes del PRUG.
- b) Los elementos número 11, 18, 19, 20 así como una parte de los elementos número 22 y 23 se encuentran ubicados en terrenos calificados por el PORN como Áreas de conservación, por lo que las actuaciones y actividades que se lleven a cabo en los mismos deberán de ajustarse a lo determinado por el artículo 14 y concordantes del PRUG.
- c) Los elementos número 4, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 24, 25, 28, 30 y 31 así como una parte de los elementos número 22 y 23 se encuentran ubicados en terrenos calificados por el PORN como Área de aprovechamiento condicionado a la conservación, por lo que las actuaciones y actividades que se lleven a cabo en los mismos deberán de ajustarse a lo determinado por el artículo 15 y concordantes del PRUG.

El contenido normativo de la ficha de cada uno de los elementos se contiene en la propuesta de preservación, cuyo contenido:

- a) Define en primer lugar la propuesta de protección general que se propone para el elemento mediante la asignación de uno de los tres grados de protección A, B o C, de entre los que contempla el artículo 176 de las Normas urbanísticas y de la ordenación del PTI, en adelante las NNUU; las directrices en cuanto a los usos que asimismo se señalan para cada uno; y la limitación de las actuaciones, de entre las contempladas en el artículo 177 de las NNUU, que resultan admisibles con carácter general en cada uno de los tres grados.
- b) Establece, en segundo lugar, los criterios que estima adecuados para el tratamiento del entorno de los elementos; las actuaciones en la volumetría de los mismos; la permisión o no de las enramadas; las actuaciones de entre las contempladas en el artículo 177 de las NNUU que resultan admisibles en fachadas, cubiertas e interiores; la posibilidad o no de anexos y resto de condiciones estimadas oportunas.
- c) Define por último las directrices de intervención exigiendo la realización de estudio histórico-arqueológico del elemento antes de proyectar y autorizar actuaciones que le afecten de forma global o mayoritaria; señalando de manera genérica el carácter de admitidas de las actuaciones definidas para cada grado de protección en los artículos 176 y 177 del PTI; obligando a la incorporación de las directrices específicas que, en su caso, prescriba el órgano del Consell Insular competente en materia de patrimonio cultural como consecuencia de la valoración del estudio histórico-arqueológico del elemento; estimando de aplicación los criterios de intervención previstos en el artículo 41.1 de la LPHIB; y determinando que los usos a que el elemento se destine habrán de garantizar su conservación, el mantenimiento de la estructura y composición de su fachada y no podrá implicar perjuicios para la contemplación y disfrute ambiental del entorno.

Los tres grados de protección A, B o C a los que resultan asignados los elementos del BIC se ajustan a los condicionantes que el artículo 176 del PTI establece como característicos de uno u otro grado, estableciendo que:

- 1) En el grado A, que se corresponde con la asignación al elemento de una protección integral:

- 14 -



C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e>

CSV: ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e

- a) Los elementos deberán mantenerse en su total integridad, con especial respeto científico de sus características singulares y de los elementos o partes concretas que lo componen, procurándose su recuperación funcional y monumental por todos los medios de la técnica.
 - b) Son objeto de conservación absoluta siendo objeto de protección tanto el contenedor como el contenido arquitectónico, debiendo mantenerse la estructura y decoración originales y permitiéndose tan sólo la eliminación de elementos superfluos.
 - c) Mantendrán los usos actuales, aunque se permitirá su adaptación para el uso de equipamiento público.
 - d) Únicamente podrán autorizarse en ellos actuaciones de restauración, conservación y consolidación.
- 2) En el grado B, que se corresponde con la asignación al elemento de una protección estructural:
- a) Los elementos deberán mantener sus condiciones volumétricas, estructurales, tipológicas y ambientales, sin perjuicio de obras interiores o exteriores de adaptación, compatibles con el uso pertinente a su estructura y función.
 - b) Son objeto de protección el contenedor y la envoltura de los edificios, debiéndose mantener las fachadas, forjados y estructuras portantes, pero admitiéndose su reforma interior y la mejora de los servicios y condiciones higiénicas.
 - c) Admiten los cambios de uso a alguno de los permitidos en la zona.
 - d) Únicamente podrán autorizarse en ellos actuaciones de restauración, conservación, consolidación y rehabilitación, así como las específicamente definidas en el Catálogo.
- 3) En el grado C, que se corresponde con la asignación al elemento de una protección ambiental:
- a) Los elementos deberán mantener las características de su fachada o tipología y conservar los detalles decorativos y estéticos que, en su caso, los caracterizan.
 - b) Es objeto de protección o parcial la envoltura: fachadas y cubiertas, por lo que se admitirá su reforma interior completa. En los casos de protección parcial se admitirá incluso el aumento de volumen hasta alcanzar las condiciones de ordenanza de la zona en que se ubiquen siempre que respete o se adecue a la parte de la envoltura que se proteja. En los casos de ruina se admitirá asimismo la reconstrucción del contenedor, con posibilidad, en los casos de protección parcial, de incremento de su volumen y manteniendo el esquema arquitectónico de la envoltura.
 - c) Admiten los cambios de uso a alguno de los permitidos en la zona.
 - d) Únicamente podrán autorizarse en ellos actuaciones de restauración, conservación, consolidación, rehabilitación, reestructuración, ampliación y reconstrucción.

La asignación por la propuesta de preservación de los elementos a su correspondiente grado supone asimismo la concreción de las actuaciones que resultan autorizables en ellos, consistentes únicamente en actuaciones de restauración, conservación y consolidación en el caso de los elementos asignados al grado A, a las que se añade la posibilidad de efectuar actuaciones de rehabilitación en el caso de los asignados al grado de protección B y las posibilidades de efectuar actuaciones de rehabilitación, reestructuración, ampliación y reconstrucción en el caso de los elementos asignados al grado C.

A efectos de la aplicación del resto de normativa sectorial:

- a) Los elementos número 11, 17 y 19 se emplazan en zona afectada por las determinaciones de la Ley 5/1990, de 24 de mayo, de carreteras de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por lo que las actuaciones que en ellas se pretenda



llevar a cabo deberán de ajustarse a lo señalado en la Disposición adicional tercera del PTI.

- b) Los elementos número 11, 17, 19, 20, 22, 23 se emplazan en zona afectada por las determinaciones del Real decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de aguas y del Plan Hidrológico de Baleares, por lo que las actuaciones que en ellos se pretenda llevar a cabo deberán de ajustarse a lo señalado en la Disposición adicional segunda del PTI.
- c) La totalidad de elementos del BIC con excepción de los elementos número 1, 2, parte del 4, 9 y 29 se emplazan en Dominio público marítimo terrestre o en su zona de servidumbre de protección por lo que las actuaciones que en ellos se pretenda llevar a cabo deberán de ajustarse a lo señalado en la Disposición adicional primera del PTI.

3.4. ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

El Plan Especial de Protección del BIC de ses Salines de Formentera es fruto de un trabajo de desarrollo de planeamiento que cumple con los objetivos generales de toda planificación anteriormente expuestos, siguiendo los siguientes criterios:

- 1) De redacción.
 - a) Cumplimiento del marco legislativo estatal, autonómico e insular vigente.
 - b) Seguimiento de un proceso urbanístico participativo.
 - c) Ordenación territorial racional y coherente con la realidad existente.
- 2) De planificación.
 - a) Ordenación racional y protección de los elementos constituyentes del BIC.
 - b) Conservación y protección del suelo rústico y del paisaje.
 - c) Consideración de la mejora de las redes de comunicación.
 - d) Consideración de la continuación de las infraestructuras públicas.
 - e) La protección, conservación y recuperación de los recursos naturales, del paisaje natural, rural y urbano y del patrimonio histórico artístico.
 - f) Fomento de los usos y actividades tradicionales, tales como las actividades agrícolas, forestales, pesqueras, cinegéticas y, especialmente, la actividad salinera.
 - g) Utilización racional de los recursos (agua potable, energía eléctrica, residuos, etc.).
 - h) Mejora de la calidad residencial y turística, priorizando la implantación de zonas peatonales.
 - i) La ordenación de la implantación de las actividades comerciales y la mejora de la oferta de servicios en los núcleos turísticos.
 - j) La prohibición de las actividades molestas y el control de los ruidos, en consonancia con las características del medio ambiente.

En el proceso de elaboración del plan especial, se obtienen las siguientes alternativas:

- Alternativa “Cero”, consistente en no realizar el plan especial de protección.
- Alternativa 1, consistente en la aplicación de la propuesta del plan especial de protección.

Se justifica la inexistencia de alternativas, a parte de la alternativa cero, al tratarse de un instrumento de planeamiento, cuyo objetivo es definir la ordenación y protección del conjunto de los elementos constructivos y de ingeniería de ses Salines de Formentera que fueron declarados BIC.



4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

La aplicación del plan especial propuesto podría implicar el desarrollo de un marco para la autorización futura de proyectos de restauración, conservación o consolidación en los elementos catalogados con un grado de protección A; proyectos de restauración, conservación, consolidación y rehabilitación en los elementos catalogados con el grado de protección B; y proyectos de restauración, conservación, consolidación, rehabilitación, reestructuración, ampliación y reconstrucción en los elementos catalogados con el grado de protección C, según las determinaciones de las normas urbanísticas de protección y de las fichas descriptivas y reguladoras incluidas en el plan especial.

Por otro lado, las determinaciones del plan podrían ser susceptibles de afectar a espacios de la Red Natura 2000, al estar el BIC de ses Salines de Formentera integrado en el LIC-ZEPA ES0000084 Ses Salines d'Eivissa i Formentera.

Así mismo, cabe destacar que las determinaciones del plan especial en relación con la ordenación y protección de cada elemento incluido serán vinculantes para el Plan de ordenación y gestión de la actividad salinera, que debe de elaborarse en aplicación de lo dispuesto por el artículo 40.2 del PORN de Ses Salines de Eivissa y Formentera, así como para el Inventario del Patrimonio Histórico del Parque Natural de Ses Salines de Eivissa y Formentera, que debe de elaborarse en aplicación de lo señalado en el artículo 73 del PRUG del Parque Natural de Ses Salines de Eivissa y Formentera.

En el marco normativo vigente, se prevé que el plan especial se pueda desarrollar del siguiente modo:

- Fases de la tramitación para la aprobación del plan según la legislación en materia de evaluación ambiental (Ley 21/2013, de evaluación ambiental y la Ley 12/2106, de evaluación ambiental de las Illes Balears) y la legislación de aplicación, en el presente caso definida por:

“Sección 2ª. Procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada para la emisión del informe ambiental estratégico

Artículo 29. Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada.

1. Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa, el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico que contendrá, al menos, la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.*
- b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.*
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.*
- e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.*
- f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.*
- g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.*

- 17 -



C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e>

CSV: ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e

- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.
- j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.
2. Si el órgano sustantivo comprobara que la solicitud de inicio no incluye los documentos señalados en el apartado anterior, requerirá al promotor para que, en un plazo de diez días hábiles, los aporte, con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- Asimismo, el órgano sustantivo comprobará que la documentación presentada de conformidad con la legislación sectorial cumple los requisitos en ella exigidos.
3. Una vez realizadas las comprobaciones anteriores, el órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental la solicitud de inicio y los documentos que la deben acompañar.
4. En el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, el órgano ambiental podrá resolver su inadmisión por algunas de las siguientes razones:
- a) Si estimara de modo inequívoco que el plan o programa es manifiestamente inviable por razones ambientales.
- b) Si estimara que el documento ambiental estratégico no reúne condiciones de calidad suficientes.
- Con carácter previo a la adopción de la resolución por la que se acuerde la inadmisión, el órgano ambiental dará audiencia al promotor, informando de ello al órgano sustantivo, por un plazo de diez días que suspende el previsto para declarar la inadmisión.
- La resolución de inadmisión justificará las razones por las que se aprecia, y frente a la misma podrán interponerse los recursos legalmente procedentes en vía administrativa y judicial en su caso.”

- Cronograma previsto para el desarrollo del plan según la Ley 12/2017, de urbanismo de las Illes Balears (LUIB).

Artículo 55. Tramitación del planeamiento

1. El plazo para adoptar el acuerdo de aprobación inicial de instrumentos de planeamiento de iniciativa particular será de tres meses desde la recepción de la documentación completa, incluida la relativa a la tramitación ambiental que fuera preceptiva.
2. Una vez que se haya aprobado inicialmente el instrumento de planeamiento urbanístico, toda la documentación, incluidas las memorias de viabilidad y los informes de sostenibilidad económica preceptivos, se someterá a información pública junto, en su caso, con la documentación correspondiente a su tramitación ambiental.
3. Este trámite de información pública tiene un periodo mínimo de cuarenta y cinco días para los instrumentos que comporten evaluación ambiental estratégica ordinaria y de treinta días para los que no la comporten, y se anunciará, al menos, en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, en uno de los diarios de mayor circulación en la isla correspondiente, y en la sede electrónica de la administración que tramita el procedimiento, en la que deberá constar la documentación completa que integra el instrumento. La publicación del anuncio de información pública en el Butlletí Oficial de les Illes Balears deberá hacer constar de forma clara el localizador uniforme de recursos de la sede electrónica para acceder a la documentación.
- Durante el plazo de información pública se deberá solicitar un informe de las administraciones o los entes estatales, autonómicos o insulares cuyas competencias se puedan ver afectadas. En



todo caso, se deberá solicitar un informe preceptivo al órgano que ejerza las competencias en materia de urbanismo del consejo insular correspondiente.

4. A la vista del resultado de la información pública, de los informes emitidos y de la tramitación ambiental, se introducirán las modificaciones que procedan, sometiéndose a una nueva información pública si estas fueran sustanciales. Si no lo fueran, o una vez resuelto el nuevo trámite de información pública, se pedirá la emisión de los informes previos preceptivos, en su caso, y, una vez introducidas las modificaciones que de ello resultaran, se aprobarán provisional o definitivamente, según proceda.

5. El plazo para adoptar el acuerdo de aprobación provisional de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del plan general que sean de iniciativa particular y que estén sujetos a este trámite será de seis meses desde la aprobación inicial. El cómputo del plazo se interrumpirá para la obtención de informes de otras administraciones y la aportación de documentación complementaria por parte del promotor.

6. Cuando de acuerdo con el artículo 54 de esta ley, el ayuntamiento sea el competente para la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico o sus alteraciones, dicha aprobación definitiva solo se puede realizar con el informe previo del órgano con competencias urbanísticas del consejo insular correspondiente. Este informe se tiene que emitir, con carácter vinculante, en relación con las consideraciones oportunas por motivos de interés supramunicipal, de legalidad y de adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y, si procede, a los instrumentos urbanísticos de rango superior.

Igualmente, el informe del consejo insular, de acuerdo con los principios de colaboración y cooperación establecidos en esta ley, puede incluir las consideraciones adicionales y no vinculantes que sean procedentes, fundamentadas en razones de racionalidad y funcionalidad urbanísticas y orientadas a superar contradicciones, subsanar errores y mejorar la claridad y la precisión jurídicas y técnicas del instrumento de planeamiento de que se trata.

Este informe se tiene que emitir, según corresponda, en los siguientes plazos, que se computan desde la recepción de la documentación completa del instrumento de planeamiento:

a) En el plazo de tres meses, en los supuestos de primera formulación o de revisión del plan general o del plan de ordenación detallada.

b) En el plazo de dos meses en el caso de modificaciones del plan general o del plan de ordenación detallada, y en el caso de la primera formulación, la revisión o la modificación de los planes parciales, planes especiales y estudios de detalles.

Una vez que han transcurrido los plazos anteriores, se entiende que el informe se ha emitido de forma favorable y se puede continuar con la tramitación.

7. Para la aprobación definitiva del plan general por el consejo insular, el ayuntamiento, una vez que se haya aprobado el plan provisionalmente, enviará el expediente completo al consejo insular para que, en su caso, haga su aprobación definitiva en el plazo máximo de seis meses.

En la tramitación de las formulaciones, de sus revisiones o de las alteraciones de los planes generales que corresponda aprobar definitivamente a los consejos insulares, se entenderá que se produce silencio administrativo positivo si la resolución definitiva no se notifica en el plazo de seis meses desde la recepción del expediente completo por el órgano del consejo insular competente para su aprobación definitiva.

8. La misma regla prevista en el apartado anterior será de aplicación al resto de planes urbanísticos, cuya aprobación definitiva corresponda a los órganos correspondientes del consejo insular, excepto los planes de iniciativa particular, en que se entenderá que se produce silencio administrativo positivo si la resolución definitiva no se notifica en el plazo de tres meses



desde la recepción del expediente completo por el órgano competente para su aprobación definitiva.

9. En la tramitación de los planes de ordenación detallada y el resto de planes urbanísticos que corresponda aprobar definitivamente a los ayuntamientos, el silencio administrativo positivo previsto en el párrafo anterior se producirá si la resolución definitiva no se notifica en el plazo de tres meses desde la recepción del informe previo del consejo insular o desde el transcurso del plazo de que disponen para su emisión, o, en caso de que sea posterior y preceptiva, desde la recepción del pronunciamiento del órgano ambiental.

El silencio será negativo cuando el informe del consejo insular sea desfavorable en materias de su competencia conforme a lo que establece el apartado 6 anterior.

10. En ningún caso se podrá entender que se produce la aprobación definitiva por silencio administrativo positivo si el plan urbanístico correspondiente no dispone de la documentación y las determinaciones establecidas por la presente ley y su desarrollo reglamentario para cada tipo de instrumento. Asimismo, tampoco se podrá considerar que existe el acto aprobatorio cuando las determinaciones del instrumento fueran contrarias a esta ley, al desarrollo reglamentario, a los instrumentos de ordenación territorial o, en su caso, a un plan urbanístico de jerarquía superior, o cuando la aprobación del plan urbanístico esté sometida a requisitos especiales de acuerdo con la presente ley u otra legislación sectorial.

- Una vez aprobado definitivamente el plan especial, se podrán desarrollar, en el marco de dicha plan y de la normativa de aplicación vigente, los proyectos mencionados en este mismo apartado.



5. CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL ÁMBITO DEL PLAN, ANTES DE SU DESARROLLO

El Bien de Interés Cultural de Ses Salines de Formentera se encuentra en el norte de la isla, en una franja de terreno rodeada por La Savina al oeste, Sant Francesc y Sant Ferran al sur, Es Pujols al este y la zona natural de Ses Illetes al norte.

Se desconoce cuándo se empezaron a explotar las salinas de Formentera. Posiblemente ya funcionaban durante la antigüedad, pero es en la documentación del siglo XIII, cuando se encuentran las primeras referencias escritas. En 1873 fueron adquiridas primero por el mallorquín Antonio Marroig y después por Salinera Española SA, sociedad que las explotó hasta 1984. Ses Salines constituyen un complejo sistema que aprovecha la existencia del Estany Pudent para disponer a su alrededor una canalización de agua del mar con el objetivo de lograr una mayor concentración salina. Este agua después se bombeaba, usando diferentes mecanismos, al sistema de estanques en donde la sal cristalizaba y después se extraía.



Vista de los estanques que componen las Salinas de Formentera.

Según la propuesta del plan especial, la superficie total de ámbito es de 107,2 hectáreas que, a efectos del presente documento ambiental, se divide en las siguientes zonas homogéneas en relación a su caracterización ambiental:





Zonificación del PEP del BIC de ses Salines de Formentera sobre ortofotografía.

En la siguiente tabla se enumeran las diferentes zonas en que queda dividido el ámbito del BIC, y así mismo se indica su ubicación, su superficie y los elementos catalogados que en cada una de ellas se encuentran:



ZONA	NOMBRE	UBICACIÓN	Superficie (m2)	ELEMENTOS CATALOGADOS
1	Entorno de la Savina	Zona trasera de la dársena de levante, incluida en la zona de servicio del puerto de la Savina	13.700 m2	1. Mur de Ponent 2. Torre del triturador (737) 3. Caseta adossada al mur N vora la torre del triturador 4. Parte del Mur del camí de sa Guia 5. Taller (sa Fusteria, 738) 7. Plaça del Carregador de la Savina (736) 9. Can Miquelet (734) 26. Casa del Motor (739) 27. Talleres (740) 29. Cas Carabiners (735)
2	Noroeste del Estany Pudent	Zona ubicada al oeste del Estany Pudent en colindancia con el núcleo de la Savina, constituida por estanques salineros y elementos arquitectónicos asociados	93.000 m2	4. Parte del Mur del camí de sa Guia 6. Can Cosmi (744) 8. Sènia den Ferrer (741) 9. Can Miquelet (734) 12. Pabelló militar i cotxera (969) 13. Casa del generador d'electricitat (967) 14. Es Telègraf o Caseta dels Carabiners (965) 15. Pont sobre sa Sèquia (964) 16. Es Viver (964) 17. Sa Sèquia (964) 21. Carregador den Cosmi (968) 22. Murs de separació del estanys (149) 23. Parte del mur de circumval·lació de s'Estany Pudent 24. Casa de sa ràdio (732) 25. Magatzem (733) 28. Edifici militar de la base d'hidroavions 30. Magatzem vora el carregador den Cosmi 31. Rasa per a la via del tren saliner
3	Salines den Marroig y Cavall den Borràs	Noreste y noroeste del Estany Pudent	469.000 m2	11. Dipòsit i mollet dels hidroavions (731) 18. Sènia dels Estanys den Marroig (743) 19. Sa màquina den Palla (1189) 20. Molí den Ferrer (687) 22. Murs de separació del estanys (149) 23. Parte del mur de circumval·lació de s'Estany Pudent
4	Sur, este y oeste del Estany Pudent	Perímetro del Estany Pudent	496.300 m2	10. Sènia de s'Estanyol (742) 22. Murs de separació del estanys (149) 23. Parte del mur de circumval·lació de s'Estany Pudent

A continuación, se describen las características principales del medio afectado por el plan especial en el ámbito de cada una de las zonas definidas anteriormente. La caracterización medioambiental se desglosa en medio biótico, medio abiótico y medio socioeconómico.

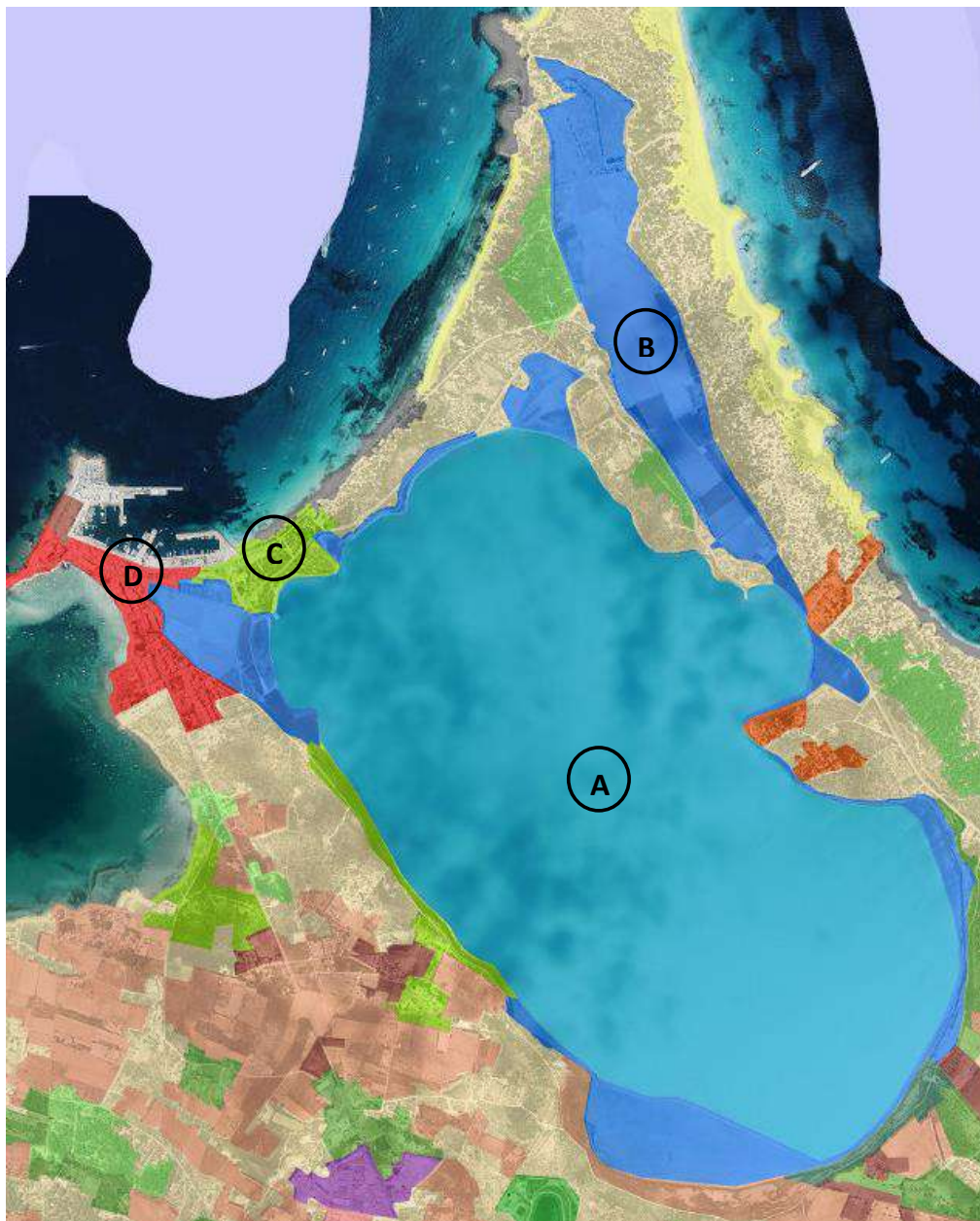
5.1. MEDIO BIÓTICO

El medio biótico del ámbito del plan especial es el conjunto de especies de plantas, animales y otros organismos que ocupan el área indicada. A continuación, se describe la fauna y la flora presente en el ámbito del plan especial, discriminando la presencia de las especies en cada una de las zonas del mismo.

5.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA FLORA EXISTENTE



En el ámbito del PEP del BIC de ses Salines de Formentera y en su entorno de influencia se ha detectado la presencia de los siguientes grupos de vegetación, según los datos obtenidos del SIOSE 2014 (Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España, integrado dentro del Plan Nacional de Observación del Territorio):



- A: Lagunas costeras
- B: Salinas marinas
- C: Pastizal
- D: Casco urbano

- 24 -



C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e>

CSV: ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e

El ámbito concreto del plan está integrado en su gran mayoría por el grupo B (salinas marinas), además de por los grupos C (pastizal) y D (casco urbano). En el área de influencia del ámbito del plan destacan los grupos A (lagunas costeras), además de matorrales y coníferas.

A continuación, se enumeran únicamente las especies más significativas presentes en cada una de las zonas en que se ha dividido el ámbito de estudio y su zona de influencia, ya sea por su catalogación, su nivel de protección o por su endemismo. Para ello se acude a distribución de los avistamientos de especies de las Islas Baleares de la base de datos del Bioatlas, en una resolución de 1x1 km. En el anejo 2 se adjunta el listado completo de todas las especies presentes en el ámbito de estudio.

Se incluyen las especies avistadas en las siguientes cuadrículas del Bioatlas, coincidentes con las zonas de estudio y su entorno:

- Zona 1: cuadrícula 9512.
- Zona 2: cuadrícula 9512.
- Zona 3: cuadrículas 9503, 9504, 9513 y 9514.
- Zona 4: cuadrículas 9513, 9523, 9524, 9525, 9533, 9534 y 9535.



Detalle de las cuadrículas del Bioatlas consultadas en el ámbito de estudio

Cuadrícula 9512 (zonas 1 y 2)

- Lliri de mar
- Fonoll marí
- Diplotaxis ibicensis (endémico)
- Molinet (endémico)
- Limonium formenterae (endémico)
- Limonium grosii (endémico)



- Posidonia oceanica

Cuadrícula 9503 (zona 3)

- Lliri de mar
- Diplotaxis ibicensis (endémico)
- Maresia nana
- Molinet (endémico)
- Lotus halophilus
- Herba de Sant Ponç, Llengua de passarell, Poliol, Lledànies, Timó mascle, Farigola mascle, Frígola borda, Herba cuquera (endémico)
- Limonium formenterae (endémico)
- Limonium wiedmannii (endémico)
- Posidonia oceánica
- Linaria pedunculata

Cuadrícula 9504 (zona 3)

- Lliri de mar
- Herba blanca
- Diplotaxis ibicensis (endémico)
- Maresia nana
- Molinet (endémico)
- Lotus halophilus
- Limonium formenterae (endémico)
- Limonium grosii (endémico)
- Limonium wiedmannii (endémico)
- Posidonia oceánica

Cuadrícula 9513 (zonas 3 y 4)

- Lliri de mar
- Herba blanca
- Diplotaxis ibicensis (endémico)
- Molinet (endémico)
- Limonium grossi (endémico)

Cuadrícula 9514 (zona 3)

- Lliri de mar
- Fonoll marí
- Diplotaxis ibicensis (endémico)
- Maresia nana
- Polycarpon alsinifolium
- Molinet (endémico)
- Frígola borda (endémico)
- Limonium formenterae (endémico)
- Limonium grosii (endémico)
- Chaenorhinum formenterae (endémico)

Cuadrícula 9523 (zona 4)

- Diplotaxis ibicensis (endémico)
- Molinet (endémico)
- Limonium grosii (endémico)



Cuadrícula 9524 (zona 4)

- Ninguna especie relevante avistada.

Cuadrícula 9525 (zona 4)

- Lliri de mar
- Echium sabulicola
- Diplotaxis ibicensis (endémico)
- Maresia nana
- Molinet (endémico)
- Lotus halophilus
- Frígola borda (endémico)
- Limonium grosii (endémico)
- Posidonia oceánica

Cuadrícula 9533 (zona 4)

- Diplotaxis ibicensis (endémico)
- Molinet (endémico)
- Limonium grosii (endémico)

Cuadrícula 9534 (zona 4)

- Molinet (endémico)
- Limonium grosii (endémico)

Cuadrícula 9535 (zona 4)

- Diplotaxis ibicensis (endémico)
- Molinet (endémico)
- Limonium grosii (endémico)

De la observación del ámbito concreto de estudio, se puede concretar que las especies más presentes son las siguientes:

- Vegetación típica de áreas de matorral y pastizal. Son comunes las especies de árboles y arbustos de zonas costeras, como el tamarindo, la lentrisca y el pino.
- Vegetación ruderal, típica de los hábitats muy alterados por la acción humana, como bordes de caminos, campos de cultivo o zonas urbanas. Este tipo de vegetación se concentra principalmente en las zonas 1 y 2. Se observa una vegetación propia del entorno de áreas urbanizadas, alterada y sometida a presión por la existencia de caminos y senderos.
- Vegetación halófila, característica de suelos salinos, presente en abundancia en las zonas 3 y 4.

Se concretan a continuación las especies observadas en el ámbito de las modificaciones más significativas:



ZONA 1. ENTORNO DE LA SAVINA	
Ubicación	Zona trasera de la dársena de levante
Superficie	13.7000 m2
Calificación actual	Sistema general portuario (suelo urbano)
Calificación propuesta	No varía
Vista del ámbito	
Especies vegetales observadas	Palmitos, palmeras, adelfas, praderas de césped y otras especies ornamentales ligadas a asentamientos antrópicos.

ZONA 2. NOROESTE DEL ESTANY PUDENT	
Ubicación	Al oeste del Estany Pudent, en colindancia con el núcleo de la Savina
Superficie	93.000 m2
Clasificación actual	Suelo rústico protegido (AANP)
Clasificación prop.	No varía
Vista del ámbito	
Especies vegetales observadas	Pinos blancos y sabinas, junto con especies ornamentales.



ZONA 3. SALINES DEN MARROIG Y CAVALL DEN BORRAS	
Ubicación	Noreste y noroeste del Estany Pudent
Superficie	469.000 m2
Clasificación actual	Suelo rústico protegido (AANP)
Clasificación prop.	No varía
Vista del ámbito	
Especies vegetales observadas	Sabinas y sosa grossa, junto con vegetación de borde de caminos en el Cavall den Borrás. Sabinas, pinos blancos y vegetación de borde de caminos en el perímetro de las Salines den Marroig. Presencia de abundante vegetación halófila.

ZONA 4. SUR, ESTE Y OESTE DEL ESTANY PUDENT	
Ubicación	Perímetro del Estany Pudent
Superficie	496.300 m2
Clasificación actual	Suelo rústico protegido (AANP)
Clasificación prop.	No varía
Vista del ámbito	
Especies vegetales observadas	Sabinas, sosa grossa y vegetación de borde de caminos en el perímetro del Estany; vegetación halófila.

5.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA FAUNA EXISTENTE

Las Salines de Formentera, ámbito de plan especial del BIC, cuenta con una fauna similar a la existente en el resto de las islas Pitiusas. El tipo de especies y su abundancia va variando según las características de cada una de las zonas. Cabe destacar que algunas especies, debido a la



singularidad de la zona, solo aparecen en puntos muy concretos; este tipo de fauna, por su sensibilidad y escurridicidad, es considerada como marcador de referencia del valor ecológico de cada zona.

Según el catálogo de especies del Bioatlas elaborado por la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad, en la zona de estudio se encuentran las especies que se detallan en el anejo 2. A continuación se enumeran las más representativas:

Cuadrícula 9512 (zonas 1 y 2)

- Dragonet rosat
- Dragó
- Sargantana de les Pitiüses (endémico)
- Asida ludovici minorata (endémico)
- Asida mater immarginata (endémico)
- Nesotes viridicollis ibicensis (endémico)
- Pachychila sublunata (endémico)
- Phylan mediterraneus (endémico)
- Probaticus (Pelorinus) balearicus (endémico)
- Tentyria ophiuræ (endémico)
- Ratapinyada comuna

Cuadrícula 9503 (zona 3)

- Tentyria ophiuræ (endémico)
- Ratapinyada comuna

Cuadrícula 9504 (zona 3)

- Xerocrassa caroli caroli (endémico)
- Ichthyaetus audouinii, gavina roja
- Akis bremeri (endémico)
- Pachychila sublunata (endémico)

Cuadrícula 9513 (zonas 3 y 4)

- Arpella
- Toret
- Sargantana de les Pitiüses (endémico)
- Pimelia elevata (endémico)

Cuadrícula 9514 (zona 3)

- Sargantana de les Pitiüses (endémico)
- Ratapinyada de coa llarga
- Akis bremeri (endémico)
- Pimelia elevata (endémico)

Cuadrícula 9523 (zona 4)

- Ànnera blanca
- Xerocrassa caroli caroli (endémico)
- Avisador, Himantopus himantopus

Cuadrícula 9524 (zona 4)

- Arpella
- Avisador, Himantopus himantopus

- 30 -



C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e>

CSV: ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e

Cuadrícula 9525 (zona 4)

- Avisador, Himantopus himantopus
- Pachychila sublunata (endémico)
- Pimelia elevata (endémico)
- Ratapinyada de vores clares
- Ratapinyada comuna

Cuadrícula 9533 (zona 4)

- Ànnera blanca
- Sargantana de les Pitiüses (endémico)
- Fumarell carabanc
- Avisador
- Bec d'alena
- Busqueret coallarg (endémico)
- Ratapinyada de vores clares
- Ratapinyada comuna

Cuadrícula 9534 (zona 4)

- Ànnera blanca
- Avisador
- Bec d'alena
- Akis bremeri (endémico)

Cuadrícula 9535 (zona 4)

- Avisador
- Bec d'alena
- Akis bremeri (endémico)

5.2. MEDIO ABIÓTICO

5.2.1. CLIMA.

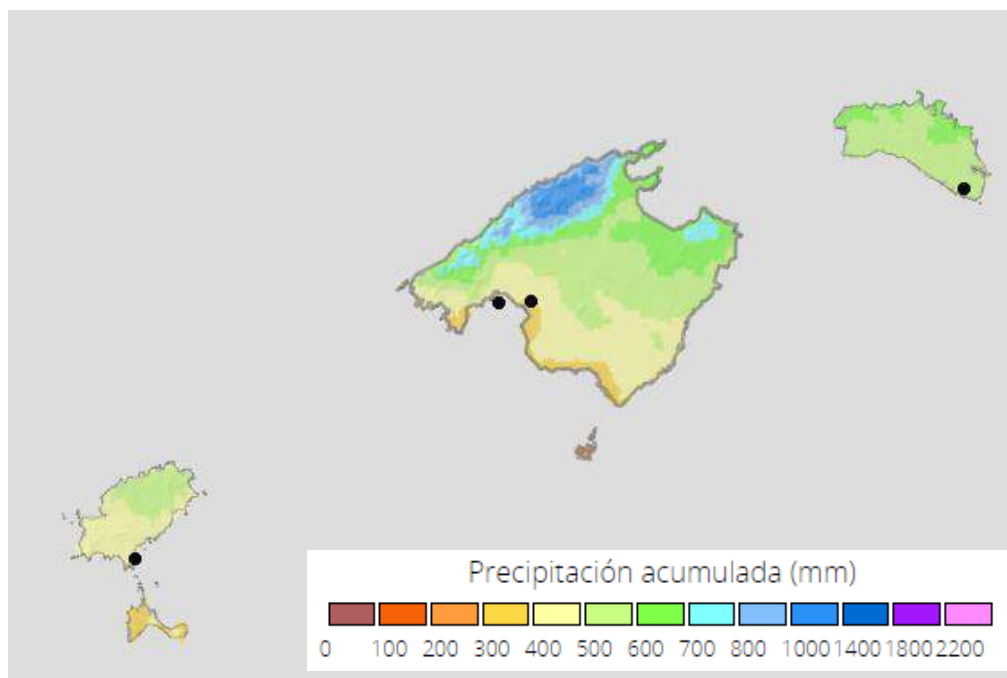
El ámbito de Ses Salines de Formentera presenta un clima acorde con el clima general de la Islas Baleares, siendo Formentera de la más meridional y la menos lluviosa de todas las islas del archipiélago. El clima que impera es el mediterráneo, enmarcado dentro de la variedad climática de dominio templado cálido.

Se caracteriza por sus inviernos suaves y veranos cálidos. Registra pocos días de lluvia al año y una fuerte sequía estival, aunque las precipitaciones pueden alcanzar una gran intensidad, especialmente en situaciones de "gota fría" durante el otoño e invierno. En general, mientras que las precipitaciones disminuyen de norte a sur, las temperaturas aumentan, existiendo una notable diversidad de microclimas definidos por el relieve, la latitud y la distancia al mar.

Precipitaciones y temperaturas

Se extraen los datos climatológicos del Visor del Atlas climático de la Península y Baleares (AEMET). Según los datos históricos recogidos por el Atlas climático, la temperatura media anual de Formentera es de 18.0 °C y la precipitación media anual es de 412 mm





Valor de la precipitación media anual en el ámbito de estudio (AEMET)

Nombre del mapa	media	unidades	STD
Temperatura media de diciembre	12.9	°C	0.2
Temperatura media de noviembre	15.6	°C	0.2
Temperatura media de octubre	19.6	°C	0.2
Temperatura media de septiembre	23.6	°C	0.2
Temperatura media de agosto	26.2	°C	0.2
Temperatura media de julio	25.4	°C	0.2
Temperatura media de junio	22.3	°C	0.2
Temperatura media de mayo	18.5	°C	0.2
Temperatura media de abril	15.1	°C	0.2
Temperatura media de marzo	13.4	°C	0.2
Temperatura media de febrero	12.1	°C	0.2
Temperatura media de enero	11.6	°C	0.2
Temperatura media anual	18.0	°C	0.2
Precipitación media de diciembre	50	mm	3
Precipitación media de noviembre	51	mm	1
Precipitación media de octubre	72	mm	3
Precipitación media de septiembre	45	mm	3
Precipitación media de agosto	17	mm	1
Precipitación media de julio	3	mm	0
Precipitación media de junio	9	mm	1
Precipitación media de mayo	30	mm	2
Precipitación media de abril	30	mm	1
Precipitación media de marzo	31	mm	2
Precipitación media de febrero	29	mm	2
Precipitación media de enero	40	mm	1
Precipitación media anual	412	mm	20



Viento

Los regímenes de vientos, en el conjunto de las islas Baleares están íntimamente ligados al comportamiento del régimen a escala regional, modificándose únicamente a causa de factores locales como el relieve o la situación relativa. En cualquier caso, se puede detectar a nivel de Baleares un predominio de los vientos del norte en la época fría, y de componente este y de brisas locales durante el verano.

En la isla de Formentera, protegida por la presencia de la Península Ibérica y de las islas de Menorca, Mallorca e Ibiza, los vientos de componente norte no tienen la misma incidencia que en otros lugares de las Baleares. Este hecho determina que la componente predominante durante las estaciones frías sea la oeste seguida de la suroeste. Durante el verano, hay un claro predominio de los vientos del este y el sureste.

Respecto a las velocidades medias de los vientos, según la época del año, pueden oscilar entre los 10 km/h y los 14 km/h, aunque ello no es óbice para que se produzcan vientos de mayor velocidad o para que se produzcan importantes variaciones de velocidad y dirección de los vientos a lo largo de un mismo día.

5.2.2. GEOMORFOLOGÍA, GEOLOGÍA Y SUELO.

La Isla de Formentera está situada al Sur de Ibiza, con la que está enlazada a través de una serie de islotes. Su superficie es de 82 km² y sus 85 km de longitud de costa dan idea de la proximidad al mar de toda su extensión. La forma es alargada con dos promontorios al oeste y este, de alturas máximas 107 y 189 m respectivamente, unidos por una franja de 1,5 km de anchura y 7 km de longitud.

La extensa franja litoral que presenta la isla implica la presencia de una gran variedad fisiográfica y geomorfológica. Puede distinguirse un litoral en retroceso erosivo, con zonas acantiladas en la franja costera y un litoral deposicional que coincide con lugares de depósito de áridos.

A las formas litorales antes mencionadas hay que añadirle los volúmenes que se desarrollan sobre la superficie marina a lo largo de gran parte del litoral, es decir, los islotes. Al norte de la isla de Formentera se encuentran los islotes de Espalmador y Espardell.

La isla es de origen continental, emergió con los movimientos orogénicos terciarios al tiempo en que se constituía definitivamente la Cordillera Penibética, representa por lo tanto una continuidad de la mencionada cordillera peninsular hacia el Este, al igual que el resto de las Islas Baleares y exceptuando la zona norte de Menorca.

Las Islas Pitiusas emergen a mitad de camino entre Mallorca y el sistema litoral peninsular de las Cordilleras Béticas, englobándose en el que se ha dado en llamar Promontorio Balear. Representan la prolongación hacia el NE de una parte de la Cordillera Bética, formada durante la orogenia alpina (el Prebético). Los materiales aflorantes tienen una estratigrafía que abarca desde el Paleozoico al Cuaternario.

Observando el peculiar contorno de Formentera, se establecen tres grandes extensiones de playas: en la cara nordeste las costas de Llevant y Tramuntana, en la parte opuesta, la costa noroeste con las playas más famosas de la isla, Illetes y Cavall d'en Borràs; al sur la costa de Migjorn.



Formentera tiene una geografía peculiar y cautivadora, con una superficie de 83,2Km² y un litoral de 85 km. La altura máxima es de 189 metros en Sa Talaïassa, punto situado en el altiplano de la Mola.

Datos geográficos de interés:

- Superficie: 83,2 Km²
- Litoral: 85 Km
- Altura Máxima: 189 metros (La Mola)

Geológicamente, es de naturaleza completamente calcárea (molasses, calcáreas, conglomerados, margas, etc.). Comienza en el triásico y la mayor parte de sus materiales son secundarios, habiendo originado la erosión posterior un paisaje de colinas. Algunas de las zonas llanas interiores están cubiertas con materiales miocenos y cuaternarios pero las zonas llanas más extensas son las zonas costeras aluviales de materiales cuaternarios.

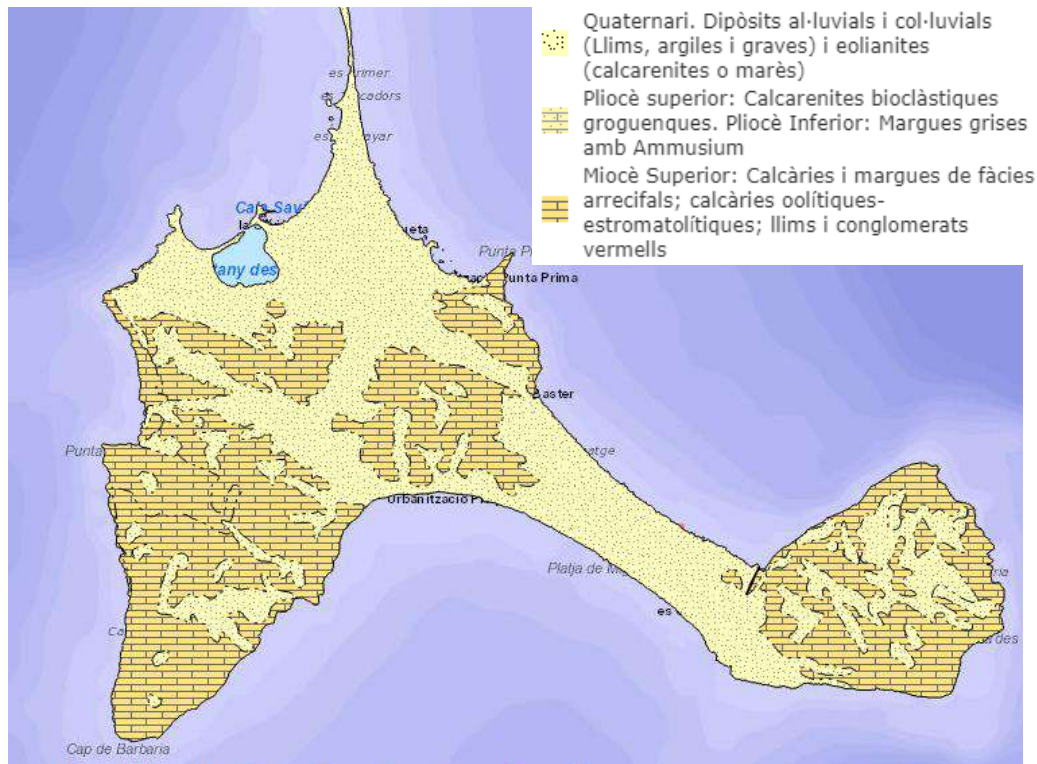
La datación y origen tectónico de estas estructuras (según el trabajo de Ives Rangheard), se adscriben generalmente a materiales formados por limos calcificados, costra caliza y arrastres, aunque también pueden encontrarse en los relieves más movidos, materiales calizos y margocalizos jurásicos.

En la imagen siguiente se observa la predominancia de depósitos aluviales y coluviales, que ocupan la totalidad del ámbito del plan. Este tipo de material se asocia generalmente con depósitos sedimentarios que dan lugar a playas.

Coincidiendo con los relieves que rodean la llanura, encontramos materiales del jurásico inferior: calizas y dolomías masivas y brechas.

Los materiales que afloran dentro de los límites de los ámbitos del plan son depósitos aluviales y coluviales (limos, arcillas y gravas) y eolianitas (calcarenitas o marés). Dichos materiales son originarios del periodo Cuaternario.





Mapa geológico que muestra los diferentes materiales que afloran en el ámbito de estudio (IDEIB).

5.2.3. EDAFOLOGÍA

Los suelos no sólo tienen importancia por ser el medio de sustento y desarrollo de muchas especies, sino por las actuaciones potenciales y funciones que pueden realizarse. El suelo es un recurso natural no renovable o muy difícil y costoso de renovar, por tanto, es evidente que la ocupación del territorio y la adecuada y correcta asignación de sus usos, requiere conocer la aptitud de los distintos tipos de suelos.

Los suelos son el resultado de un proceso de formación dinámico, que en muchas ocasiones se puede medir en milenios, siendo extremadamente sensibles a las actuaciones humanas, por lo que su destrucción supone una pérdida de un valor incalculable.

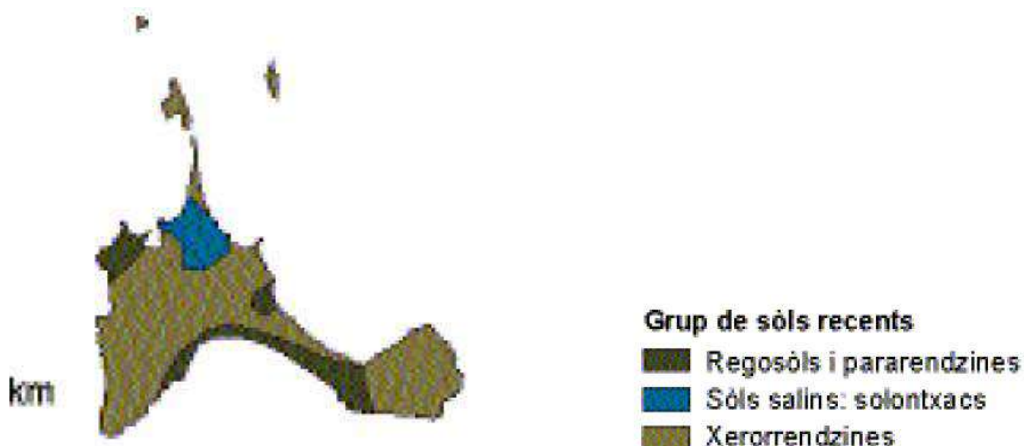
La actividad humana ha modificado el medio edáfico original, no sólo a través de infraestructuras, equipamientos o construcciones, sino también mediante el uso de fertilizantes y productos fitosanitarios de síntesis en las zonas agrícolas, capaces de favorecer la obtención de producciones máximas, pero modificando las condiciones naturales del terreno. Con el paso de los años, se ha comprobado que este tipo de agricultura no es tan productiva como a priori podría pensarse, por producir efectos secundarios sobre el medio ambiente, principalmente a través de la contaminación de las aguas subterráneas por nitratos.

En la isla de Formentera se distinguen las siguientes tipologías de suelos, que se detallan posteriormente en la imagen:

- Regosuelos y pararenzinas



- Suelos salinos
- Xerorrenzinas.



Mapa edafológico que muestra los diferentes materiales que afloran en el ámbito general sometido a estudio.

La práctica totalidad de los suelos que ocupa el BIC de ses Salines de Formentera son de tipo salino, tal como se detalla en la imagen anterior. El término “solontxacs” se refiere a un tipo de suelo con gran cantidad de sal. La gran cantidad de sal presente en el suelo provoca que solo se puedan desarrollar especies vegetales halófilas.

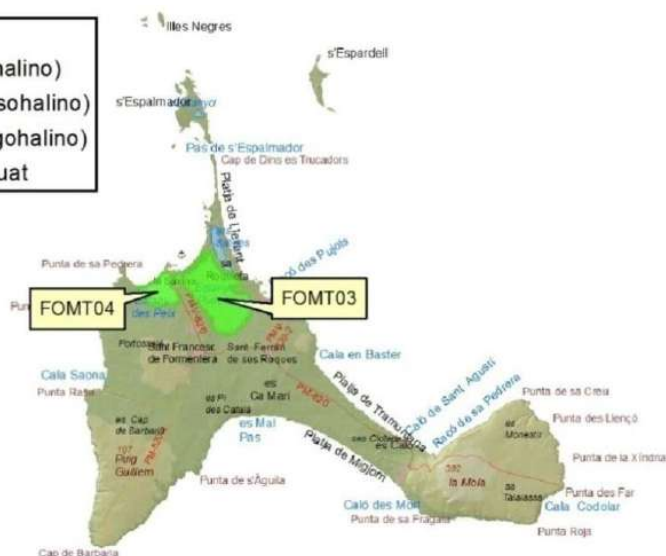
5.2.4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA.

La hidrología superficial de Formentera está formada por sus masas de agua de transición, sin contar con ningún curso fluvial, al contrario que el resto de las islas Baleares.

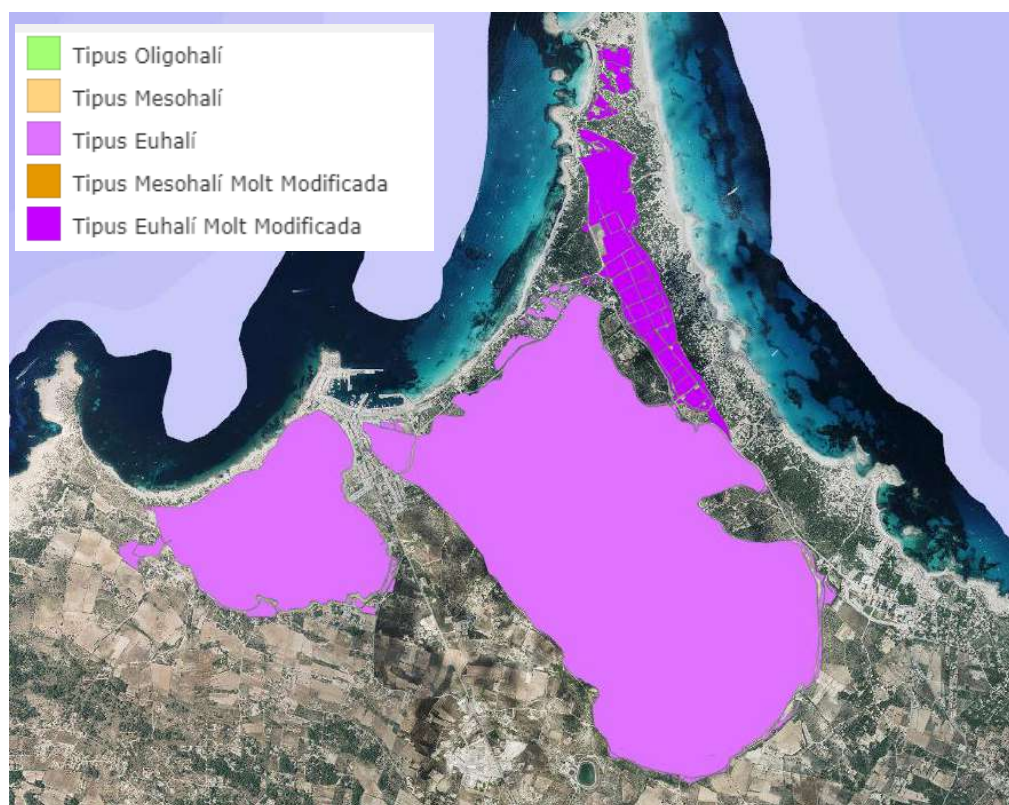
Las masas de aguas de transición en las Illes Balears se identifican con la mayor parte de las zonas húmedas naturales existentes en el archipiélago, y gran parte tienen su origen en una franja de costa con un cordón de dunas, topográficamente algo más elevado, que separa del mar una zona interior relativamente deprimida. Ésta recibe aportes de agua superficial en época de lluvias a través de torrentes y de agua del acuífero, y también tiene conexión con el agua del mar.

Según se especifica en el Plan Hidrológico de las Illes Balears, las dos masas de aguas de transición situadas en Formentera, el Estany d'es Peix y el Estany Pudent, por su situación y régimen hídrico podrían ser consideradas masas de aguas costeras, pero se ha preferido considerarlas aguas de transición por su carácter de zonas húmedas y sus acusadas diferencias con las restantes masas de aguas costeras de las Illes Balears.





La clasificación de masas de aguas de transición de la Directiva Marco del Agua propone cinco tipos de salinidad, con sus correspondientes niveles: agua dulce (0-0,5‰), oligohalino (0,5-5‰), mesohalino (5-18‰), polihalino (18-30‰) y euhalino ($\geq 30‰$). Las masas de aguas de transición de Formentera se clasifican, según el PHIB, como euhalino.



Masas de agua de transición en la isla de Formentera (IDEIB).



En la cartografía del IDEIB, aparecen grafiadas las masas de agua superficial del Estany des Peix y del Estany Pudent en la categoría euhalino y las Salinas den Marroig en la categoría de euhalino muy modificada.

Código MASup	Denominación	Latitud	Longitud	Superficie (km ²)	Código de tipo	Tipología primer ciclo
ES110MSPFFOMT04	Estany des Peix	3.872.569	141.204	1,11	AT-T14	Euhalino
ES110MSPFFOMT03	Estany Pudent	3.872.506	143.630	4,08	AT-T14	Euhalino

Tabla de masas de aguas de transición de la isla de Formentera.

La masa de agua subterránea se define en la Directiva Marco de Aguas (DMA) como un volumen diferenciado de agua subterránea en uno o más acuíferos. En el conjunto de las Illes Balears ya existía una delimitación e identificación territorial de los acuíferos de cada isla en unidades hidrogeológicas. Estas unidades se definieron en el Plan Hidrológico aprobado el año 2001 como unidades de gestión, constituyendo la unidad territorial básica de la que se dispone de la información hidrogeológica individualizada. Los acuíferos, si bien son el soporte físico del flujo subterráneo, están todos ellos englobados en alguna unidad hidrogeológica. Las masas de agua subterránea corresponden bien a unidades hidrogeológicas completas, bien a partes diferenciadas de ellas.

Considerando los criterios que se utilizaron inicialmente en la delimitación de unidades hidrogeológicas y adaptándolos a los criterios establecidos en la DMA, la definición y delimitación de las masas de agua subterránea se ha hecho fundamentalmente atendiendo a aspectos geológicos e hidrogeológicos, buscando siempre límites estables no influenciados por las presiones antrópicas.

En el PHIB se identifican un total de 87 masas de agua subterránea en las Illes Balears, de la que únicamente 1 se encuentra en la isla de Formentera:

Isla/Sistema de explotación	Código MASub	Denominación	Latitud	Longitud	Área (km ²)	Perímetro (km)	Longitud de costa (km)	Longitud de costa permeable (km)
Formentera	ES110MSBT2101M1	Formentera	38,68966	1,45932	80,4	78,7	59,5	59,5
	TOTAL				80,4	78,7	59,5	59,5

Tabla 23 del PHIB 2105-2021. Masa subterránea de Formentera.

Para la identificación de las presiones sobre los recursos de agua subterráneas el PHIB utiliza métodos directos, sobre todo para la identificación de las fuentes de contaminación puntuales, pero también métodos indirectos de estimación sobre los agentes que causan las presiones: población, turismo, agricultura y ganadería, industria, actividades recreativas, etc.

En la siguiente tabla se muestra la presión global sobre la masa subterránea de Formentera, que resulta ser de nivel medio.



Isla	Código	Nombre	Presión difusa								Presión puntual		Extracción	MAX difusa	MAX puntual	Presión global	Presión global
			Aeropuerto	Vías de transporte	SAU	Carga de nitrógeno - agricultura	Zona urbana	Zonas mineras	Zona recreativa	Suelo contaminado	Industria	Agropecuaria					
FORMENTERA	ES110M5BT2101M1	Formentera	5,0	7,87	5,65	6,86	5,13	10,0	5,0	10,0	10,0	5,06	21,94	10,0	10,0	17,76	Presión media

Tabla 96 del PHIB 2105-2021. Presión global en las masas de agua subterránea.

Tal como se ha comentado, los distintos agentes que causan presiones sobre las masas de agua subterráneas son: población, turismo, agricultura y ganadería, industria, actividades recreativas, etc. En cuanto a la contaminación difusa, cabe analizar dos actividades por su carácter extensivo: el riego de los campos de golf y las aportaciones para la enmienda del suelo en la agricultura. Según los datos extraídos del PHIB, en el acuífero de Formentera no se encuentra ninguna de estas actividades, por lo que se descarta este tipo de contaminación difusa.

A continuación, se detalla el nivel de vulnerabilidad del acuífero en la zona de estudio. En la práctica totalidad del ámbito el grado de vulnerabilidad del acuífero es bajo.

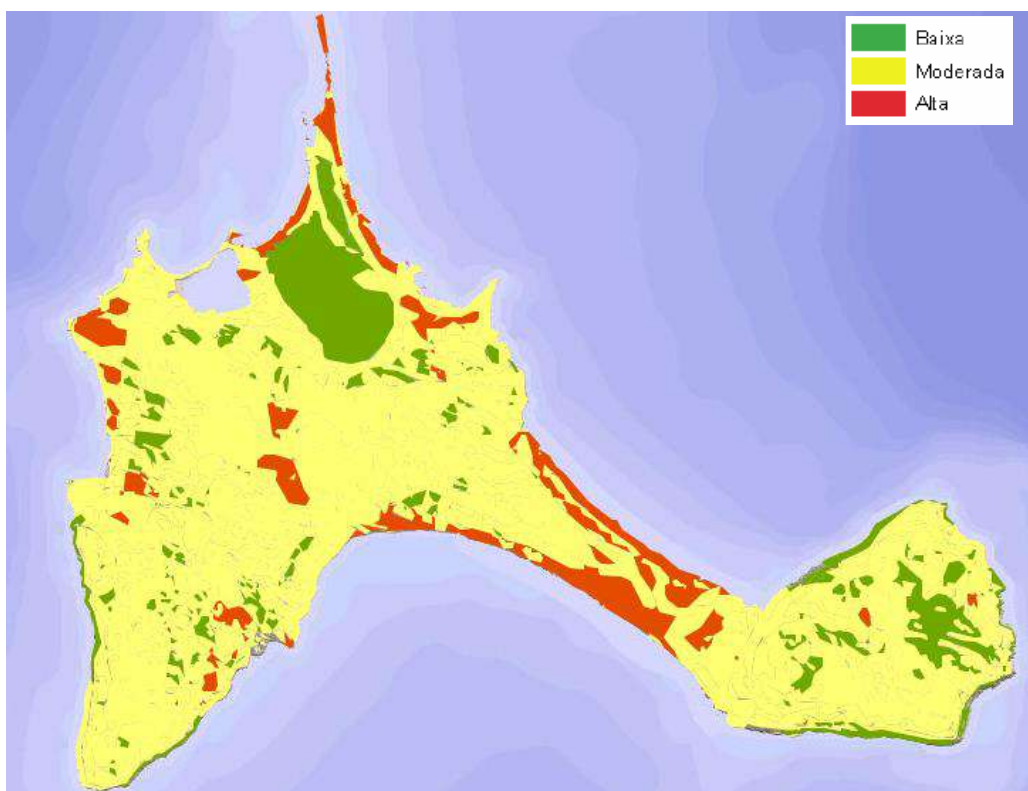
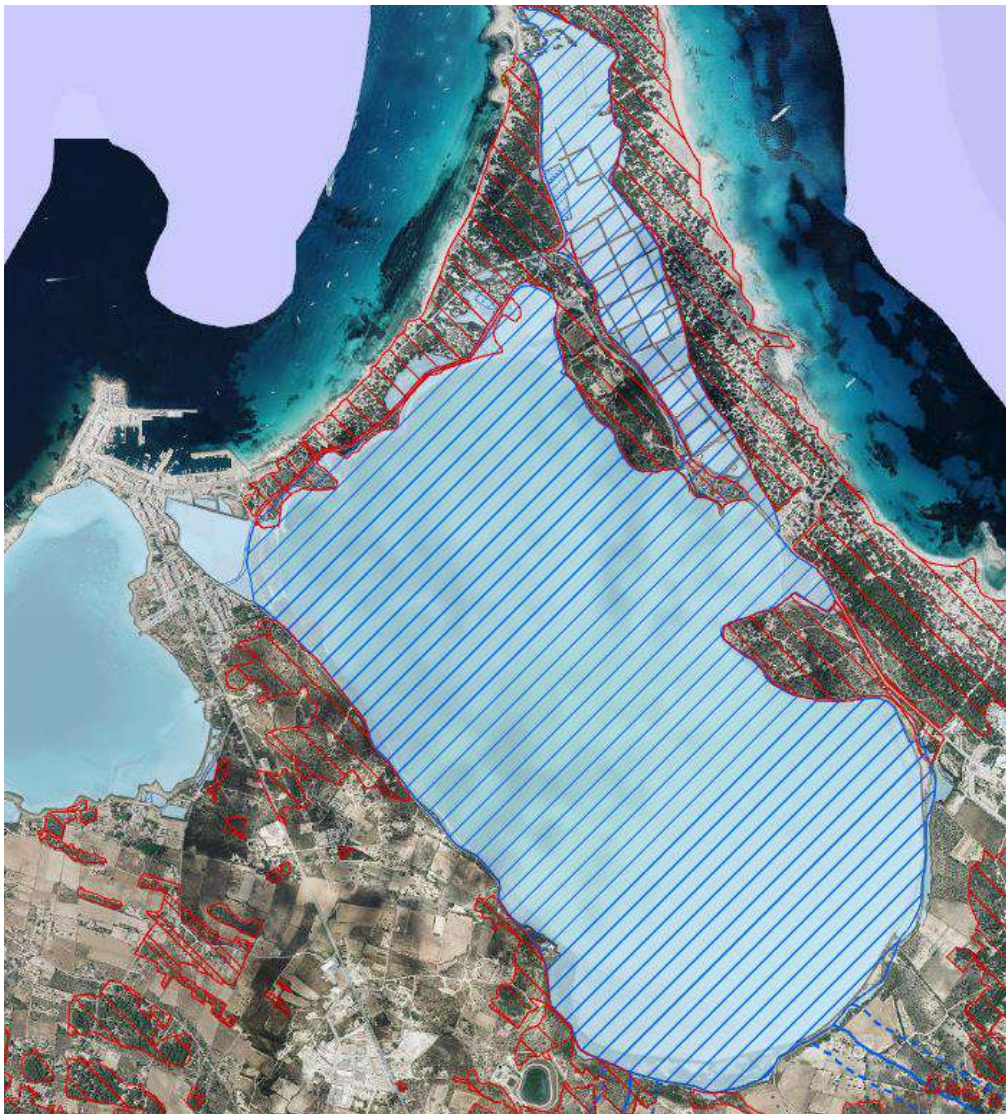


Imagen IDEIB. Vulnerabilidad de los acuíferos



El riesgo de inundación es importante en esta zona debido al carácter de zona húmeda y a la planeidad del entorno. En la zona de estudio, tal como se observa en la siguiente imagen, existe riesgo de inundación en todo el perímetro del Estany Pudent, siendo esta condición más acusada en el lado norte, en el tramo entre la Savina y las Salinas den Marroig.



Plano de área de protección de inundación, en trama a rayas azules, y área de protección de incendios, en trama a rayas rojas (IDEIB).

5.2.5. PAISAJE.

El relieve de la zona del ámbito específico es prácticamente llano. En el ámbito general de la isla de Formentera el relieve es llano en el centro con dos promontorios al oeste y este, de alturas máximas 107 y 189 m respectivamente, unidos por una franja de 1,5 km de anchura y 7 km de longitud.



El litoral se muestra un poco más singular, al presentar sus costas pequeños acantilados y algún que otro islote que, de manera muy puntual, introducen calidad al constituir sus siluetas bellas imágenes sobre el mar.

El paisaje de la zona 1 (entorno de la Savina) es periurbano, al encontrarse en la trasera del puerto y en colindancia con el núcleo de la Savina.

El paisaje de los ámbitos 2, 3 y 4 tiene un grado de valoración elevado, al tratarse de suelo rústico protegido en todos los casos.

El Estany Pudent y las salinas que lo rodean actúan como elementos básicos en la configuración del paisaje del ámbito, aportando un contraste en texturas y colores en comparación con la zona marítima aneja.

La vegetación, los muretes perimetrales de las salinas y de las acequias y la superficie del suelo actúan como elementos de segundo orden en la configuración del paisaje, aunque no obstante existen zonas donde adquieren cierto protagonismo. Introducen gamas de colores verdosos y marrones, que junto con los azules y/o verdes de las zonas húmedas crean un contraste de alto valor paisajístico.

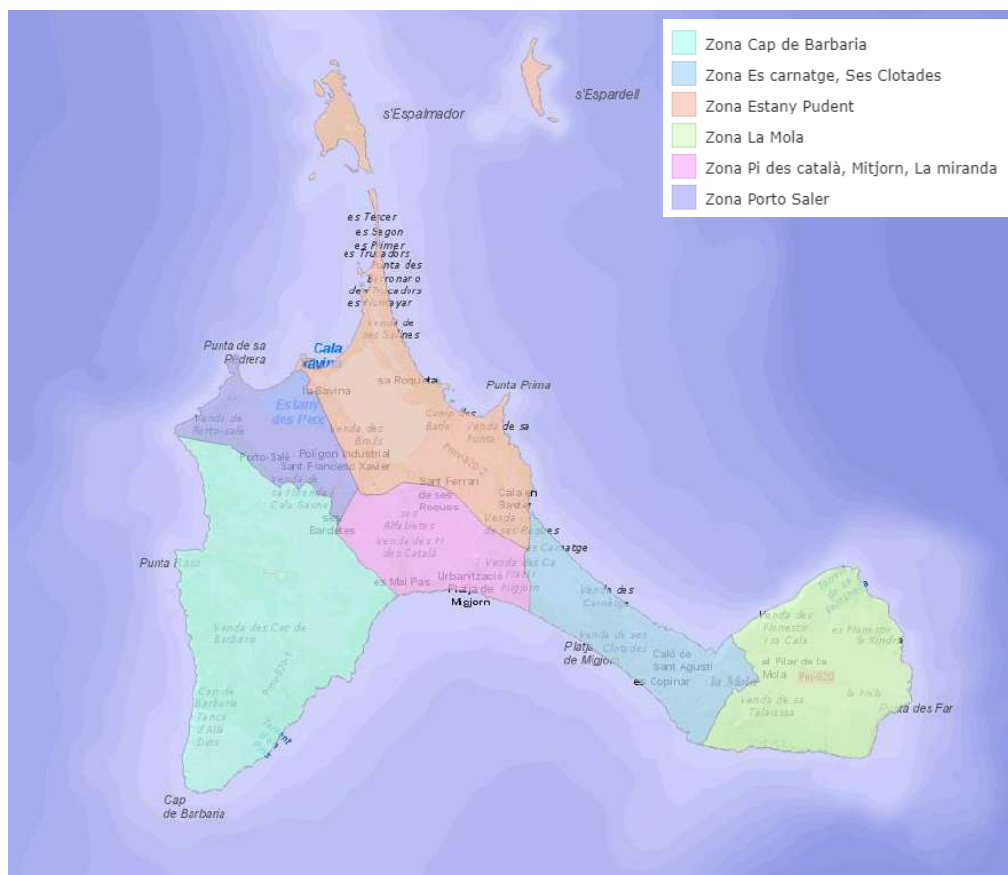


Detalle de los elementos que conforman el paisaje de Ses Salines de Formentera.

Según el Plan Territorial de Formentera, la totalidad del suelo rústico de la isla se divide en 6 zonas paisajísticas básicas, que abarcan toda la isla y en base a las que se establecen distintas limitaciones que incrementan el tamaño de las parcelas mínimas edificables, disminuyen las edificabilidades asignadas y limitan a una única planta las construibles.

El ámbito del plan especial pertenece a la zona paisajística básica 6 (Estany Pudent).





Zonas paisajísticas básicas de Formentera según el PTI (IDEIB)

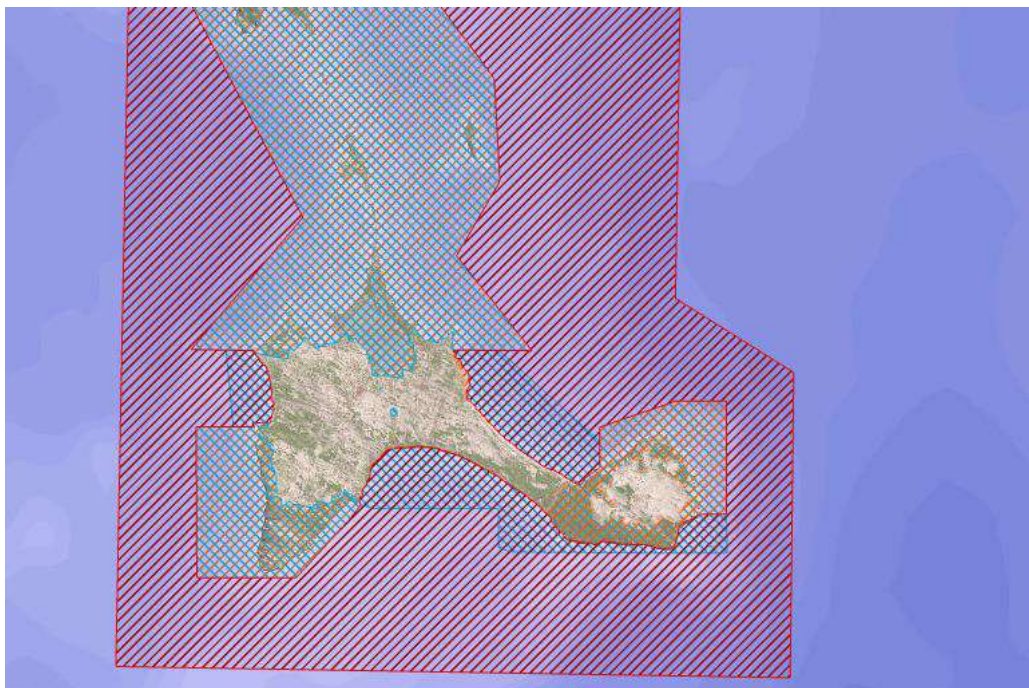
La aplicación del plan especial de protección, en cualquier caso, no tendrá incidencias en el paisaje debido a la escasa pendiente de los ámbitos de actuación y al carácter de los proyectos que pueden surgir.

5.2.6. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

El ámbito del plan especial, tal como se ha mencionado en apartados anteriores, incluye el siguiente espacio protegido perteneciente a la Red Natura 2000:

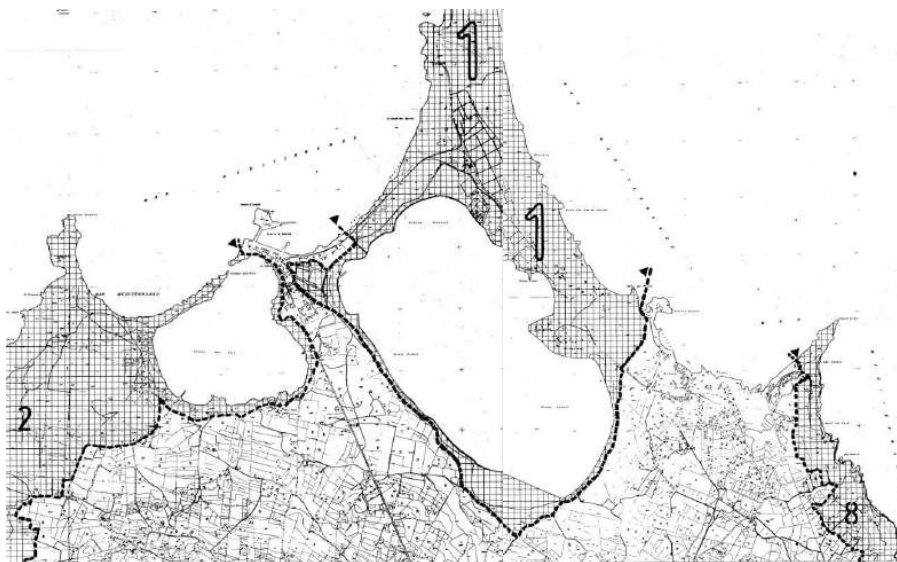
- LIC ES0000084 Ses Salines d'Eivissa y Formentera.





Ubicación de los espacios protegidos e incluidos en la Red Natura 2000

A parte del espacio protegido anteriormente citado, es necesario citar también aquellos que se encuentran al amparo de la Ley 1/1991, de 30 de enero, de Espacios Naturales y de Régimen Urbanístico de las Áreas de Espacial Protección de las Islas Baleares. En concreto, la citada ley califica la mayor parte de los terrenos que integran el BIC como ANEI.



Ámbito calificado como ANEI por la Ley 1/1991.



La Ley 17/2001 de protección ambiental de ses Salines de Ibiza y Formentera, declara el ámbito actual del BIC, entre otros, como parque natural.



Àmbit del Parc natural de ses Salines de Eivissa y Formentera en la zona del BIC.



El Plan de Ordenación de Recursos Naturales del BIC de ses Salines asigna los terrenos del ámbito del BIC a las categorías de: áreas de conservación, áreas de aprovechamiento condicionado a la conservación y áreas de protección estricta.



Zonificación del PORN. En verde claro: áreas de protección estricta, en azul: áreas de conservación y en verde oscuro: áreas de aprovechamiento condicionado.



El Plan Territorial Insular de Formentera califican los terrenos del ámbito del BIC como AANP (área de alto nivel de protección).

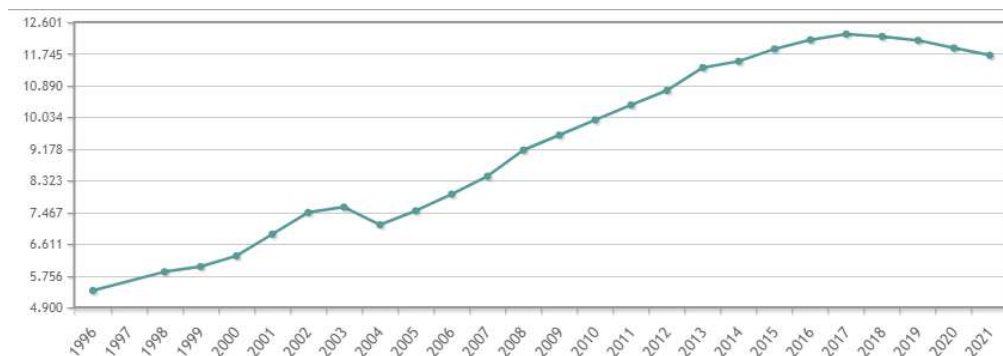


Zonificación del PTI de Formentera. En verde: AANP; en rojo: APT de carreteras.



5.3. MEDIO SOCIOECONÓMICO

La población de la isla sufrió un crecimiento sostenido hasta el año 2017, en el que se inició un periodo de leve decrecimiento. La población a finales de 2021 es de 11.708 habitantes, similar a otros pueblos baleares como Campos y Andratx.



Evolución histórica de la población de Formentera desde el año 1996 (INE).

La estructura económica de la isla de Formentera se caracteriza por la gran contribución del sector servicios al conjunto de la economía, destacando por sobre el resto de las actividades económicas entre las que se sitúa, en segundo lugar, el sector de la construcción, constituyendo la agricultura y la industria las actividades económicas de menor importancia.

El proceso de especialización productiva hacia el sector terciario ha sido el motivo principal de que la agricultura en Formentera se encuentre en una situación de retroceso y depresión. Es significativa, por una parte, la disminución de tierras dedicadas a actividades agrarias, especialmente tierras de cultivo, y por otra el aumento de los espacios residenciales, tanto los de uso turístico como los dedicados a residencias secundarias.

La actividad agraria se ha transformado en una actividad marginal que propicia el abandono progresivo de las tierras de cultivo, a pesar de la cual, y dado el importantísimo papel que juega el paisaje y la calidad del entorno en el conjunto de la economía de las islas, constituye un sector decisivo y estratégico para la conservación del paisaje, medio ambiente y la identidad sociocultural de Formentera.

El turismo ha condicionado fuertemente el desarrollo de la estructura industrial de las Islas Baleares. Un grupo de subsectores industriales está totalmente ligado a los servicios turísticos y a sus efectos inducidos (construcción, maderero, alimentación y bebidas, transformadores metálicos). Mientras que otro grupo de subsectores, constituido por industrias que han modernizado antiguas artesanías, ha diversificado sus estructuras y mercados (industrias del calzado, piel y caucho).

En Formentera, la industria se concentra en los talleres dedicados a la madera y al mueble, y en una multitud de talleres artesanos dedicados a la producción de productos agroalimentarios, talleres de joya y bisutería, talleres de elaboración de marroquinería, talleres de artesanía de la cerámica, talleres de textiles y de calzados, entre otros.



En Formentera, la proporción de afiliados al sector secundario en 2008 era del orden del 26% del total. Dentro de este sector, la construcción representa el 23% mientras que la industria tan solo es del 3%.

El sector terciario es la base de la actividad productiva de Formentera y, concretamente, dentro del amplio abanico de actividades del sector terciario destaca el turismo, seguido de todas las actividades complementarias. De hecho, el turismo es el motor de la actividad económica en cuanto a generador de riqueza y de demanda del resto de sectores, sobretodo de la construcción.

El desarrollo de Formentera se inició en la década de los años sesenta del siglo XX, a partir de la llegada de los primeros turistas. El turismo provocó una nueva ruptura económica y social, que se inició con la llegada de integrantes del movimiento *hippie* y después movimientos naturistas. Se construyeron los primeros establecimientos turísticos, la mayoría de ellos eran pequeños negocios familiares y se remodeló el puerto de la Savina, como principal punto de comunicación.

La oferta de alojamientos turísticos es amplia y variada, con un total de 121 establecimientos turísticos. Como oferta principal destacan los apartamentos, seguidos de los hostales y ciudades de vacaciones. En cuanto a los hoteles hay 7 establecimientos, dos de los cuales de cuatro estrellas, que ofrecen 1.749 plazas de alojamiento.

La restauración y hostelería están muy ligadas al turismo. Según la Agencia de Turismo de las Islas Baleares, en el 2009 en Formentera había 50 bares, 110 restaurantes y 38 cafeterías.

Se detalla en la siguiente tabla el paro registrado por sectores de actividad en el 2010, en el municipio de Formentera. El sector servicios, al ser a su vez el que aglutina más puestos de trabajo también es el que presenta mayor número de parados, sobretodo en la actividad de hostelería. El sector que también se ve afectado es el de la construcción. Respecto al nivel de ocupación de la población y los sectores de actividad en el 2010, se constata que la actividad de construcción es la que concentra el mayor número de afiliados a la Seguridad Social, seguida del comercio al por mayor y por menor y la hostelería que conforman el sector terciario.



Para registrado y Afiliados a la Seguridad Social por sectores de actividad. 2010

Actividad económica	Personas en el paro 2010	Personas afiliadas 2010
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	6	55
Industrias Extractivas	0	5
Industria Manufacturera	3	62
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0	0
Suministro de agua, actividades de saneamiento y gestión de residuos	3	0
Construcción	88	403
Comercio al por mayor y al por menor, reparación vehículos	104	359
Transporte y Almacenamiento	20	108
Hostelería	249	332
Información y Comunicaciones	0	10
Actividades financiera y seguros	0	14
Actividades inmobiliarias	3	9
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18	88
Actividades administrativas y servicios auxiliares	48	67
Administración Pública y Defensa; Seguridad Social	21	215
Educación	8	9
Actividades sanitarias y servicios sociales	4	93
Actividades artísticas, recreativas y de entrenamiento	5	31
Otros servicios	8	58
Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	2	53
Actividades de Organizaciones y Organismos Extraterritoriales	0	0
Sin lugar de trabajo anteriormente	5	
TOTAL	593	

A continuación, se hace referencia al desarrollo social, que incluye aquellos aspectos que influyen en el bienestar de la población basados en la disponibilidad de servicios y equipamientos que favorezcan el desarrollo social y el aumento de la calidad de vida.

En el 2009 el equipamiento docente de Formentera se compone mayormente de centros públicos, para los tramos educativos de preescolar hasta bachillerato y formación profesional (4 colegios y un instituto) existiendo también un centro de educación infantil concertado. Formentera no cuenta con una extensión universitaria de la UIB, impartándose tan solo cursos de verano.

La isla de Formentera se ubica dentro del Área de Salud de Ibiza y Formentera, estando compuesto el equipamiento sanitario público del municipio por el Hospital de Formentera, Centro de Salud de Atención Primaria en la "Venta" d'es Brols y un servicio de helicóptero-ambulancia para los traslados urgentes al hospital de referencia de Can Misses, en Ibiza.

En relación a los deportes, el municipio dispone de un patronato municipal de deportes y varias instalaciones deportivas.

En cuanto a comunicaciones, cabe destacar el Puerto de la Savina, situado al norte de la isla. Además de tratarse del punto de entrada a la isla, esta instalación ofrece varias actividades deportivas-recreativas. Cuenta, además de unos muelles adosados a un dique de 280 metros destinados a los pasajeros y a las mercancías, con lugares de atraque para embarcaciones de ocio y pesca y una moderna estación marítima.



6. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES. CUANTIFICACIÓN

En este capítulo se identifican, describen y analizan los efectos ambientales previsibles sobre el ámbito de estudio, dando cumplimiento a lo que prevé la Ley 21/2013 en su artículo 29. Los efectos ambientales que se prevén serán provocados previsiblemente a causa de la aplicación de las determinaciones de la propuesta del plan.

Tal como se ha especificado en anteriores apartados, el plan tiene por objeto definir la ordenación y protección del conjunto de los elementos constructivos y de ingeniería de ses Salines de Formentera que fueron declarados BIC.

6.1. METODOLOGÍA

En primer lugar, se realiza la identificación de los efectos ambientales. Esto se realiza relacionando las posibles acciones que supondrá la aprobación del plan especial, definidas en el capítulo 3, con los factores ambientales definidos en el capítulo 5.

A continuación, se analizan las interacciones, se explican los mecanismos por los que se producen los efectos ambientales y se establece una valoración de los mismos. La valoración se realiza mediante una escala de 0 a 5, según la magnitud del impacto esperado, así como un signo, positivo o negativo, según si se considera impacto positivo para el medio ambiente o negativo.

Junto con la valoración del efecto, se hace también una caracterización, en función de su duración o persistencia, e independientemente de su valor y de su signo (positivo o negativo). De este modo, un efecto o impacto puede ser de tipo transitorio, por ejemplo, si se produce solamente durante un tiempo y no causa efectos duraderos, o bien puede tratarse de un impacto permanente, si persiste después de las acciones previstas.

6.2. ACCIONES DEL PLAN A ANALIZAR AMBIENTALMENTE

Las acciones que se deben analizar en fase de planeamiento son las referentes a la modificación de la ordenación que establece el plan especial de protección en contraste con la ordenación actual y que afectan a los aspectos medioambientales relacionados con el ámbito, tanto por su incidencia directa de implantación como la incidencia de su uso.

Dado el carácter del plan especial, se definen como acciones del plan a analizar ambientalmente las siguientes:

- Mantenimiento de la estructura urbana y de la superficie de suelo rústico.
- Propuesta de preservación de cada elemento catalogado mediante la asignación de un grado de protección, lo que supone la admisión de los criterios y limitaciones de intervención que se establecen para cada grado.
- Establecimiento de criterios para el tratamiento del entorno de cada elemento (volumetría, fachadas, enramadas, cubiertas, interiores, etc.).
- Directrices de intervención sobre cada elemento (incluso exigencia de realización de estudio histórico-arqueológico previamente a la ejecución del proyecto).
- Determinación de los usos de cada elemento catalogado.



A continuación, se analizan los impactos de las acciones del plan que supondrán una afección al medio ambiente, en caso de aprobación y desarrollo del plan especial.

6.3. FACTORES AMBIENTALES

Los factores ambientales del ámbito del BIC, descritos en el capítulo 4 del presente documento, que son susceptibles de verse afectados por la aplicación del plan se enumeran a continuación:

- 1) Medio biótico:
 - a) Biodiversidad
 - b) Flora
 - c) Fauna
- 2) Medio abiótico:
 - a) Climatología
 - b) Suelo
 - c) Cantidad y calidad del agua
 - d) Aguas subterráneas
 - e) Aguas superficiales
 - f) Ambiente sonoro
 - g) Ambiente lumínico
 - h) Espacios naturales protegidos
 - i) Paisaje
- 3) Medio socioeconómico:
 - a) Población
 - b) Economía
 - c) Bienes materiales
 - d) Patrimonio cultural

6.4. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS EFECTOS

A continuación, se presenta una matriz de interacción entre las acciones del plan y los factores ambientales, identificando las interrelaciones entre estos elementos.

Esta matriz se aplicará a las características de cada uno de los 31 elementos catalogados individualmente en el plan especial de protección del BIC de ses Salines, con el objetivo de identificar y valorar los efectos sobre el medio ambiente de cada situación particular.

La valoración de los efectos se realizará, como ya se ha indicado anteriormente, mediante una escala cuantitativa, con valores de -5 a +5 según su magnitud esperada y signo esperados. Así mismo, se indicará la persistencia del impacto valorado en función de su duración, pudiendo obtener un valor P (permanente) o T (temporal).



ELEMENTO CATALOGADO	ACCIONES DEL PLAN				
	Mantenimiento estructura del suelo	Propuesta de preservación	Tratamiento del entorno	Directrices de intervención	Determinación de usos
CARACTERÍSTICAS Grado de protección Criterios Intervenciones Usos Fotografía					
FACTORES MEDIOAMBIENTALES					
Biodiversidad	X				
Flora	X				
Fauna	X				
Climatología				X	
Suelo					X
Cantidad/calidad de agua	X			X	
Aguas subterráneas	X				
Aguas superficiales	X			X	
Ambiente sonoro				X	X
Ambiente lumínico					x
Espacios naturales	X				
Paisaje	X	X	X		X
Población	X				X
Economía				X	X
Bienes materiales					
Patrimonio cultural	X	X	X	X	X

Matriz de interacción genérica entre los factores ambientales y las acciones del plan.



ELEMENTO 1. Mur de Ponet		ACCIONES DEL PLAN					
CARACTERÍSTICAS Grado de protección: A Criterios: inalterable excepto restauración Intervenciones: conservación, consolidación y restauración Usos: compatibles con conservación 		Mantenimiento estructura del suelo Propuesta de preservación Tratamiento del entorno Directrices de intervención Determinación de usos					
FACTORES MEDIOAMBIENTALES							
Biodiversidad			-	-	-	-	-
Flora			-	-	-	-	-
Fauna			-	-	-1T	-1T	-
Climatología			-	-	-	-	-
Suelo			-	-	-	-	-
Cantidad/calidad de agua			-	-	-	-	-
Aguas subterráneas			-	-1T	-1T	-1T	-
Aguas superficiales			-	-	-	-	-
Ambiente sonoro			-	-1T	-1T	-1T	-
Ambiente lumínico			-	-	-	-	-
Espacios naturales			-	-	-	-	-
Paisaje			-	+1P	+1P	+1P	-
Población			-	-	-	-	-
Economía			-	-	-	-	-
Bienes materiales			+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Patrimonio cultural			-	+5P	+5P	+5P	+5P



ELEMENTO 2. TORRE DEL TRITURADOR		ACCIONES DEL PLAN									
CARACTERÍSTICAS Grado de protección: B Criterios: inalterable excepto restauración Intervenciones: conservación, consolidación y restauración Usos: compatibles con conservación 		Mantenimiento estructura del suelo	Propuesta de preservación	Tratamiento del entorno	Directrices de intervención	Determinación de usos					
FACTORES MEDIOAMBIENTALES											
Biodiversidad							-	-	-	-	-
Flora							-	-	-	-	-
Fauna							-	-	-1T	-1T	-
Climatología							-	-	-	-	-
Suelo							-	-	-	-	-
Cantidad/calidad de agua							-	-	-	-	-
Aguas subterráneas		-	-1T	-1T	-1T	-					
Aguas superficiales		-	-	-	-	-					
Ambiente sonoro		-	-1T	-1T	-1T	-					
Ambiente lumínico		-	-	-	-	-					
Espacios naturales		-	-	-	-	-					
Paisaje		-	+1P	+1P	+1P	-					
Población		-	-	-	-	-					
Economía		-	-	-	-	-					
Bienes materiales		+2P	+2P	+2P	+2P	+2P					
Patrimonio cultural		-	+4P	+4P	+4P	+4P					



ELEMENTO 3. CASETA ADOSSADA AL MUR N VORA LA TORRE DEL TRITURADOR

CARACTERÍSTICAS

Grado de protección: B

Criterios: inalterable excepto restauración

Intervenciones: conservación, consolidación y restauración

Usos: compatibles con conservación



FACTORES MEDIOAMBIENTALES

	Mantenimiento estructura del suelo	Propuesta de preservación	Tratamiento del entorno	Directrices de intervención	Determinación de usos
Biodiversidad	-	-	-	-	-
Flora	-	-	-	-	-
Fauna	-	-	-1T	-1T	-
Climatología	-	-	-	-	-
Suelo	-	-	-	-	-
Cantidad/calidad de agua	-	-	-	-	-
Aguas subterráneas	-	-1T	-1T	-1T	-
Aguas superficiales	-	-	-	-	-
Ambiente sonoro	-	-1T	-1T	-1T	-
Ambiente lumínico	-	-	-	-	-
Espacios naturales	-	-	-	-	-
Paisaje	-	+1P	+1P	+1P	-
Población	-	-	-	-	-
Economía	-	-	-	-	-
Bienes materiales	+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Patrimonio cultural	-	+4P	+4P	+4P	+4P



ELEMENTO 4. MUR DEL CAMÍ DE SA GUIA		ACCIONES DEL PLAN				
CARACTERÍSTICAS Grado de protección: A Criterios: inalterable excepto restauración Intervenciones: conservación, consolidación y restauración Usos: compatibles con conservación 		Mantenimiento estructura del suelo	Propuesta de preservación	Tratamiento del entorno	Directrices de intervención	Determinación de usos
FACTORES MEDIOAMBIENTALES						
Biodiversidad		-	-	-	-	-
Flora		-	-	-	-	-
Fauna		-	-	-1T	-1T	-
Climatología		-	-	-	-	-
Suelo		-	-	-	-	-
Cantidad/calidad de agua		-	-	-	-	-
Aguas subterráneas		-	-1T	-1T	-1T	-
Aguas superficiales		-	-	-	-	-
Ambiente sonoro		-	-1T	-1T	-1T	-
Ambiente lumínico		-	-	-	-	-
Espacios naturales		-	-	-	-	-
Paisaje		-	+1P	+1P	+1P	-
Población		-	-	-	-	-
Economía		-	-	-	-	-
Bienes materiales		+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Patrimonio cultural		-	+5P	+5P	+5P	+5P



ELEMENTO 5. TALLER (SA FUSTERIA)		ACCIONES DEL PLAN				
CARACTERÍSTICAS		Mantenimiento estructura del suelo	Propuesta de preservación	Tratamiento del entorno	Directrices de intervención	Determinación de usos
Grado de protección: B						
Criterios: inalterable excepto restauración						
Intervenciones: conservación, consolidación y restauración						
Usos: compatibles con conservación						
						
FACTORES MEDIOAMBIENTALES						
Biodiversidad		-	-	-	-	-
Flora		-	-	-	-	-
Fauna		-	-	-1T	-1T	-
Climatología		-	-	-	-	-
Suelo		-	-	-	-	-
Cantidad/calidad de agua		-	-	-	-	-
Aguas subterráneas		-	-1T	-1T	-1T	-
Aguas superficiales		-	-	-	-	-
Ambiente sonoro		-	-1T	-1T	-1T	-
Ambiente lumínico		-	-	-	-	-
Espacios naturales		-	-	-	-	-
Paisaje		-	+1P	+1P	+1P	-
Población		-	-	-	-	-
Economía		-	-	-	-	-
Bienes materiales		+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Patrimonio cultural		-	+4P	+4P	+4P	+4P



ELEMENTO 6. CAN COSMI		ACCIONES DEL PLAN				
CARACTERÍSTICAS		Mantenimiento estructura del suelo	Propuesta de preservación	Tratamiento del entorno	Directrices de intervención	Determinación de usos
Grado de protección: C						
Criterios: inalterable excepto restauración						
Intervenciones: conservación, consolidación y restauración						
Usos: compatibles con conservación						
						
FACTORES MEDIOAMBIENTALES						
Biodiversidad		-	-	-	-	-
Flora		-	+1P	+1P	+1P	+1P
Fauna		-	-	-1T	-1T	-
Climatología		-	-	-	-	-
Suelo		-	-	-	-	-
Cantidad/calidad de agua		-	-	-	-	-
Aguas subterráneas		-	-1T	-1T	-1T	-
Aguas superficiales		-	-	-	-	-
Ambiente sonoro		-	-1T	-1T	-1T	-
Ambiente lumínico		-	-	-	-	-
Espacios naturales		+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Paisaje		-	+1P	+1P	+1P	-
Población		-	-	-	-	-
Economía		-	-	-	-	-
Bienes materiales		+1P	+1P	+1P	+1P	+1P
Patrimonio cultural		-	+3P	+3P	+3P	+3P



ELEMENTO 7. PLAÇA DEL CARREGADOR DE LA SAVINA		ACCIONES DEL PLAN					
CARACTERÍSTICAS Grado de protección: B Criterios: inalterable excepto restauración Intervenciones: conservación, consolidación y restauración Usos: compatibles con conservación 		Mantenimiento estructura del suelo Propuesta de preservación Tratamiento del entorno Directrices de intervención Determinación de usos					
FACTORES MEDIOAMBIENTALES							
Biodiversidad			-	-	-	-	-
Flora			-	-	-	-	-
Fauna			-	-	-1T	-1T	-
Climatología			-	-	-	-	-
Suelo			-	-	-	-	-
Cantidad/calidad de agua			-	-	-	-	-
Aguas subterráneas			-	-1T	-1T	-1T	-
Aguas superficiales			-	-	-	-	-
Ambiente sonoro			-	-1T	-1T	-1T	-
Ambiente lumínico			-	-	-	-	-
Espacios naturales			-	-	-	-	-
Paisaje			-	+1P	+1P	+1P	-
Población			-	-	-	-	-
Economía			-	-	-	-	-
Bienes materiales			+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Patrimonio cultural			-	+4P	+4P	+4P	+4P



ELEMENTO 8. SÉNIA DEN FERRER		ACCIONES DEL PLAN				
CARACTERÍSTICAS Grado de protección: A Criterios: inalterable excepto restauración Intervenciones: conservación, consolidación y restauración Usos: compatibles con conservación 		Mantenimiento estructura del suelo	Propuesta de preservación	Tratamiento del entorno	Directrices de intervención	Determinación de usos
FACTORES MEDIOAMBIENTALES						
Biodiversidad		-	-	-	-	-
Flora		-	+1P	+1P	+1P	+1P
Fauna		-	-	-1T	-1T	-
Climatología		-	-	-	-	-
Suelo		-	-	-	-	-
Cantidad/calidad de agua		-	-	-	-	-
Aguas subterráneas		-	-1T	-1T	-1T	-
Aguas superficiales		-	-1T	-1T	-1T	-
Ambiente sonoro		-	-1T	-1T	-1T	-
Ambiente lumínico		-	-	-	-	-
Espacios naturales		+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Paisaje		-	+1P	+1P	+1P	-
Población		-	-	-	-	-
Economía		-	-	-	-	-
Bienes materiales		+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Patrimonio cultural		-	+5P	+5P	+5P	+5P

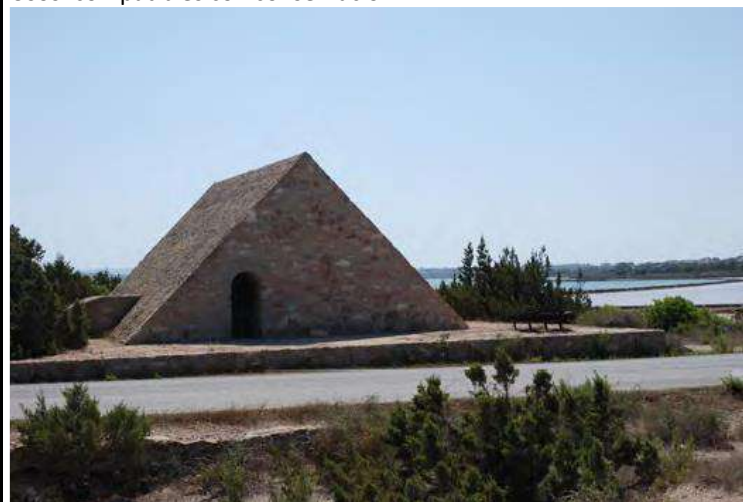


ELEMENTO 9. CAN MIQUELET		ACCIONES DEL PLAN					
CARACTERÍSTICAS		Mantenimiento estructura del suelo Propuesta de preservación Tratamiento del entorno Directrices de intervención Determinación de usos					
Grado de protección: B							
Criterios: inalterable excepto restauración							
Intervenciones: conservación, consolidación y restauración							
Usos: compatibles con conservación							
							
FACTORES MEDIOAMBIENTALES							
Biodiversidad			-	-	-	-	-
Flora			-	-	-	-	-
Fauna			-	-	-1T	-1T	-
Climatología		-	-	-	-	-	
Suelo		-	-	-	-	-	
Cantidad/calidad de agua		-	-	-	-	-	
Aguas subterráneas		-	-1T	-1T	-1T	-	
Aguas superficiales		-	-	-	-	-	
Ambiente sonoro		-	-1T	-1T	-1T	-	
Ambiente lumínico		-	-	-	-	-	
Espacios naturales		-	-	-	-	-	
Paisaje		-	+1P	+1P	+1P	-	
Población		-	-	-	-	-	
Economía		-	-	-	-	-	
Bienes materiales		+2P	+2P	+2P	+2P	+2P	
Patrimonio cultural		-	+4P	+4P	+4P	+4P	



ELEMENTO 10. SÉNIA DE S'ESTANYOL.		ACCIONES DEL PLAN					
CARACTERÍSTICAS Grado de protección: A Criterios: inalterable excepto restauración Intervenciones: admite modificación de la volumetría para restituir el mecanismo de tracción animal. Usos: compatibles con conservación 		Mantenimiento estructura del suelo Propuesta de preservación Tratamiento del entorno Directrices de intervención Determinación de usos					
FACTORES MEDIOAMBIENTALES							
Biodiversidad			-	-	-	-	-
Flora			-	+1P	+1P	+1P	+1P
Fauna			-	-	-1T	-1T	-
Climatología			-	-	-	-	-
Suelo			-	-	-	-	-
Cantidad/calidad de agua			-	-	-	-	-
Aguas subterráneas			-	-1T	-1T	-1T	-
Aguas superficiales			-	-1T	-1T	-1T	-
Ambiente sonoro			-	-1T	-1T	-1T	-
Ambiente lumínico			-	-	-	-	-
Espacios naturales			+3P	+3P	+3P	+3P	+3P
Paisaje			-	+2P	+2P	+2P	-
Población			-	-	-	-	-
Economía			-	-	-	-	-
Bienes materiales			+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Patrimonio cultural			-	+5P	+5P	+5P	+5P



ELEMENTO 11. DIPÒSIT I MOLLET DELS HIDROAVIONS		ACCIONES DEL PLAN				
CARACTERÍSTICAS		Mantenimiento estructura del suelo	Propuesta de preservación	Tratamiento del entorno	Directrices de intervención	Determinación de usos
Grado de protección: A						
Criterios: inalterable excepto restauración						
Intervenciones: conservación, consolidación y restauración (volumetría inalterable)						
Usos: compatibles con conservación						
						
FACTORES MEDIOAMBIENTALES						
Biodiversidad		-	-	-	-	-
Flora		-	+1P	+1P	+1P	+1P
Fauna		-	-	-1T	-1T	-
Climatología		-	-	-	-	-
Suelo		-	-	-	-	-
Cantidad/calidad de agua		-	-	-	-	-
Aguas subterráneas		-	-1T	-1T	-1T	-
Aguas superficiales		-	-1T	-1T	-1T	-
Ambiente sonoro		-	-1T	-1T	-1T	-
Ambiente lumínico		-	-	-	-	-
Espacios naturales		+3P	+3P	+3P	+3P	+3P
Paisaje		-	+2P	+2P	+2P	-
Población		-	-	-	-	-
Economía		-	-	-	-	-
Bienes materiales		+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Patrimonio cultural		-	+5P	+5P	+5P	+5P



ELEMENTO 12. PABELLÓ MILITAR I COTXERA		ACCIONES DEL PLAN				
CARACTERÍSTICAS Grado de protección: B Criterios: inalterable excepto restauración Intervenciones: conservación, consolidación y restauración Usos: compatibles con conservación 		Mantenimiento estructura del suelo Propuesta de preservación Tratamiento del entorno Directrices de intervención Determinación de usos				
FACTORES MEDIOAMBIENTALES						
Biodiversidad	-		-	-	-	-
Flora	-		+1P	+1P	+1P	+1P
Fauna	-		-	-1T	-1T	-
Climatología	-		-	-	-	-
Suelo	-		-	-	-	-
Cantidad/calidad de agua	-		-	-	-	-
Aguas subterráneas	-		-1T	-1T	-1T	-
Aguas superficiales	-		-	-	-	-
Ambiente sonoro	-		-1T	-1T	-1T	-
Ambiente lumínico	-		-	-	-	-
Espacios naturales	+2P		+2P	+2P	+2P	+2P
Paisaje	-		+1P	+1P	+1P	-
Población	-		-	-	-	-
Economía	-		-	-	-	-
Bienes materiales	+2P		+2P	+2P	+2P	+2P
Patrimonio cultural	-		+4P	+4P	+4P	+4P



ELEMENTO 13. CASA DEL GENERADOR D'ELECTRICITAT		ACCIONES DEL PLAN					
CARACTERÍSTICAS Grado de protección: B Criterios: inalterable excepto restauración Intervenciones: conservación, consolidación y restauración Usos: compatibles con conservación 		Mantenimiento estructura del suelo Propuesta de preservación Tratamiento del entorno Directrices de intervención Determinación de usos					
FACTORES MEDIOAMBIENTALES							
Biodiversidad			-	-	-	-	-
Flora			-	+1P	+1P	+1P	+1P
Fauna			-	-	-1T	-1T	-
Climatología			-	-	-	-	-
Suelo			-	-	-	-	-
Cantidad/calidad de agua			-	-	-	-	-
Aguas subterráneas			-	-1T	-1T	-1T	-
Aguas superficiales			-	-	-	-	-
Ambiente sonoro			-	-1T	-1T	-1T	-
Ambiente lumínico			-	-	-	-	-
Espacios naturales			+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Paisaje			-	+1P	+1P	+1P	-
Población			-	-	-	-	-
Economía			-	-	-	-	-
Bienes materiales			+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Patrimonio cultural			-	+4P	+4P	+4P	+4P



ELEMENTO 14. ES TELÈGRAF/CASETA DELS CARABINERS		ACCIONES DEL PLAN					
CARACTERÍSTICAS Grado de protección: B Criterios: inalterable excepto restauración Intervenciones: conservación, consolidación y restauración Usos: compatibles con conservación 		Mantenimiento estructura del suelo Propuesta de preservación Tratamiento del entorno Directrices de intervención Determinación de usos					
FACTORES MEDIOAMBIENTALES							
Biodiversidad			-	-	-	-	-
Flora			-	+1P	+1P	+1P	+1P
Fauna			-	-	-1T	-1T	-
Climatología			-	-	-	-	-
Suelo			-	-	-	-	-
Cantidad/calidad de agua			-	-	-	-	-
Aguas subterráneas			-	-1T	-1T	-1T	-
Aguas superficiales			-	-	-	-	-
Ambiente sonoro			-	-1T	-1T	-1T	-
Ambiente lumínico			-	-	-	-	-
Espacios naturales			+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Paisaje			-	+1P	+1P	+1P	-
Población			-	-	-	-	-
Economía			-	-	-	-	-
Bienes materiales			+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Patrimonio cultural			-	+4P	+4P	+4P	+4P



ELEMENTO 15. PONT SOBRE SA SÉNIA		ACCIONES DEL PLAN									
CARACTERÍSTICAS Grado de protección: A Criterios: inalterable excepto restauración Intervenciones: conservación, consolidación y restauración Usos: compatibles con conservación 		Mantenimiento estructura del suelo	Propuesta de preservación	Tratamiento del entorno	Directrices de intervención	Determinación de usos					
FACTORES MEDIOAMBIENTALES											
Biodiversidad							-	-	-	-	-
Flora							-	+1P	+1P	+1P	+1P
Fauna							-	-	-1T	-1T	-
Climatología							-	-	-	-	-
Suelo							-	-	-	-	-
Cantidad/calidad de agua		-	-	-	-	-					
Aguas subterráneas		-	-1T	-1T	-1T	-					
Aguas superficiales		-	-1T	-1T	-1T	-					
Ambiente sonoro		-	-1T	-1T	-1T	-					
Ambiente lumínico		-	-	-	-	-					
Espacios naturales		+2P	+2P	+2P	+2P	+2P					
Paisaje		-	+1P	+1P	+1P	-					
Población		-	-	-	-	-					
Economía		-	-	-	-	-					
Bienes materiales		+2P	+2P	+2P	+2P	+2P					
Patrimonio cultural		-	+5P	+5P	+5P	+5P					



ELEMENTO 16. ES VIVER		ACCIONES DEL PLAN				
CARACTERÍSTICAS Grado de protección: A Criterios: inalterable. Intervenciones: no admitidas Usos: compatibles con conservación 		Mantenimiento estructura del suelo	Propuesta de preservación	Tratamiento del entorno	Directrices de intervención	Determinación de usos
FACTORES MEDIOAMBIENTALES						
Biodiversidad		-	-	-	-	-
Flora		-	-	-	-	-
Fauna		-	-	+1P	+1P	-
Climatología		-	-	-	-	-
Suelo		-	-	-	-	-
Cantidad/calidad de agua		-	-	-	-	-
Aguas subterráneas		-	-	-	-	-
Aguas superficiales		-	-	-	-	-
Ambiente sonoro		-	-	-	-	-
Ambiente lumínico		-	-	-	-	-
Espacios naturales		+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Paisaje		-	+2P	+2P	+2P	-
Población		-	-	-	-	-
Economía		-	-	-	-	-
Bienes materiales		+1P	+1P	+1P	+1P	+1P
Patrimonio cultural		-	+5P	+5P	+5P	+5P



ELEMENTO 17. SA SÉQUIA		ACCIONES DEL PLAN				
CARACTERÍSTICAS Grado de protección: A Criterios: inalterable. Intervenciones: no admitidas Usos: compatibles con conservación 		Mantenimiento estructura del suelo	Propuesta de preservación	Tratamiento del entorno	Directrices de intervención	Determinación de usos
FACTORES MEDIOAMBIENTALES						
Biodiversidad		-	-	-	-	-
Flora		-	-	-	-	-
Fauna		-	-	+1P	+1P	-
Climatología		-	-	-	-	-
Suelo		-	-	-	-	-
Cantidad/calidad de agua		-	-	-	-	-
Aguas subterráneas		-	-	-	-	-
Aguas superficiales		-	-	-	-	-
Ambiente sonoro		-	-	-	-	-
Ambiente lumínico		-	-	-	-	-
Espacios naturales		+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Paisaje		-	+2P	+2P	+2P	-
Población		-	-	-	-	-
Economía		-	-	-	-	-
Bienes materiales		+1P	+1P	+1P	+1P	+1P
Patrimonio cultural		-	+5P	+5P	+5P	+5P



ELEMENTO 18. SÉNIA DELS ESTANYS DEN MARROIG		ACCIONES DEL PLAN					
CARACTERÍSTICAS Grado de protección: A Criterios: inalterable excepto restauración Intervenciones: admite modificación de la volumetría para restituir el mecanismo de tracción animal. Usos: compatibles con conservación 		Mantenimiento estructura del suelo Propuesta de preservación Tratamiento del entorno Directrices de intervención Determinación de usos					
FACTORES MEDIOAMBIENTALES							
Biodiversidad			-	-	-	-	-
Flora			-	+1P	+1P	+1P	+1P
Fauna			-	-	-1T	-1T	-
Climatología			-	-	-	-	-
Suelo			-	-	-	-	-
Cantidad/calidad de agua			-	-	-	-	-
Aguas subterráneas			-	-1T	-1T	-1T	-
Aguas superficiales			-	-1T	-1T	-1T	-
Ambiente sonoro			-	-1T	-1T	-1T	-
Ambiente lumínico			-	-	-	-	-
Espacios naturales			+3P	+3P	+3P	+3P	+3P
Paisaje			-	+2P	+2P	+2P	-
Población			-	-	-	-	-
Economía			-	-	-	-	-
Bienes materiales			+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Patrimonio cultural			-	+5P	+5P	+5P	+5P



ELEMENTO 19. SA MÀQUINA/SA MÀQUINA DEN PALLA		ACCIONES DEL PLAN				
CARACTERÍSTICAS Grado de protección: B Criterios: inalterable excepto restauración Intervenciones: conservación, consolidación y restauración Usos: compatibles con conservación 		Mantenimiento estructura del suelo Propuesta de preservación Tratamiento del entorno Directrices de intervención Determinación de usos				
FACTORES MEDIOAMBIENTALES						
Biodiversidad	-		-	-	-	-
Flora	-		+1P	+1P	+1P	+1P
Fauna	-		-	-1T	-1T	-
Climatología	-		-	-	-	-
Suelo	-		-	-	-	-
Cantidad/calidad de agua	-		-	-	-	-
Aguas subterráneas	-		-1T	-1T	-1T	-
Aguas superficiales	-		-1T	-1T	-1T	-
Ambiente sonoro	-		-1T	-1T	-1T	-
Ambiente lumínico	-		-	-	-	-
Espacios naturales	+3P		+3P	+3P	+3P	+3P
Paisaje	-		+2P	+2P	+2P	-
Población	-		-	-	-	-
Economía	-		-	-	-	-
Bienes materiales	+2P		+2P	+2P	+2P	+2P
Patrimonio cultural	-		+4P	+4P	+4P	+4P



ELEMENTO 20. MOLÍ DEN FERRER		ACCIONES DEL PLAN				
CARACTERÍSTICAS Grado de protección: B Criterios: inalterable excepto restauración Intervenciones: conservación, consolidación y restauración Usos: compatibles con conservación 		Mantenimiento estructura del suelo	Propuesta de preservación	Tratamiento del entorno	Directrices de intervención	Determinación de usos
FACTORES MEDIOAMBIENTALES						
Biodiversidad		-	-	-	-	-
Flora		-	+1P	+1P	+1P	+1P
Fauna		-	-	-1T	-1T	-
Climatología		-	-	-	-	-
Suelo		-	-	-	-	-
Cantidad/calidad de agua		-	-	-	-	-
Aguas subterráneas		-	-1T	-1T	-1T	-
Aguas superficiales		-	-1T	-1T	-1T	-
Ambiente sonoro		-	-1T	-1T	-1T	-
Ambiente lumínico		-	-	-	-	-
Espacios naturales		+3P	+3P	+3P	+3P	+3P
Paisaje		-	+2P	+2P	+2P	-
Población		-	-	-	-	-
Economía		-	-	-	-	-
Bienes materiales		+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Patrimonio cultural		-	+4P	+4P	+4P	+4P



ELEMENTO 21. CARREGADOR DEN COSMI		ACCIONES DEL PLAN									
CARACTERÍSTICAS Grado de protección: A Criterios: inalterable excepto restauración Intervenciones: conservación, consolidación y restauración Usos: compatibles con conservación 		Mantenimiento estructura del suelo Propuesta de preservación Tratamiento del entorno Directrices de intervención Determinación de usos									
FACTORES MEDIOAMBIENTALES											
Biodiversidad							-	-	-	-	-
Flora							-	+1P	+1P	+1P	+1P
Fauna							-	-	-1T	-1T	-
Climatología							-	-	-	-	-
Suelo							-	-	-	-	-
Cantidad/calidad de agua							-	-	-	-	-
Aguas subterráneas							-	-1T	-1T	-1T	-
Aguas superficiales							-	-1T	-1T	-1T	-
Ambiente sonoro							-	-1T	-1T	-1T	-
Ambiente lumínico							-	-	-	-	-
Espacios naturales							+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Paisaje							-	+1P	+1P	+1P	-
Población							-	-	-	-	-
Economía							-	-	-	-	-
Bienes materiales							+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Patrimonio cultural							-	+5P	+5P	+5P	+5P



ELEMENTO 22. MURS DE SEPARACIÓ DELS ESTANYS, CANALS I MECANISMES, COMPORTES I PLACETES

CARACTERÍSTICAS

Grado de protección: A

Criterios: inalterable excepto restauración

Intervenciones: conservación, consolidación y restauración

Usos: compatibles con conservación



FACTORES MEDIOAMBIENTALES

	Mantenimiento estructura del suelo	Propuesta de preservación	Tratamiento del entorno	Directrices de intervención	Determinación de usos
Biodiversidad	-	-	-	-	-
Flora	-	+1P	+1P	+1P	+1P
Fauna	-	-	-1T	-1T	-
Climatología	-	-	-	-	-
Suelo	-	-	-	-	-
Cantidad/calidad de agua	-	-	-	-	-
Aguas subterráneas	-	-1T	-1T	-1T	-
Aguas superficiales	-	-1T	-1T	-1T	-
Ambiente sonoro	-	-1T	-1T	-1T	-
Ambiente lumínico	-	-	-	-	-
Espacios naturales	+3P	+3P	+3P	+3P	+3P
Paisaje	-	+2P	+2P	+2P	-
Población	-	-	-	-	-
Economía	-	-	-	-	-
Bienes materiales	+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Patrimonio cultural	-	+5P	+5P	+5P	+5P



ELEMENTO 23. MUR DE CIRCUMVAL·LACIÓ DE S'ESTANY PUDENT		ACCIONES DEL PLAN					
CARACTERÍSTICAS Grado de protección: A Criterios: inalterable excepto restauración Intervenciones: conservación, consolidación y restauración Usos: compatibles con conservación 		Mantenimiento estructura del suelo Propuesta de preservación Tratamiento del entorno Directrices de intervención Determinación de usos					
FACTORES MEDIOAMBIENTALES							
Biodiversidad			-	-	-	-	-
Flora			-	+1P	+1P	+1P	+1P
Fauna			-	-	-1T	-1T	-
Climatología			-	-	-	-	-
Suelo			-	-	-	-	-
Cantidad/calidad de agua			-	-	-	-	-
Aguas subterráneas			-	-1T	-1T	-1T	-
Aguas superficiales			-	-1T	-1T	-1T	-
Ambiente sonoro			-	-1T	-1T	-1T	-
Ambiente lumínico			-	-	-	-	-
Espacios naturales			+3P	+3P	+3P	+3P	+3P
Paisaje			-	+2P	+2P	+2P	-
Población			-	-	-	-	-
Economía			-	-	-	-	-
Bienes materiales			+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Patrimonio cultural			-	+5P	+5P	+5P	+5P



ELEMENTO 24. CASA DE SA RÀDIO		ACCIONES DEL PLAN				
CARACTERÍSTICAS Grado de protección: B Criterios: inalterable excepto restauración Intervenciones: conservación, consolidación y restauración Usos: compatibles con conservación 		Mantenimiento estructura del suelo Propuesta de preservación Tratamiento del entorno Directrices de intervención Determinación de usos				
FACTORES MEDIOAMBIENTALES						
Biodiversidad	-		-	-	-	-
Flora	-		+1P	+1P	+1P	+1P
Fauna	-		-	-1T	-1T	-
Climatología	-		-	-	-	-
Suelo	-		-	-	-	-
Cantidad/calidad de agua	-		-	-	-	-
Aguas subterráneas	-		-1T	-1T	-1T	-
Aguas superficiales	-		-	-	-	-
Ambiente sonoro	-		-1T	-1T	-1T	-
Ambiente lumínico	-		-	-	-	-
Espacios naturales	+2P		+2P	+2P	+2P	+2P
Paisaje	-		+1P	+1P	+1P	-
Población	-		-	-	-	-
Economía	-		-	-	-	-
Bienes materiales	+2P		+2P	+2P	+2P	+2P
Patrimonio cultural	-		+4P	+4P	+4P	+4P



ELEMENTO 25. MAGATZEM		ACCIONES DEL PLAN					
CARACTERÍSTICAS Grado de protección: B Criterios: inalterable excepto restauración Intervenciones: conservación, consolidación y restauración Usos: compatibles con conservación 		Mantenimiento estructura del suelo Propuesta de preservación Tratamiento del entorno Directrices de intervención Determinación de usos					
FACTORES MEDIOAMBIENTALES							
Biodiversidad			-	-	-	-	-
Flora			-	+1P	+1P	+1P	+1P
Fauna			-	-	-1T	-1T	-
Climatología			-	-	-	-	-
Suelo			-	-	-	-	-
Cantidad/calidad de agua			-	-	-	-	-
Aguas subterráneas			-	-1T	-1T	-1T	-
Aguas superficiales			-	-	-	-	-
Ambiente sonoro			-	-1T	-1T	-1T	-
Ambiente lumínico			-	-	-	-	-
Espacios naturales			+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Paisaje			-	+1P	+1P	+1P	-
Población			-	-	-	-	-
Economía			-	-	-	-	-
Bienes materiales			+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Patrimonio cultural			-	+4P	+4P	+4P	+4P



ELEMENTO 26. CASA DEL MOTOR		ACCIONES DEL PLAN					
CARACTERÍSTICAS Grado de protección: B Criterios: inalterable excepto restauración Intervenciones: conservación, consolidación y restauración Usos: compatibles con conservación 		Mantenimiento estructura del suelo Propuesta de preservación Tratamiento del entorno Directrices de intervención Determinación de usos					
FACTORES MEDIOAMBIENTALES							
Biodiversidad			-	-	-	-	-
Flora			-	-	-	-	-
Fauna			-	-	-1T	-1T	-
Climatología			-	-	-	-	-
Suelo			-	-	-	-	-
Cantidad/calidad de agua			-	-	-	-	-
Aguas subterráneas			-	-1T	-1T	-1T	-
Aguas superficiales			-	-	-	-	-
Ambiente sonoro			-	-1T	-1T	-1T	-
Ambiente lumínico			-	-	-	-	-
Espacios naturales			-	-	-	-	-
Paisaje			-	+1P	+1P	+1P	-
Población			-	-	-	-	-
Economía			-	-	-	-	-
Bienes materiales			+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Patrimonio cultural			-	+4P	+4P	+4P	+4P

- 78 -



C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e>

CSV: ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e

ELEMENTO 27. TALLERS		ACCIONES DEL PLAN				
CARACTERÍSTICAS		Mantenimiento estructura del suelo	Propuesta de preservación	Tratamiento del entorno	Directrices de intervención	Determinación de usos
Grado de protección: B						
Criterios: inalterable excepto restauración						
Intervenciones: conservación, consolidación y restauración						
Usos: compatibles con conservación						
						
FACTORES MEDIOAMBIENTALES						
Biodiversidad		-	-	-	-	-
Flora		-	-	-	-	-
Fauna		-	-	-1T	-1T	-
Climatología		-	-	-	-	-
Suelo		-	-	-	-	-
Cantidad/calidad de agua		-	-	-	-	-
Aguas subterráneas		-	-1T	-1T	-1T	-
Aguas superficiales		-	-	-	-	-
Ambiente sonoro		-	-1T	-1T	-1T	-
Ambiente lumínico		-	-	-	-	-
Espacios naturales		-	-	-	-	-
Paisaje		-	+1P	+1P	+1P	-
Población		-	-	-	-	-
Economía		-	-	-	-	-
Bienes materiales		+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Patrimonio cultural		-	+4P	+4P	+4P	+4P



ELEMENTO 28. EDIFICI MILITAR DE LA BASE D’HIDROAVIONS		ACCIONES DEL PLAN									
CARACTERÍSTICAS Grado de protección: B Criterios: inalterable excepto restauración Intervenciones: conservación, consolidación y restauración Usos: compatibles con conservación 		Mantenimiento estructura del suelo Propuesta de preservación Tratamiento del entorno Directrices de intervención Determinación de usos									
FACTORES MEDIOAMBIENTALES											
Biodiversidad							-	-	-	-	-
Flora							-	+1P	+1P	+1P	+1P
Fauna							-	-	-1T	-1T	-
Climatología							-	-	-	-	-
Suelo							-	-	-	-	-
Cantidad/calidad de agua							-	-	-	-	-
Aguas subterráneas							-	-1T	-1T	-1T	-
Aguas superficiales							-	-	-	-	-
Ambiente sonoro							-	-1T	-1T	-1T	-
Ambiente lumínico							-	-	-	-	-
Espacios naturales							+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Paisaje							-	+1P	+1P	+1P	-
Población							-	-	-	-	-
Economía							-	-	-	-	-
Bienes materiales							+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Patrimonio cultural							-	+4P	+4P	+4P	+4P



ELEMENTO 29. CAS CARABINERS		ACCIONES DEL PLAN					
CARACTERÍSTICAS Grado de protección: B Criterios: inalterable excepto restauración Intervenciones: conservación, consolidación y restauración Usos: compatibles con conservación 		Mantenimiento estructura del suelo Propuesta de preservación Tratamiento del entorno Directrices de intervención Determinación de usos					
FACTORES MEDIOAMBIENTALES							
Biodiversidad			-	-	-	-	-
Flora			-	-	-	-	-
Fauna			-	-	-1T	-1T	-
Climatología			-	-	-	-	-
Suelo			-	-	-	-	-
Cantidad/calidad de agua			-	-	-	-	-
Aguas subterráneas			-	-1T	-1T	-1T	-
Aguas superficiales			-	-	-	-	-
Ambiente sonoro			-	-1T	-1T	-1T	-
Ambiente lumínico			-	-	-	-	-
Espacios naturales			-	-	-	-	-
Paisaje			-	+1P	+1P	+1P	-
Población			-	-	-	-	-
Economía			-	-	-	-	-
Bienes materiales			+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Patrimonio cultural			-	+4P	+4P	+4P	+4P



ELEMENTO 30. MAGATZEM VORA EL CARREGADOR DEN COSMI		ACCIONES DEL PLAN				
CARACTERÍSTICAS Grado de protección: B Criterios: inalterable excepto restauración Intervenciones: conservación, consolidación y restauración Usos: compatibles con conservación 		Mantenimiento estructura del suelo	Propuesta de preservación	Tratamiento del entorno	Directrices de intervención	Determinación de usos
FACTORES MEDIOAMBIENTALES						
Biodiversidad		-	-	-	-	-
Flora		-	+1P	+1P	+1P	+1P
Fauna		-	-	-1T	-1T	-
Climatología		-	-	-	-	-
Suelo		-	-	-	-	-
Cantidad/calidad de agua		-	-	-	-	-
Aguas subterráneas		-	-1T	-1T	-1T	-
Aguas superficiales		-	-	-	-	-
Ambiente sonoro		-	-1T	-1T	-1T	-
Ambiente lumínico		-	-	-	-	-
Espacios naturales		+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Paisaje		-	+1P	+1P	+1P	-
Población		-	-	-	-	-
Economía		-	-	-	-	-
Bienes materiales		+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Patrimonio cultural		-	+4P	+4P	+4P	+4P



ELEMENTO 31. RASA PER A LA VIA DEL TREN SALINER		ACCIONES DEL PLAN					
CARACTERÍSTICAS Grado de protección: B Criterios: inalterable excepto restauración Intervenciones: conservación, consolidación y restauración Usos: compatibles con conservación 		Mantenimiento estructura del suelo Propuesta de preservación Tratamiento del entorno Directrices de intervención Determinación de usos					
FACTORES MEDIOAMBIENTALES							
Biodiversidad			-	-	-	-	-
Flora			-	+1P	+1P	+1P	+1P
Fauna			-	-	-2T	-2T	-
Climatología			-	-	-	-	-
Suelo			-	-	-	-	-
Cantidad/calidad de agua			-	-	-	-	-
Aguas subterráneas			-	-1T	-1T	-1T	-
Aguas superficiales			-	-	-	-	-
Ambiente sonoro			-	-1T	-1T	-1T	-
Ambiente lumínico			-	-	-	-	-
Espacios naturales			+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Paisaje			-	+1P	+1P	+1P	-
Población			-	-	-	-	-
Economía			-	-	-	-	-
Bienes materiales			+2P	+2P	+2P	+2P	+2P
Patrimonio cultural			-	+4P	+4P	+4P	+4P



6.5. DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS MEDIOAMBIENTALES

A continuación, se describen los efectos medioambientales identificados en las anteriores tablas. Se realiza la descripción de forma genérica, sin individualizar para cada elemento catalogado, al comprobarse que la mayoría de los efectos detectados son coincidentes para cada una de las zonas de caracterización medioambiental. Cabe recordar, que el ámbito de estudio está compuesto por diversas zonas según su caracterización medioambiental, analizadas en el capítulo 4. La zona 1 se encuentra en suelo urbano y las zonas 2, 3 y 4 ocupan terrenos en suelo rústico protegido.



Zonificación del PEP del BIC de ses Salines de Formentera sobre ortofotografía.

6.5.1. EFECTOS SOBRE LA BIODIVERSIDAD

En la zona 1, al tratarse de un entorno urbano, no se aprecia la presencia de valores de biodiversidad natural. Por lo tanto, debido al valor del entorno urbano, el plan especial no supone un impacto en la biodiversidad natural. En la zona 2, la evaluación de la biodiversidad aporta unos valores medios, al tratarse de suelo rústico en las cercanías del entorno urbano. En



cambio, en las zonas 3 y 4 se encuentran diversos hábitats, por lo que su biodiversidad se considera más elevada.

Dado el carácter del plan especial, y teniendo en cuenta lo establecido en el anterior párrafo, puede considerarse un impacto nulo en todo su ámbito.

6.5.2. EFECTOS SOBRE LA FLORA

En la zona 1 se observa la presencia de especies ornamentales, propias de asentamientos antrópicos, tal como corresponde a entornos urbanos. Las fichas descriptivas de los elementos catalogados de esta zona marcan que el entorno de los citados elementos es inalterable.

En las zonas 2, 3 y 4 se observan especies autóctonas propias del medio, como son pinos blancos, sabinas, arbustos en bordes de caminos y abundante vegetación halófila. Las fichas descriptivas de los elementos catalogados de esta zona marcan que el entorno de los citados elementos es inalterable.

Por los motivos expuestos anteriormente y por los efectos concretos detectados en las tablas del apartado 6.4, se estima un impacto positivo en todo el ámbito del plan especial

6.5.3. EFECTOS SOBRE LA FAUNA

En el ámbito general del plan especial se observa fauna de alto valor ecológico, contando con diversas especies endémicas.

La aplicación del plan en su conjunto, en el que se marca la prohibición de la alteración del entorno de los elementos catalogados, supone un impacto positivo para la fauna. Cabe apuntar que los proyectos y obras que puedan desarrollarse en base a la aplicación del plan, tendrán un carácter de restauración, conservación o rehabilitación y un ámbito reducido y puntual, por lo que se estima en esta fase un impacto levemente negativo.

6.5.4. EFECTOS SOBRE LA CLIMATOLOGÍA

El mantenimiento de la estructura del suelo y la conservación de los espacios naturales protegidos, objetivos secundarios del plan especial, se estima que tendrá unos efectos positivos en el clima, al tratarse de actuaciones que pueden ser útiles para hacer frente al cambio climático. Por este motivo, se considera un impacto positivo.

6.5.5. EFECTOS SOBRE EL SUELO

Debido al reducido ámbito y al carácter de restauración, conservación o rehabilitación de los proyectos y obras que puedan desarrollarse en base al plan, se considera que el impacto sobre el suelo del ámbito del plan será un impacto nulo.

6.5.6. EFECTOS SOBRE EL AGUA

El riesgo de inundación es elevado en la zona 2 y en la parte de la zona 3 más cercana a la Savina. Por otro lado, la vulnerabilidad del acuífero es elevada en las zonas 1 y 2 y baja en las zonas 3 y 4.



Debido al carácter del plan, se considera que sus determinaciones no tendrán una incidencia apreciable sobre los riesgos de inundación, sobre la vulnerabilidad del acuífero o sobre otros parámetros que impliquen riesgos sobre la calidad o cantidad de las aguas disponibles.

Sin embargo, se estima un impacto levemente negativo y de carácter temporal sobre el agua, derivado del desarrollo de proyectos y obras de conservación, consolidación, restauración o rehabilitación de los elementos catalogados.

6.5.7. EFECTOS SOBRE LA CALIDAD ATMOSFÉRICA

En este apartado se evalúan los efectos sobre la calidad atmosférica, en relación al ambiente sonoro y al ambiente lumínico, entre otros.

Debido al reducido ámbito y al carácter de restauración, conservación o rehabilitación de los proyectos y obras, que puedan desarrollarse en base al plan, que se prevén de escasa magnitud e importancia, se estima un impacto levemente negativo sobre la calidad atmosférica del ámbito del plan. Los impactos estimados serán de carácter temporal, al acotarse únicamente a la fase de obras.

6.5.8. EFECTOS SOBRE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Las determinaciones del plan especial inciden en la protección del entorno y de los propios elementos catalogados en el BIC, limitando las actuaciones en la práctica totalidad de los casos a intervenciones de conservación y restauración. Cabe recordar que todo el ámbito del plan se encuentra integrado en el LIC ES0000084 Ses Salines d'Eivissa y Formentera, además de en otros espacios protegidos, en parte o en su totalidad. Por todo ello, se estima un impacto positivo sobre los espacios naturales protegidos del ámbito del plan.

6.5.9. EFECTOS SOBRE EL PAISAJE

La aplicación del plan, en el que se marca la prohibición de la alteración del entorno de los elementos catalogados implica la protección del paisaje existente. Por otro lado, los proyectos susceptible de desarrollo una vez aplicado en plan, incidirán en la mejora del paisaje, al estar enfocados, según las fichas descriptivas y reguladoras de los elementos catalogados, en intervenciones de restauración, conservación o rehabilitación, por lo que se favorecerá la recuperación de elementos degradados, que actualmente no potencian el valor paisajístico de su entorno natural. Por estos motivos, se estima un impacto positivo sobre el paisaje de la totalidad del ámbito del plan especial de protección.

6.5.10. EFECTOS SOBRE LA POBLACIÓN

La aplicación de las determinaciones del plan no implicará ningún cambio en la población, tanto permanente como flotante. En el elemento catalogado núm. 29 (cas Carabiners) se contempla el uso turístico, respetando y manteniendo el régimen de la explotación actual. Por lo tanto, se estima un impacto nulo sobre la población.

6.5.11. EFECTOS SOBRE LA ECONOMÍA

La aplicación de las determinaciones del plan no implicará ningún cambio significativo en la economía local de la isla, al someter los usos de los elementos catalogados a su compatibilidad con la conservación de estos. Por este motivo, se estima un impacto nulo sobre la economía.

- 86 -



C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e>

CSV: ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e

6.5.12. EFECTOS SOBRE LOS BIENES MATERIALES

El plan especial tiene como objetivos principales la ordenación y protección del conjunto de los elementos constructivos y de ingeniería de ses Salines de Formentera declarados BIC, así como mantener la estructura del suelo actual. La concreción de la protección de los elementos constructivos y de ingeniería tendrá unos efectos beneficiosos al promoverse la conservación de los mismos. Por ello, se estima un impacto positivo sobre los bienes materiales del ámbito del plan.

6.5.13. EFECTOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL

Con la aplicación del plan especial de protección se establece una mayor protección a los elementos incluidos en el catálogo de patrimonio histórico, al incorporar y desarrollar las medidas de protección establecidas en la declaración del BIC.

Por otro lado, en la totalidad de las fichas descriptivas y reguladoras de los elementos catalogados se indica como una directriz obligatoria de intervención la realización de un estudio histórico-arqueológico del bien previamente a la proyección y autorización de las actuaciones que le afecten de forma global o en su mayor parte. Por estos motivos, se estima un impacto positivo sobre el patrimonio cultural

6.5.14. RESUMEN DE LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE EFECTOS MEDIOAMBIENTALES

Una vez llevada a cabo la identificación y la valoración de los efectos de forma particularizada para cada elemento catalogado y de forma global, se recoge a continuación la información obtenida.

En el cuadro siguiente se sintetiza la valoración de los efectos sobre el medio ambiente identificados anteriormente para todo el ámbito del plan especial. Se estiman únicamente efectos positivos de carácter permanente y efectos negativos leves y de carácter temporal derivados de la aplicación del mismo.

EFECTO	VALORACIÓN	
	cuantitativa	persistencia
Efectos sobre la biodiversidad	0	-
Efectos sobre la flora	+2	Permanente
Efectos sobre la fauna	-1	Temporal
Efectos sobre la climatología	+1	Permanente
Efectos sobre el suelo	0	-
Efectos sobre el agua	-1	Temporal
Efectos sobre la calidad atmosférica	-1	Temporal
Efectos sobre los espacios naturales	+2	Permanente
Efectos sobre el paisaje	+2	Permanente
Efectos sobre la población	0	-
Efectos sobre la economía	0	-
Efectos sobre los bienes materiales	+2	Permanente
Efectos sobre el patrimonio cultural	+5	Permanente



7. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

No se estiman efectos negativos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales, quedando únicamente como consecuencia de la aplicación del Plan Especial de Protección del BIC de Ses Salines de Formentera los efectos positivos que conlleva su aplicación.

Las Normas urbanísticas de protección contenidas en el Plan Especial, en el marco que establecen las determinaciones de la siguiente normativa vigente:

- La Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Illes Balears
- La Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears
- La Ley 17/2001, de 19 de diciembre, de protección ambiental de ses Salines de Ibiza y Formentera
- La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
- La Ley 1/1991, de 30 de enero, de espacios naturales y de régimen urbanístico de las áreas de especial protección de las Illes Balears.
- Ley 6/1999, de 3 de abril, de las Directrices de Ordenación Territorial de las Illes Balears y de Medidas Tributarias.

aplican al ámbito y elementos concretos del Plan lo que deriva de las disposiciones de carácter general contenidas en:

- El Título VIII relativo al Régimen de los bienes protegidos y resto de determinaciones concordantes de las Normas urbanísticas y de la ordenación del PTI.
- La resolución del Consell Insular d'Eivissa i Formentera de fecha 22 de octubre de 2004 por la que fueron declarados Bien de Interés Cultural en la tipología de Lugar Histórico, el conjunto de los elementos constructivos y de ingeniería de ses Salines de Formentera.
- El Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN).
- El Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG).

Se transcriben a continuación los artículos 9, 10 y 11 de las Normas urbanísticas de protección, en los que se detalla la relación del plan especial con los planes sectoriales y territoriales concurrentes, entre otros, como el Plan Territorial de Formentera y el Plan Hidrológico de las Illes Balears.

“Artículo 9 Régimen de los elementos incluidos en el ámbito del Parque Natural de ses Salines d'Eivissa i Formentera

1 Las actuaciones que se lleven a cabo en los elementos número 4, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 30 y 31 deberán de ajustarse, además de a las determinaciones de este Plan Especial y a las determinaciones del Plan Territorial Insular de Formentera concordantes con estas, a lo señalado en los instrumentos de ordenación del Parque Natural de ses Salines d'Eivissa i Formentera: El Plan de Ordenación de Recursos Naturales de Ses Salines de Eivissa y Formentera, aprobado mediante acuerdo del Consell de Govern de fecha 24.05.2002 y el Plan Rector de uso y Gestión del Parque Natural de Ses Salinas de Ibiza y Formentera, aprobado mediante el Decreto 132/2005, de 23 de diciembre, publicado en el BOIB número 196.



2 Específicamente:

- a. Las actuaciones que se lleven a cabo en el elemento número 10 y en las partes de los elementos números 22 y 23 que están incluidas en las Áreas de protección estricta definidas por el Plan de Ordenación de Recursos Naturales de Ses Salines de Eivissa y Formentera, deberán ajustarse a lo determinado en el artículo 12 y resto de determinaciones concordantes del Plan Rector de uso y Gestión del Parque Natural de Ses Salinas de Ibiza y Formentera.*
- b. Las actuaciones que se lleven a cabo en los elementos números 11, 18, 19 y 20 y en las partes de los elementos números 22 y 23 que están incluidas en las Áreas de conservación definidas por el Plan de Ordenación de Recursos Naturales de Ses Salines de Eivissa y Formentera, deberán ajustarse a lo determinado en el artículo 13 y resto de determinaciones concordantes del Plan Rector de uso y Gestión del Parque Natural de Ses Salinas de Ibiza y Formentera.*
- c. Las actuaciones que se lleven a cabo en los elementos números 4, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 24, 25, 28, 30 y 31 y en las partes de los elementos números 22 y 23 que están incluidas en Área de aprovechamiento condicionado a la conservación definida por el Plan de Ordenación de Recursos Naturales de Ses Salines de Eivissa y Formentera, deberán ajustarse a lo determinado en el artículo 15 y resto de determinaciones concordantes del Plan Rector de uso y Gestión del Parque Natural de Ses Salinas de Ibiza y Formentera.*

Artículo 10 Régimen de los elementos sujetos a las determinaciones de otra normativa sectorial con incidencia en el ámbito del BIC

A efectos de la aplicación del resto de normativa sectorial:

- a. Los elementos número 11, 17 y 19 se emplazan en zona afectada por las determinaciones de la Ley 5/1990, de 24 de mayo, de carreteras de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por lo que las actuaciones que en ellas se pretenda llevar a cabo deberán ajustarse a lo señalado en la Disposición adicional tercera del Plan Territorial Insular de Formentera.*
- b. Los elementos número 11, 17, 19, 20, 22, 23 se emplazan en zona afectada por las determinaciones del Real decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de aguas y del Plan Hidrológico de Baleares, por lo que las actuaciones que en ellos se pretenda llevar a cabo deberán ajustarse a lo señalado en la Disposición adicional segunda del Plan Territorial Insular de Formentera.*
- c. La totalidad de elementos del BIC con excepción de los elementos número 1, 2, parte del 4, 9 y 29 se emplazan en Dominio público marítimo terrestre o en su zona de servidumbre de protección por lo que las actuaciones que en ellos se pretenda llevar a cabo deberán ajustarse a lo señalado en la Disposición adicional primera del Plan Territorial Insular de Formentera.*

Artículo 11 Régimen de las autorizaciones

1 Previa la autorización de cualquier actuación en alguno de los elementos relacionados en el apartado 1 del artículo 5 será precisa la emisión de informe favorable de la Comisión Técnica Asesora del Consell Insular de Formentera en relación con el cumplimiento de las determinaciones vigentes en materia de protección del patrimonio histórico-artístico.

2 Cuando se trate de actuaciones que afecten a los elementos número 4, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 30 y 31 será precisa además la incorporación al



expediente con carácter preceptivo y/o vinculante de informe del órgano competente en materia de espacios naturales protegidos.

2 Cuando los elementos se emplacen:

a. En el dominio público marítimo terrestre o en zona afectada por su servidumbres, deberán incorporarse los informes a que se refiere la Disposición adicional primera. Cumplimiento de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas, del Plan Territorial Insular de Formentera.

b. En zona afectada por lo dispuesto en la Ley de Aguas y en el Plan Hidrológico de las Illes Balears, deberán incorporarse los informes señalados en la Disposición adicional segunda. Cumplimiento de la Ley de Aguas y del Plan Hidrológico de las Illes Balears, del Plan Territorial Insular de Formentera.

c. En zona afectada por lo dispuesto en la Ley de Carreteras, deberán de constar en el expediente los informes señalado en la Disposición adicional tercera. Cumplimiento de la Ley de Carreteras, del Plan Territorial Insular de Formentera.”



8. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

En este apartado se exponen los motivos que han llevado a acogerse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, de acuerdo a la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a la Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Illes Balears.

En el capítulo I del título III del texto refundido de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, se desarrolla la evaluación ambiental estratégica de planes y programas. El artículo 12 trata el ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica:

- 1) *“Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y los programas, y también las modificaciones de éstos, que adopten o aprueben las administraciones autonómica, insular o local de las Illes Balears, cuya aprobación exija una disposición legal o reglamentaria o un acuerdo del Consejo de Gobierno cuando:*
 - a) *Establezcan el marco para la autorización futura de proyectos legalmente sometidos a la evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la acuicultura, la pesca, la energía, la minería, la industria, el transporte, la gestión de residuos, la gestión de recursos hídricos, la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, la utilización del medio marino, las telecomunicaciones, el turismo, la ordenación del territorio urbano y rural o el uso del suelo.*
 - b) *Requieran una evaluación porque afectan espacios Red Natura 2000 en los términos que prevé la legislación del patrimonio natural y de la biodiversidad.*
 - c) *Los que requieran una evaluación ambiental estratégica simplificada de acuerdo con el apartado 2 de este artículo en los siguientes supuestos:*
 - i) *Cuando así lo decida, caso por caso, el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de noviembre, de evaluación ambiental.*
 - ii) *Cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.*
- 2) *También serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria las modificaciones de los planes y programas incluidos en las letras a) y b) del apartado 1 de este artículo cuando, por sí mismas, impliquen:*
 - a) *Establecer un marco nuevo para la autorización futura de proyectos legalmente sometidos a la evaluación de impacto ambiental en las materias incluidas en el apartado 1.a) anterior.*
 - b) *Se entenderá que las modificaciones conllevan un nuevo marco para la autorización futura de proyectos legalmente sometidos a evaluación ambiental cuando su aprobación genere la posibilidad de ejecutar algún proyecto nuevo sometido a evaluación ambiental, o aumente las dimensiones o el impacto eventual de proyectos sometidos a evaluación ambiental ya permitidos en el plan o programa que se modifica.*
 - c) *Requerir una evaluación porque afectan espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la legislación del patrimonio natural y de la biodiversidad.*
- 3) *Serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada:*



- a) *Los planes y programas mencionados en las letras a) y b) del apartado 1 de este artículo, y sus revisiones, que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.*
 - b) *Los planes y programas, y sus revisiones, que establezcan un marco para la autorización de proyectos en el futuro, pero no cumplan los demás requisitos que se indican en las letras a) y b) del apartado 1 de este artículo.*
- 4) *También serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada:*
- a) *Las modificaciones mencionadas en el apartado 2 de este artículo, cuando sean de carácter menor, en los términos que se definen en el artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.*
 - b) *Las modificaciones de planes o programas que, a pesar de no estar incluidas en el apartado 2 de este artículo, supongan, por sí mismas, un nuevo marco para la autorización de proyectos. Se considerará que las modificaciones de planes y programas conllevan un nuevo marco de proyectos cuando su aprobación genere la posibilidad de ejecutar nuevos proyectos, o aumente las dimensiones o el impacto eventual de los permitidos en el plan o programa que se modifica y, en todo caso, cuando supongan un incremento de la capacidad de población, residencial o turística, o habiliten la transformación urbanística de un suelo en situación rural.*
- 5) *Cuando el órgano sustantivo valore que un plan o programa, sea en su primera formulación o sea en su revisión, o la modificación de un plan o programa vigente, no está incluido en ninguno de los supuestos de los apartados anteriores de este artículo, y, por tanto, no está sujeto a evaluación ambiental estratégica, lo justificará mediante un informe técnico que quedará en el expediente.”*

En aplicación de lo señalado en el apartado 1) anterior, el Plan Especial de Protección del Bien de Interés Cultural de Ses Salines de Formentera debe de ser objeto del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica, ya que sus determinaciones afectan a espacios incluidos en la Red Natura 2000 y así se exige en el artículo 73.1 del PORN de Ses Salines de Eivissa y Formentera.

Tal como se justifica en el capítulo 1.2 del presente documento ambiental y en la memoria justificativa del plan especial, dada su finalidad (ordenación y protección del conjunto de los elementos constructivos y de ingeniería de ses Salines de Formentera) y dado que cabe calificar su ámbito como de reducida extensión, resulta de aplicación lo señalado en el apartado 3a) anterior, por lo que debe de ser objeto del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.



9. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS

Tal como se ha especificado en apartados anteriores, fruto del proceso de elaboración del plan especial, se obtienen las siguientes alternativas:

- Alternativa “Cero”, consistente en no realizar el plan especial de protección.
- Alternativa 1, consistente en la aplicación de la propuesta del plan especial de protección.

Se justifica la inexistencia de alternativas, a parte de la alternativa cero, al tratarse de un instrumento de planeamiento, cuyo objetivo es definir la ordenación y protección del conjunto de los elementos constructivos y de ingeniería de ses Salines de Formentera que fueron declarados BIC.



10. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR O CORREGIR LOS EFECTOS NEGATIVOS

A continuación, se enumeran y proponen una serie de medidas con el objeto de prevenir, reducir o corregir los efectos medioambientales identificados y valorados en el capítulo 6 del presente documento ambiental estratégico.

Los efectos positivos valorados son, en gran medida, consecuencia del desarrollo y concreción de las herramientas de protección de los elementos catalogados y de su entorno. Estas determinaciones se recogen en las normas urbanísticas de protección y en las fichas descriptivas y reguladoras de los elementos catalogados.

Los efectos negativos, en todos los casos de poca magnitud y temporales, son consecuencia del probable desarrollo de proyectos de conservación, consolidación, rehabilitación y restauración de los elementos catalogados.

EFECTO	VALORACIÓN	
	cuantitativa	persistencia
Efectos sobre la biodiversidad	0	-
Efectos sobre la flora	+2	Permanente
Efectos sobre la fauna	-1	Temporal
Efectos sobre la climatología	+1	Permanente
Efectos sobre el suelo	0	-
Efectos sobre el agua	-1	Temporal
Efectos sobre la calidad atmosférica	-1	Temporal
Efectos sobre los espacios naturales	+2	Permanente
Efectos sobre el paisaje	+2	Permanente
Efectos sobre la población	0	-
Efectos sobre la economía	0	-
Efectos sobre los bienes materiales	+2	Permanente
Efectos sobre el patrimonio cultural	+5	Permanente

Se plantean a continuación las medidas específicas a aplicar en el ámbito del plan con el objeto de prevenir, reducir o corregir los efectos negativos identificados.

P1. Medidas para prevenir los efectos sobre la fauna. En la fase de obras se generará ruido, polvo, vibraciones, etc. que pueden alterar el estado de la fauna en la zona de influencia. Por ello se adoptarán medidas preventivas tales como la preferencia de ejecución de las obras en épocas de baja nidificación de las aves presentes en el entorno.

P2. Medidas para prevenir los efectos sobre el agua. En la fase de obras se generarán residuos de la construcción y demolición, que deberán ser transportados a un gestor de residuos para su tratamiento según la legislación vigente. Así mismo, en el ámbito de la obra, se acotará y vallará un recinto para el acopio de residuos, que se realizará preferentemente por medio de contenedores estancos, con el fin de evitar vertidos sobre el acuífero o sobre las zonas húmedas.

P3. Medidas para prevenir o corregir efectos sobre la calidad atmosférica durante las obras. Se minimizará la formación de polvo y otras partículas mediante el regado diario de la zona de



obras. Para el control del ruido, se establecerá un horario en el que no podrán realizarse tareas ruidosas, como trabajos con máquinas de corte, excavación con martillo, etc. Ello facilitará la convivencia entre los residentes o turistas y la ejecución de las obras, sobre todo en las intervenciones desarrolladas en los elementos catalogados cercanos al núcleo de la Savina, como son los de las zonas 1 y 2.

En el cuadro siguiente se sintetiza la valoración final de los efectos sobre el medio ambiente una vez aplicadas las medidas correctivas o preventivas, descritas anteriormente en el ámbito del plan especial.

EFFECTO	Valor inicial	Medida	Valor final
FASE CONSTRUCCIÓN			
Efectos sobre la fauna	-1	P1	0
Efectos sobre el agua	-1	P2	0
Efectos sobre la calidad atmosférica	-1	P3	0
FASE INTEGRAL DE VIGENCIA DEL PLAN			
Efectos sobre la flora	+2	-	+2
Efectos sobre la climatología	+1	-	+1
Efectos sobre los espacios naturales	+2	-	+2
Efectos sobre el paisaje	+2	-	+2
Efectos sobre los bienes materiales	+2	-	+2
Efectos sobre el patrimonio cultural	+5	-	+5



11. MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN

En primer término, cabe apuntar que la figura de planeamiento que ocupa este estudio no necesita en sí misma un seguimiento ambiental. Sí, en cambio, los proyectos que se desarrollen posteriormente en su ámbito, a causa de su aplicación, relativos a la conservación, consolidación, restauración o rehabilitación de los elementos catalogados y de su entorno.

El Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) establece un sistema que garantiza el cumplimiento de las indicaciones y medidas preventivas, reductoras y/o correctoras contenidas en el Estudio Ambiental del proyecto o plan del que se trate, además de aquéllas que sean adicionalmente establecidas por la Administración a través de la Declaración de Impacto Ambiental y la inserción del contenido de las misma en la autorización del correspondiente proyecto o plan.

Se describen a continuación las actuaciones más comunes, si bien, el establecimiento del periodo durante el cual han de ser consideradas, así como su periodo de seguimiento (y la redacción de los informes pertinentes) dependerán de las características propias de los proyectos (alcance, tipología de intervenciones contempladas en el mismo, magnitud, emplazamiento, etc.) y serán establecidas por el órgano ambiental competente.

Entre otras medidas, el Programa de Vigilancia Ambiental incluirá:

- La elaboración de un informe por parte de un técnico competente que certifique el desarrollo de las obras de acuerdo a los condicionantes establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental.
- La elaboración periódica, tras las obras, de informes que garanticen que el desarrollo de la infraestructura y el funcionamiento de la misma se corresponde con las condiciones establecidas en la DIA y el EIA.
- Seguimiento de la gestión de los residuos de la construcción y demolición en el ámbito de las obras.
- Seguimiento de la incidencia de los efectos sobre la calidad atmosférica durante las obras, como son los ruidos, vibraciones, polvo, etc.
- Seguimiento de la vegetación natural del entorno de la actuación, con el fin de detectar la posible influencia del aumento de la frecuentación humana, del estrés hídrico por riego, entre otros aspectos.
- Vigilancia de la producción de lixiviados, mediante el control de:
 - El volumen y origen del agua utilizada para el riego.
 - La carga de nutrientes de aguas de riego.
 - La cantidad y caracterización química de los fertilizantes empleados.
 - Calidad química de las aguas subterráneas y superficiales afectadas directamente por los lixiviados.

11.1. OBJETIVOS DEL PLAN

Se propone realizar un plan de vigilancia ambiental en el que se determinen los principales impactos medioambientales a tener en consideración, así como las medidas correctoras propuestas para atenuar sus efectos negativos y vigilar el cumplimiento real.

Este plan de vigilancia debe vigilar el cumplimiento de las medidas correctoras planteadas, así como vigilar la aparición de nuevos impactos no previstos y proponer las medidas correctoras necesarias para corregirlos o minimizarlos.



La función de un plan de vigilancia consiste, fundamentalmente, en:

- Vigilar el cumplimiento de las medidas correctoras planteadas.
- Vigilar la efectividad de dichas medidas correctoras, actuando en consecuencia sobre su intensidad y sobre su manera de ejecución.
- Vigilar la aparición de nuevos impactos no previstos y proponer medidas correctoras adicionales para corregirlos.

El PVA se estructura en una serie de bloques o materias preferentes susceptibles de control ambiental, que son los que indican a continuación.

11.2. CONTROL DE RESIDUOS

Con el fin de evitar la acumulación de residuos provenientes de las excavaciones de obra y los propios de construcción y demolición de la propia obra, que por su naturaleza no puedan ser dispersados o reutilizados como relleno, se contará con los servicios de un gestor autorizado que los recogerá y los entregará a una planta o vertedero autorizado para la correcta gestión ambiental.

La retirada de estos residuos deberá llevarse a cabo de forma controlada por parte de un gestor autorizado y los residuos no podrán permanecer en la obra más de seis meses desde el momento de su depósito, según la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. La dirección de obra quedará obligada a asegurar la trazabilidad de estos.

11.3. SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS

En cumplimiento de las medidas especificadas en los apartados anteriores, así como las que formule el órgano ambiental, se deberán controlar mediante el establecimiento de unas listas de comprobación, en las que se reflejarán las medidas correctoras, lugares de aplicación, responsable de su cumplimiento, estado de seguimiento, posibles desviaciones o nuevos impactos, propuesta de nuevas medidas correctoras y su correspondiente cuantificación económica.

Del seguimiento de estas listas de comprobación se derivará la elaboración de informes que serán sometidos periódicamente, al análisis del órgano ambiental competente.

En la siguiente tabla se detallan los contenidos de referencia de los planes de vigilancia ambiental, referentes algunos de los aspectos ambientales más destacados.

ASPECTO AMBIENTAL	CONTENIDOS DE REFERENCIA DE LOS PLANES DE VIGILANCIA AMBIENTAL
Afección a espacios protegidos	Se deberá controlar la afección a los espacios protegidos del ámbito, al estar la zona integrada en la Red Natura 2000.
Ocupación del espacio por instalaciones auxiliares	Se deberá controlar la ocupación del espacio estrictamente afectado y evitar ocupaciones no previstas, y, en cualquier caso, la recuperación de los espacios afectados con las condiciones ambientales de estado pre-operacional.
Origen de los materiales	Si se requieren materiales de préstamo, deberán proceder de canteras adaptadas al Plan Director Sectorial de Canteras o de materiales excedentarios de otras obras y actuaciones legalmente desarrolladas.

- 97 -



C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e>

CSV: ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e

Gestión de residuos de materiales excedentarios	Se deberán conducir a destino adecuado, como es la restauración de canteras o el aprovechamiento en otras actuaciones.
Otros residuos	Es necesaria la correcta gestión de los residuos, especialmente de aquellos que sean peligrosos y que tengan capacidad contaminante.
Calidad atmosférica, emisiones de polvo y ruidos. Ejecución	Vigilancia del cumplimiento de las medidas correctoras para evitar posibles efectos sobre la población.
Gestión del suelo (tierra). Ejecución	La tierra extraída deberá destinarse a la mejora del suelo de zonas verdes u otras reutilizaciones.
Relieve y morfología	La ejecución de terraplenes y desmontes deberá hacerse de acuerdo con lo que establezcan los proyectos y con medidas adecuadas para la prevención de la erosión.
Calidad de las aguas subterráneas y superficiales.	Se velará por evitar los vertidos de sustancias contaminantes que puedan alcanzar las aguas superficiales o subterráneas.
Funcionamiento de torrentes	Se comprobará que las modificaciones que se introduzcan en las parcelas más cercanas al torrente no le afecten en ninguno de los casos.
Protección de la vegetación	Se velará por que la vegetación introducida sea la adecuada, siguiendo criterios de tipo de vegetación característica del entorno y su correcta implantación.
Protección del paisaje	Se establecerán las medidas necesarias de acuerdo con las características de los proyectos y los resultados de las tramitaciones ambientales.
Infraestructuras y servicios afectados	Se velará por la reposición de las infraestructuras y servicios afectados. Teniendo en cuenta la capacidad de éstos a fin de no colapsarlos y estableciendo actuaciones de mejora.
Patrimonio histórico	Se atenderá a las determinaciones de las normas urbanísticas de protección y a las fichas de los elementos catalogados, integrados en el plan especial de protección.



12. CONCLUSIONES

El presente documento ambiental estratégico se redacta después de haber examinado la documentación del Plan Especial de Protección del Bien de Interés Cultural de ses Salines de Formentera.

Tras el análisis ambiental del plan llevado a cabo, se concluye que su aplicación tendrá las siguientes consecuencias:

- Se acomete la ordenación y protección del conjunto de los elementos constructivos y de ingeniería de ses Salines de Formentera que fueron declarados BIC.
- Se determinan las propuestas de preservación de los elementos catalogados, mediante:
 - La propuesta de protección general.
 - El establecimiento del tratamiento adecuado de su entorno, su volumetría, sus fachadas, cubiertas, interiores, etc.
 - Definición de las directrices de intervención.
- Se determinan y concretan las directrices exigibles en la conservación de los elementos catalogados y de su entorno mediante las propuestas de preservación plasmadas en las fichas de cada elemento.

La aplicación de las medidas preventivas, minimizadoras y correctoras indicadas en el apartado 10 de este documento anularía los previsibles efectos negativos, haciendo que estas medidas no persigan únicamente objetivos de prevención y sostenibilidad, sino que también promuevan efectos positivos y permanentes en el tiempo. Estas medidas se resumen en:

- Se adoptarán medidas preventivas para prevenir los efectos sobre la fauna, tales como la preferencia de ejecución de las obras en épocas de baja nidificación de las aves presentes en el entorno.
- Se prevendrá la contaminación de los acuíferos con la creación de mecanismos de vigilancia y control para asegurar el cumplimiento de la acopio, recogida, tratamiento y evacuación de los residuos de la construcción y demolición generados durante las obras.
- Se tomarán medidas de prevención para la minimización de los efectos sobre la calidad atmosférica mediante el regado diario de la zona de obras; Para el control del ruido, se establecerá un horario en el que no podrán realizarse tareas ruidosas, como trabajos con máquinas de corte, excavación con martillo, etc.

Del análisis de los contenidos expuestos a lo largo de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, se desprende que el plan especial propuesto tiene un impacto no significativo, quedando únicamente efectos positivos, que podrán consolidarse y mejorarse mediante la aplicación de las medidas preventivas, correctoras y de seguimiento ambiental propuestas.



Tras lo expuesto con anterioridad, se concluye que, una vez adoptadas las medidas propuestas en el apartado 10 de este documento, la aplicación del Plan Especial de Protección del BIC de ses Salines de Formentera es COMPATIBLE con el medio ambiente, derivándose únicamente efectos positivos para el mismo.

Formentera, febrero de 2022

Los ingenieros,



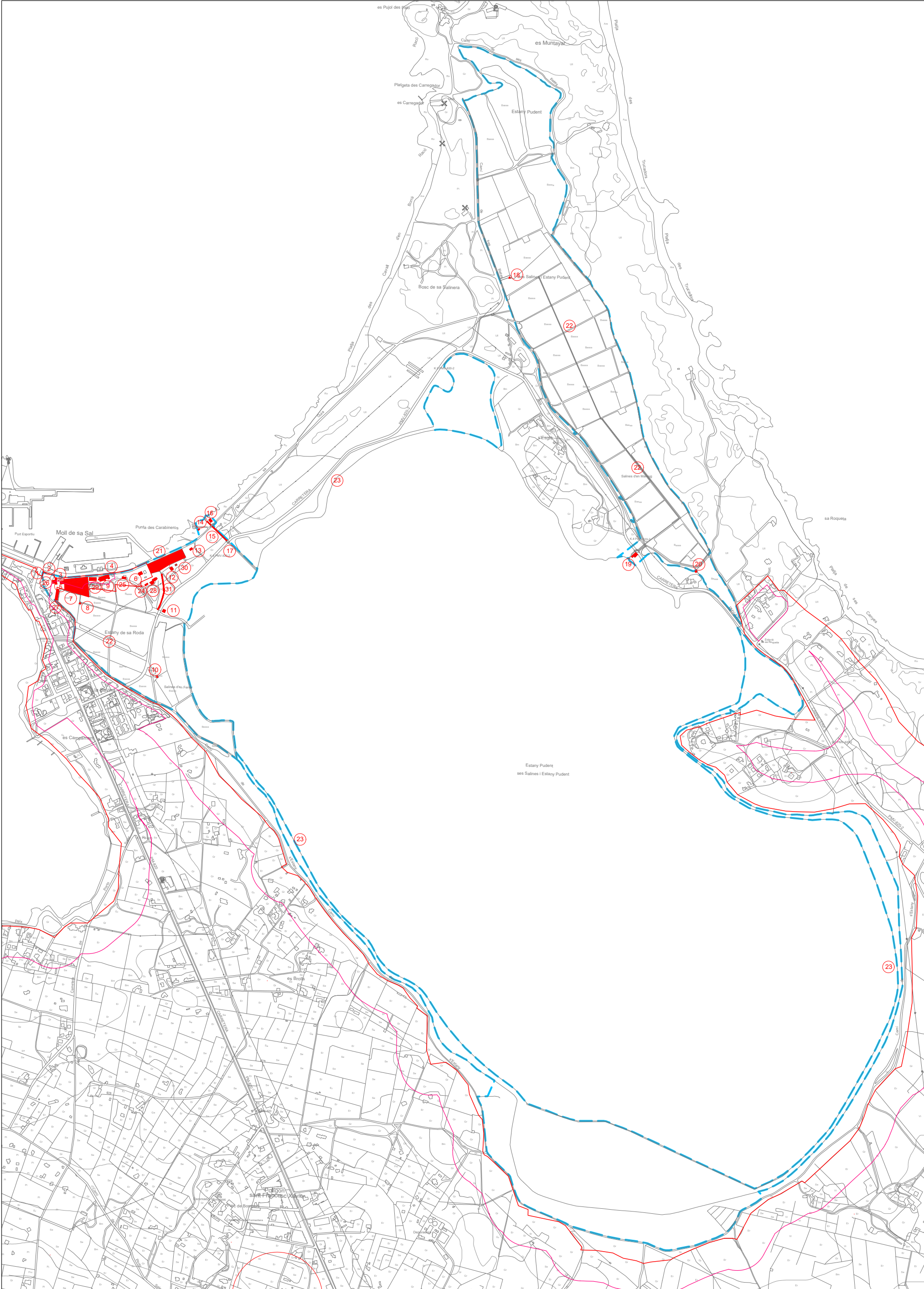
Pau Socías

Pedro Morell



ANEJO Nº 1.- PLANOS DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL BIC DE SES SALINES DE
FORMENTERA.





PLA ESPECIAL DE PROTECCIÓ DEL BIC DE SES SALINES DE FORMENTERA

CONSELL INSULAR DE FORMENTERA

— AMBIT BIC

NUMERO FITXA

ELEMENTS BIC

LIMIT ZONA DPMT

LIMIT ZONA DE SERVITUD DE PROTECCIÓ



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e>
CSV: ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e

ANEJO Nº 2.- REGISTRO DE ESPECIES PRESENTES EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO (BIOATLAS DE
LAS ILLES BALEARS. CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT).



Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca. Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat - BioAtlas 2.2

Albiraments de la quadrícula X: 363 / Y: 4289 (1x1) Formentera. NÚM. 9503

#	Grup	Família	Tàxon (Especie)	Nom comú (Especie)	Catàleg	Amenaçat	Endèmic	Tipus de registre màxim	#
	COLEOPTERA	TENEBRIONIDAE	<i>Tentyria ophiuræ</i>	*	No	No	Endèmic balear	Segur	
	LEPIDOPTERA	THAUMETOPOEIDAE	<i>Thaumetopoea pityocampa</i>	Processionària del pi, cuca del pi	No	No	No endèmic	Segur	
	MAMMALIA	VESPERTILIONIDAE	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	Ratapinyada comuna	Sí	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	AIZOACEAE	<i>Carpobrotus acinaciformis</i>	Bàlsam, Patata frita	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	AIZOACEAE	<i>Carpobrotus edulis</i>	Bàlsam, Patata frita	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	AIZOACEAE	<i>Mesembryanthemum nodiflorum</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	MONOCOTYLEDONEAE	AMARYLLIDACEAE	<i>Pancratium maritimum</i>	Lliri de mar, Lliri d'arenal, Assutzena d'arenal	Sí	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	APIACEAE	<i>Echinophora spinosa</i>	*	Sí	No	No endèmic	Extingit	
	DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Aetheorhiza bulbosa subsp. bulbosa</i>	Calabruix, Lleganyova	No	No	No endèmic	Segur	
				Semprevia borda, Flors de tot l'any, Ramell de tot l'any, Ramell de Sant Ponç, Flor de mort, Flor de Sant Joan	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Helichrysum stoechas</i>		No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Senecio leucanthemifolius</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Sonchus maritimus</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	BALANOPHORACEAE	<i>Cynomorium coccineum</i>	Magraneta de corb	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	BORAGINACEAE	<i>Echium sabulicola</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	BRASSICACEAE	<i>Diplotaxis ibicensis</i>	*	Sí	No	Endèmic tirrènic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	BRASSICACEAE	<i>Maresia nana</i>	*	No	Sí	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	CARYOPHYLLACEAE	<i>Loeflingia hispanica</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	CARYOPHYLLACEAE	<i>Paronychia capitata</i>	Sanguinària, Arrecada, Arrecadeta, Sanguinària blanca	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	CARYOPHYLLACEAE	<i>Polycarpon alsinifolium</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	CARYOPHYLLACEAE	<i>Silene cambessedesii</i>	Molinet	Sí	No	Endèmic microareal	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	CHENOPODIACEAE	<i>Patellifolia patellaris</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	CHENOPODIACEAE	<i>Sarcocornia fruticosa</i>	Cirialera, Solsona, Herba saladada, Sosa grossa	No	No	No endèmic	Segur	
	GYMNOSPERMAE	CUPRESSACEAE	<i>Juniperus phoenicea subsp. turbinata</i>	Savina, sivina	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	FABACEAE	<i>Lotus halophilus</i>	*	No	Sí	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	FABACEAE	<i>Lotus ornithopodioides</i>	Banya de cabra	No	No	No endèmic	Segur	
	MONOCOTYLEDONEAE	JUNCACEAE	<i>Juncus hybridus</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	MONOCOTYLEDONEAE	JUNCACEAE	<i>Juncus maritimus</i>	Jonc marí	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	LAMIACEAE	<i>Teucrium capitatum subsp. majoricum</i>	Herba de Sant Ponç, Llengua de passarell, Polioli, Lledànies, Timó mascle, Farigola mascle, Frigola borda, Herba cuquera	No	No	Endèmic balear	Segur	
	MONOCOTYLEDONEAE	LILIACEAE	<i>Asparagus horridus</i>	Espareguera vera, Espareguera marina, Espareguera de menjar	No	No	No endèmic	Segur	



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e>

CSV: ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e

GYMNOSPERMAE	PINACEAE	<i>Arbres singulars</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
GYMNOSPERMAE	PINACEAE	<i>Pinus halepensis var. halepensis</i>	Pi blanc, Pi bord	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLANTAGINACEAE	<i>Plantago coronopus</i>	Cervina	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium compansianis</i>	Coca de mar	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium echioides</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium formenterae</i>	*	No	Sí	Endèmic balear	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium gibertii</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium retusum</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium scorpioides</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium wiedmannii</i>	*	No	Sí	Endèmic balear	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	POACEAE	<i>Bromus madritensis</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	POACEAE	<i>Phragmites australis</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	POLYGONACEAE	<i>Polygonum maritimum</i>	Passacamins marí, Cent-nussos de la mar	No	No	No endèmic	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	POSIDONIACEAE	<i>Posidonia oceanica</i>	Alga de vidriers, Altina	Sí	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	SCROPHULARIACEAE	<i>Chaenorhinum rubrifolium subsp. rubrifolium</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	SCROPHULARIACEAE	<i>Linaria pedunculata</i>	*	No	Sí	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	ZYGOPHYLLACEAE	<i>Fagonia cretica</i>	Mantell de la Verge Maria	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	ZYGOPHYLLACEAE	<i>Zygophyllum fabago</i>	Tavelles	No	No	No endèmic	Segur



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e>

CSV: ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e

Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca. Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat - BioAtlas 2.2

Albiraments de la quadrícula X: 364 / Y: 4289 (1x1) Formentera. NÚM. 9504

#	Grup	Família	Tàxon (Espècie)	Nom comú (Espècie)	Catàleg	Amenaçat	Endèmic	Tipus de registre màxim	#
	MOLLUSCA	HYGROMIIDAE	<i>Xerocrassa caroli caroli</i>	*	Sí	No	Endèmic balear	Segur	
	AVES	LARIDAE	<i>Ichthyaetus audouinii</i>	Gavina roja	Sí	Sí	No endèmic	Segur	
	HEMIPTERA	PYRRHOCORIDAE	<i>Scantius aegyptius</i>	Poll de moro	No	No	No endèmic	Segur	
	COLEOPTERA	TENEBRIONIDAE	<i>Akis bremeri</i>	*	Sí	Sí	Endèmic balear	Segur	
	COLEOPTERA	TENEBRIONIDAE	<i>Pachychila sublunata</i>	*	No	No	Endèmic balear	Segur	
	LEPIDOPTERA	THAUMETOPOEIDAE	<i>Thaumetopoea pityocampa</i>	Processionària del pi, cuca del pi	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	AIZOACEAE	<i>Carpobrotus edulis</i>	Bàlsam, Patata frita	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	AIZOACEAE	<i>Carpobrotus sp.</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	MONOCOTYLEDONEAE	AMARYLLIDACEAE	<i>Pancratium maritimum</i>	Lliri de mar, Lliri d'arenal, Assutzena d'arenal	Sí	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Achillea maritima</i>	Herba de Bona, Herba de reneget, Herba blanca, Herba de Trucadors	Sí	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Helichrysum stoechas</i>	Sempreviva borda, Flors de tot l'any, Ramell de tot l'any, Ramell de Sant Ponç, Flor de mort, Flor de Sant Joan	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Inula crithmoides</i>	Salsona, Salsó	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Senecio leucanthemifolius</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	BALANOPHORACEAE	<i>Cynomorium coccineum</i>	Magraneta de corb	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	BRASSICACEAE	<i>Diplotaxis ibicensis</i>	*	Sí	No	Endèmic tirrènic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	BRASSICACEAE	<i>Malcolmia ramosissima</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	BRASSICACEAE	<i>Maresia nana</i>	*	No	Sí	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	CARYOPHYLLACEAE	<i>Polycarpon alsinifolium</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	CARYOPHYLLACEAE	<i>Silene cambessedesii</i>	Molinet	Sí	No	Endèmic microareal	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	CARYOPHYLLACEAE	<i>Spergularia marina</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	CHENOPODIACEAE	<i>Arthrocnemum macrostachyum</i>	Ballaster, Sosa dura, Mamelluts	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	CHENOPODIACEAE	<i>Sarcocornia fruticosa</i>	Cirialera, Solsona, Herba salada, Sosa grossa	No	No	No endèmic	Segur	
	GYMNOSPERMAE	CUPRESSACEAE	<i>Juniperus phoenicea subsp. turbinata</i>	Savina, sivina	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	FABACEAE	<i>Astragalus boeticus</i>	Cafè de pobre, Cafetera, Herba cafetera, Cafè bord, Regalència de garrot	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	FABACEAE	<i>Lotus halophilus</i>	*	No	Sí	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	FRANKENIACEAE	<i>Frankenia pulverulenta</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	GENTIANACEAE	<i>Centaurium pulchellum</i>	Centaura	No	No	No endèmic	Segur	
	MONOCOTYLEDONEAE	JUNCACEAE	<i>Juncus maritimus</i>	Jonc marí	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	LAMIACEAE	<i>Rosmarinus officinalis var. officinalis</i>	Romaní, Romer, Beneit	No	No	No endèmic	Segur	
	GYMNOSPERMAE	PINACEAE	<i>Pinus halepensis var. halepensis</i>	Pi blanc, Pi bord	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	PLANTAGINACEAE	<i>Plantago coronopus</i>	Cervina	No	No	No endèmic	Segur	



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e>

CSV: ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e

DICOTYLEDONEAE	PLANTAGINACEAE	<i>Plantago crassifolia</i>	Plantatge mari	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium companyonis</i>	Coca de mar	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium echiodides</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium formenterae</i>	*	No	Si	Endèmic balear	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium gibertii</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium grosii</i>	*	No	Si	Endèmic balear	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium minutum</i>	Saladina, Ensopégall, Coca marina	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium retusum</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium scorpioides</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium wiedmannii</i>	*	No	Si	Endèmic balear	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	POACEAE	<i>Cutandia maritima</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	POACEAE	<i>Parapholis filiformis</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	POACEAE	<i>Phragmites australis</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	POACEAE	<i>Vulpia fasciculata</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	POSIDONIACEAE	<i>Posidonia oceanica</i>	Alga de vidriers, Altina	Si	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	SCROPHULARIACEAE	<i>Chaenorhinum rubrifolium subsp. rubrifolium</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	ARCYRIACEAE	<i>Arcyria minuta</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	ARCYRIACEAE	<i>Arcyria pomiformis</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	DIDYMIACEAE	<i>Mucilago crustacea</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	INOCYBACEAE	<i>Inocybe heimii</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	PATELLARIACEAE	<i>Patellaria atrata</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	PLUTEACEAE	<i>Limacella furnacea</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	PYRONEMACEAE	<i>Geopora arenicola</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	SARCOSYPHACEAE	<i>Pithya cupressina</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	STEMONITIDACEAE	<i>Comatricha elegans</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	STEMONITIDACEAE	<i>Comatricha laxa</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	SUILLACEAE	<i>Suillus mediterraneensis</i>	*	No	No	No endèmic	Segur



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e>

CSV: ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e

Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca. Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat - BioAtles 2.2



Albiraments de la quadrícula X: 362 / Y: 4288 (1x1) Formentera. NÚM. 9512

#	Grup	Família	Tàxon (Especie)	Nom comú (Especie)	Catàlegat	Amenaçat	Endèmic	Tipus de registre màxim	#
	COLEOPTERA	CARABIDAE	<i>Licinus (s. str.) punctatulus</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	COLEOPTERA	CARABIDAE	<i>Orthomus abacoides formenterae</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	MOLLUSCA	FERUSSACIIDAE	<i>Ferussacia folliculus</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	HYMENOPTERA	FORMICIDAE	<i>Aphaenogaster iberica</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	HYMENOPTERA	FORMICIDAE	<i>Linepithema humile</i>	Formiga argentina	No	No	No endèmic	Segur	
	HYMENOPTERA	FORMICIDAE	<i>Messor bouvieri</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	HYMENOPTERA	FORMICIDAE	<i>Pheidole teneriffana</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	HYMENOPTERA	FORMICIDAE	<i>Plagiolepis schmitzii</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	REPTILIA	GEKKONIDAE	<i>Hemidactylus turcicus</i>	Dragonet rosat	Sí	No	No endèmic	Segur	
	REPTILIA	GEKKONIDAE	<i>Tarentola mauritanica</i>	Dragó	Sí	No	No endèmic	Segur	
	LEPIDOPTERA	GEOMETRIDAE	<i>Ekboarmia atlantica</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	MOLLUSCA	HYDROBIIDAE	<i>Hydrobia acuta</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	MOLLUSCA	HYGROMIIDAE	<i>Caracollina lenticula</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	REPTILIA	LACERTIDAE	<i>Podarcis pityusensis formenterae</i>	Sargantana de les Pitiüses	Sí	No	Endèmic balear	Segur	
	HEMIPTERA	LYGAEIDAE	<i>Lygaeosoma sardeum subsp. sardeum</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	MYRIAPODA	SCUTIGERIDAE	<i>Scutigera coleoptrata</i>	Centpeus	No	No	No endèmic	Segur	
	COLEOPTERA	TENEBRIONIDAE	<i>Asida ludovici minorata</i>	*	No	No	Endèmic balear	Segur	
	COLEOPTERA	TENEBRIONIDAE	<i>Asida mater immarginata</i>	*	No	No	Endèmic balear	Segur	
	COLEOPTERA	TENEBRIONIDAE	<i>Asida minorata</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	COLEOPTERA	TENEBRIONIDAE	<i>Nesotes nigroaenea</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	COLEOPTERA	TENEBRIONIDAE	<i>Nesotes viridicollis ibicensis</i>	*	No	No	Endèmic balear	Segur	
	COLEOPTERA	TENEBRIONIDAE	<i>Pachychila sublunata</i>	*	No	No	Endèmic balear	Segur	
	COLEOPTERA	TENEBRIONIDAE	<i>Phylan mediterraneus</i>	*	No	No	Endèmic balear	Segur	
	COLEOPTERA	TENEBRIONIDAE	<i>Probatiscus (Pelorinus) balearicus</i>	*	No	Sí	Endèmic balear	Segur	
	COLEOPTERA	TENEBRIONIDAE	<i>Tentyria ophiusae</i>	*	No	No	Endèmic balear	Segur	
	LEPIDOPTERA	THAUMETOPOEIDAE	<i>Thaumetopoea pityocampa</i>	Processionària del pi, cuca del pi	No	No	No endèmic	Segur	
	MAMMALIA	VESPERTILIONIDAE	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	Ratapinyada comuna	Sí	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	AIZOACEAE	<i>Carpobrotus edulis</i>	Bàlsam, Patata frita	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	AIZOACEAE	<i>Carpobrotus sp.</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	MONOCOTYLEDONEAE	AMARYLLIDACEAE	<i>Pancratium maritimum</i>	Lliri de mar, Lliri d'arenal, Assutzena d'arenal	Sí	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	APIACEAE	<i>Crithmum maritimum</i>	Fonoll marí	Sí	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Inula crithmoides</i>	Salsona, Salsó	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Reichardia picroides</i>	Cosconilla, Cascunia	No	No	No endèmic	Segur	



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e>

CSV: ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e

DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Xanthium strumarium</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	BORAGINACEAE	<i>Echium sabulicola</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	BRASSICACEAE	<i>Cakile maritima subsp. maritima</i>	Rave de mar, Ravenissa de mar	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	BRASSICACEAE	<i>Diplotaxis ibicensis</i>	*	Sí	No	Endèmic tirrènic	Segur
DICOTYLEDONEAE	CARYOPHYLLACEAE	<i>Silene cambessedesii</i>	Molinet	Sí	No	Endèmic microareal	Segur
DICOTYLEDONEAE	CHENOPODIACEAE	<i>Arthrocnemum macrostachyum</i>	Ballaster, Sosa dura, Mamelluts	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	CHENOPODIACEAE	<i>Beta macrocarpa</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	CHENOPODIACEAE	<i>Sarcocornia fruticosa</i>	Cirialera, Solsona, Herba salada, Sosa grossa	No	No	No endèmic	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	CYPERACEAE	<i>Cyperus rotundus</i>	Jonça, Jonça de cordellar	No	No	No endèmic	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	CYPERACEAE	<i>Schoenus nigricans</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	FABACEAE	<i>Lotus cytisoides</i>	Trèvol femella	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	FRANKENIACEAE	<i>Frankenia laevis</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	GENTIANACEAE	<i>Centaurium pulchellum</i>	Centaura	No	No	No endèmic	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	JUNCACEAE	<i>Juncus acutus</i>	Jonc	No	No	No endèmic	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	LILIAEAE	<i>Drimia maritima</i>	Ceba marina, Ceba porrera, Ceba d'ase, Ceba rotja	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	PAPAVERACEAE	<i>Glaucium flavum</i>	Cascall marí, Carxofera de prat, Trepó marí, Ciuró bord, Rosella marina, Cascall banyut	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLANTAGINACEAE	<i>Plantago coronopus</i>	Cervina	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLANTAGINACEAE	<i>Plantago crassifolia</i>	Plantatge marí	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium echioides</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium formenterae</i>	*	No	Sí	Endèmic balear	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium gibertii</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium grosii</i>	*	No	Sí	Endèmic balear	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium retusum</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	POACEAE	<i>Elymus farctus</i>	Fenàs de platja	No	No	No endèmic	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	POACEAE	<i>Phragmites australis</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	POACEAE	<i>Sporobolus pungens</i>	Gram de platja	No	No	No endèmic	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	POSIDONIACEAE	<i>Posidonia oceanica</i>	Alga de vidriers, Altina	Sí	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	SOLANACEAE	<i>Hyoscyamus albus</i>	Capseta, Xuclamel, Mamellera, Caramel-lera, Herba queixalera, Herba d'esquelleta, Herba de la Mare de Déu, Gotets, Tabac bord o de paret	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	CALICIACEAE	<i>Diplotomma hedinii</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	LECANORACEAE	<i>Lecanora carpinea</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	PHYSICIACEAE	<i>Coscinocladium gaditanum</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	PHYSICIACEAE	<i>Rinodina roboris</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	PORPIDACEAE	<i>Clauzadea monticola</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	TELOSCHISTACEAE	<i>Caloplaca aurantia</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	TELOSCHISTACEAE	<i>Caloplaca flavescens</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	TELOSCHISTACEAE	<i>Caloplaca holocarpa</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	TELOSCHISTACEAE	<i>Caloplaca subochracea f. pallida</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	TELOSCHISTACEAE	<i>Caloplaca variabilis</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	TELOSCHISTACEAE	<i>Xanthoria parietina</i>	*	No	No	No endèmic	Segur



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e>

CSV: ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e

Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca. Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat - BioAtlas 2.2									
Albiraments de la quadrícula X: 363 / Y: 4288 (1x1) Formentera. NÚM. 9513									
#	Grup	Família	Tàxon (Espècie)	Nom comú (Espècie)	Catàlegat	Amenaçat	Endèmic	Tipus de registre màxim	#
	AVES	ACCIPITRIDAE	<i>Circus aeruginosus</i>	Arpella	Sí	Sí	No endèmic	Migratori	
	AVES	ARDEIDAE	<i>Ardeola ralloides</i>	Toret	Sí	Sí	No endèmic	Migratori	
	REPTILIA	LACERTIDAE	<i>Podarcis pityusensis formenterae</i>	Sargantana de les Pitiüses	Sí	No	Endèmic balear	Segur	
	COLEOPTERA	TENEBRIONIDAE	<i>Pimelia elevata</i>	*	No	No	Endèmic balear	Segur	
	LEPIDOPTERA	THAUMETOPOEIDAE	<i>Thaumetopoea pityocampa</i>	Processionària del pi, cuca del pi	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	AIZOACEAE	<i>Carpobrotus edulis</i>	Bàlsam, Patata frita	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	AIZOACEAE	<i>Carpobrotus sp.</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	MONOCOTYLEDONEAE	AMARYLLIDACEAE	<i>Pancratium maritimum</i>	Lliri de mar, Lliri d'arenal, Assutzena d'arenal	Sí	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Achillea maritima</i>	Herba de Bona, Herba de renegat, Herba blanca, Herba de Trucadors	Sí	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	BRASSICACEAE	<i>Diplotaxis ibicensis</i>	*	Sí	No	Endèmic tirrènic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	CARYOPHYLLACEAE	<i>Silene cambessedesii</i>	Molinet	Sí	No	Endèmic microareal	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	CHENOPODIACEAE	<i>Sarcocornia fruticosa</i>	Cirialera, Solsona, Herba salada, Sosa grossa	No	No	No endèmic	Segur	
	GYMNOSPERMAE	CUPRESSACEAE	<i>Juniperus phoenicea subsp. turbinata</i>	Savina, sivina	No	No	No endèmic	Segur	
	GYMNOSPERMAE	PINACEAE	<i>Pinus halepensis var. halepensis</i>	Pi blanc, Pi bord	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium grosii</i>	*	No	Sí	Endèmic balear	Segur	
	HABITATS	COVIDAE	<i>Cova</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e>

CSV: ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e

Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca. Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat - BioAtles 2.2

Albiraments de la quadrícula X: 364 / Y: 4288 (1x1) Formentera. NÚM. 9514

#	Grup	Família	Tàxon (Especie)	Nom comú (Especie)	Catàlegat	Amenaçat	Endèmic	Tipus de registre màxim	#
	CRUSTACEA	ARTEMIIDAE	<i>Artemia salina</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	HEMIPTERA	CYDNIDAE	<i>Aethus pilosus</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	COLEOPTERA	DYTISCIDAE	<i>Nebrioporus ceresyi</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	MOLLUSCA	ELLOBIIDAE	<i>Myosotella myosotis</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	COLEOPTERA	HYDROPHILIDAE	<i>Paracymus aeneus</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	REPTILIA	LACERTIDAE	<i>Podarcis pityusensis</i>	Sargantana de les Pitiüses	Sí	No	Endèmic balear	Segur	
	REPTILIA	LACERTIDAE	<i>Podarcis pityusensis formenterae</i>	Sargantana de les Pitiüses	Sí	No	Endèmic balear	Segur	
	MAMMALIA	LEPORIDAE	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conill	No	No	No endèmic	Segur	
	COLEOPTERA	MELOLONTHIDAE	<i>Polyphylla fullo</i>	Escarabat de Sant Joan, escarabat blanc, borino des pi	No	No	No endèmic	Segur	
	MAMMALIA	MOLOSSIDAE	<i>Tadarida teniotis</i>	Ratapinyada de coa llarga	Sí	No	No endèmic	Segur	
	LEPIDOPTERA	NOCTUIDAE	<i>Brithys crini</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	MYRIAPODA	SCOLOPENDRIDAE	<i>Scolopendra oraniensis</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	COLEOPTERA	TENEBRIONIDAE	<i>Akis bremeri</i>	*	Sí	Sí	Endèmic balear	Segur	
	COLEOPTERA	TENEBRIONIDAE	<i>Asida minorata</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	COLEOPTERA	TENEBRIONIDAE	<i>Pimelia elevata</i>	*	No	No	Endèmic balear	Segur	
	COLEOPTERA	TENEBRIONIDAE	<i>Trachyscelis aphodioides</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	LEPIDOPTERA	THAUMETOPOEIDAE	<i>Thaumetopoea pityocampa</i>	Processionària del pi, cuca del pi	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	AIZOACEAE	<i>Carpobrotus acinaciformis</i>	Bàlsam, Patata frita	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	AIZOACEAE	<i>Carpobrotus edulis</i>	Bàlsam, Patata frita	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	AIZOACEAE	<i>Carpobrotus sp.</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	MONOCOTYLEDONEAE	AMARYLLIDACEAE	<i>Pancratium maritimum</i>	Lliri de mar, Lliri d'arenal, Assutzena d'arenal	Sí	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	ANACARDIACEAE	<i>Pistacia lentiscus</i>	Mata, Llentiscle, Llentrisca	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	APIACEAE	<i>Crithmum maritimum</i>	Fonoll marí	Sí	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	APIACEAE	<i>Eryngium maritimum</i>	Card marí, Card panical marí	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Dittrichia viscosa subsp. viscosa</i>	Olivarda	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Helichrysum stoechas</i>	Sempreviva borda, Flors de tot l'any, Ramell de tot l'any, Ramell de Sant Ponç, Flor de mort, Flor de Sant Joan	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Senecio leucanthemifolius</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	BALANOPHORACEAE	<i>Cynomorium coccineum</i>	Magraneta de corb	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	BORAGINACEAE	<i>Echium sabulicola</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	BRASSICACEAE	<i>Cakile maritima subsp. maritima</i>	Rave de mar, Ravenissa de mar	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	BRASSICACEAE	<i>Diplotaxis ibicensis</i>	*	Sí	No	Endèmic tirrènic	Segur	



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e>

CSV: ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e

DICOTYLEDONEAE	BRASSICACEAE	<i>Maresia nana</i>	*	No	Sí	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	CARYOPHYLLACEAE	<i>Polycarpon alsinifolium</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	CARYOPHYLLACEAE	<i>Silene cambessedesii</i>	Molinet	Sí	No	Endèmic microareal	Segur
DICOTYLEDONEAE	CHENOPODIACEAE	<i>Arthrocnemum macrostachyum</i>	Ballaster, Sosa dura, Mamelluts	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	CHENOPODIACEAE	<i>Sarcocornia fruticosa</i>	Cirialera, Solsona, Herba salada, Sosa grossa	No	No	No endèmic	Segur
GYMNOSPERMAE	CUPRESSACEAE	<i>Juniperus phoenicea subsp. turbinata</i>	Savina, sivina	No	No	No endèmic	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	CYPERACEAE	<i>Schoenus nigricans</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	EUPHORBIACEAE	<i>Euphorbia pithyusa subsp. pithyusa</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	FABACEAE	<i>Lotus cytisoides</i>	Trèvol femella	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	FABACEAE	<i>Ononis ramosissima</i>	Alorens	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	LAMIACEAE	<i>Micromeria inodora</i>	Frigola borda	No	No	Endèmic microareal	Segur
DICOTYLEDONEAE	LAMIACEAE	<i>Teucrium capitatum subsp. majoricum</i>	Herba de Sant Ponç, Llengua de passarell, Poliol, Lledànies, Timó mascle, Farigola mascle, Frigola borda, Herba cuquera	No	No	Endèmic balear	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	LILIACEAE	<i>Asparagus horridus</i>	Espareguera vera, Espareguera marina, Espareguera de menjar	No	No	No endèmic	Segur
GYMNOSPERMAE	PINACEAE	<i>Pinus halepensis var. halepensis</i>	Pi blanc, Pi bord	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium echioides</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium formenterae</i>	*	No	Sí	Endèmic balear	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium gibertii</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium grosii</i>	*	No	Sí	Endèmic balear	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium retusum</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	POACEAE	<i>Ammophila arenaria subsp. australis</i>	Borró	No	No	No endèmic	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	POACEAE	<i>Lagurus ovatus</i>	Cua de ca, Moixos, Cua de llebre, Cua de rata, Moixets	No	No	No endèmic	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	POACEAE	<i>Sporobolus pungens</i>	Gram de platja	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	RUBIACEAE	<i>Crucianella maritima</i>	Crucianel·la marítima	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	SCROPHULARIACEAE	<i>Chaenorhinum formenterae</i>	*	No	No	Endèmic balear	Segur
DICOTYLEDONEAE	THYMELAEACEAE	<i>Thymelaea hirsuta</i>	Peu de milà, Pala marina, Bufalaga	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	ZYGOPHYLLACEAE	<i>Fagonia cretica</i>	Mantell de la Verge Maria	No	No	No endèmic	Segur



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e>

CSV: ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e

Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca. Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat - BioAtles 2.2

Albiraments de la quadrícula X: 363 / Y: 4287 (1x1) Formentera. NÚM. 9523

# Grup	Família	Tàxon (Especie)	Nom comú (Especie)	Catàlegat	Amenaçat	Endèmic	Tipus de registre màxim	#
AVES	ANATIDAE	<i>Anas platyrhynchos</i>	Collverd	No	No	No endèmic	Segur	
AVES	ANATIDAE	<i>Tadorna tadorna</i>	Ànnera blanca	Si	Si	No endèmic	Segur	
DIPTERA	CHIRONOMIDAE	<i>Halocladius variabilis</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
DIPTERA	CHIRONOMIDAE	<i>Microchironomus tener</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
DIPTERA	CHIRONOMIDAE	<i>Paratanytarsus dissimilis</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
DIPTERA	CHIRONOMIDAE	<i>Psectrocladius (Allopseptoeladius) platypus</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
ODONATA	COENAGRIIDAE	<i>Ischnura elegans</i>	Cavallet del dimoni blau	No	No	No endèmic	Segur	
COLEOPTERA	DYTISCIDAE	<i>Hydroglyphus signatellus</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
COLEOPTERA	DYTISCIDAE	<i>Hydroporus simplex</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
COLEOPTERA	HYDRAENIDAE	<i>Ochthebius (s. str.) subpictus</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
MOLLUSCA	HYGROMIIDAE	<i>Xerocrassa caroli caroli</i>	*	Si	No	Endèmic balear	Segur	
AVES	LARIDAE	<i>Chlidonias leucopterus</i>	Fumarell alablanc	No	No	No endèmic	Segur	
AVES	LARIDAE	<i>Sterna albifrons</i>	Llambritja menuda	No	No	No endèmic	Segur	
ODONATA	LIBELLULIDAE	<i>Crocothemis erythraea</i>	Libèl·lula vermella	No	No	No endèmic	Segur	
HEMIPTERA	MESOVELIIDAE	<i>Mesovelia vittigera</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
LEPIDOPTERA	NYMPHALIDAE	<i>Vanessa atalanta</i>	Papallona reina	No	No	No endèmic	Segur	
HEMIPTERA	PLEIDAE	<i>Plea minutissima</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
AVES	RECURVIROSTRIDAE	<i>Himantopus himantopus</i>	Avisador	Si	No	No endèmic	Segur	
DICOTYLEDONEAE	BRASSICACEAE	<i>Diplotaxis ibicensis</i>	*	Si	No	Endèmic tirrènic	Segur	
DICOTYLEDONEAE	CARYOPHYLLACEAE	<i>Silene cambessedesii</i>	Molinet	Si	No	Endèmic microareal	Segur	
DICOTYLEDONEAE	CHENOPODIACEAE	<i>Sarcocornia fruticosa</i>	Cirialera, Solsona, Herba salada, Sosa grossa	No	No	No endèmic	Segur	
DICOTYLEDONEAE	CONVOLVULACEAE	<i>Cuscuta epithymum subsp. kotschy</i>	Cabells, Cabells de farigola, Cabells de tomani, Barbes de caputxi	No	No	No endèmic	Segur	
GYMNOSPERMAE	CUPRESSACEAE	<i>Juniperus phoenicea subsp. turbinata</i>	Savina, sivina	No	No	No endèmic	Segur	
MONOCOTYLEDONEAE	JUNCACEAE	<i>Juncus acutus</i>	Jonc	No	No	No endèmic	Segur	
DICOTYLEDONEAE	LAMIACEAE	<i>Micromeria nervosa</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
MONOCOTYLEDONEAE	ORCHIDACEAE	<i>Anacamptis pyramidalis</i>	Barreret	No	No	No endèmic	Segur	
GYMNOSPERMAE	PINACEAE	<i>Pinus halepensis var. halepensis</i>	Pi blanc, Pi bord	No	No	No endèmic	Segur	
DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium grosii</i>	*	No	Si	Endèmic balear	Segur	
DICOTYLEDONEAE	RANUNCULACEAE	<i>Adonis microcarpa</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
DICOTYLEDONEAE	RANUNCULACEAE	<i>Delphinium staphisagria</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e>

CSV: ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e

Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca. Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat - BioAtles 2.2

Albiraments de la quadrícula X: 364 / Y: 4287 (1x1) Formentera NÚM. 9524

#	Grup	Família	Tàxon (Especie)	Nom comú (Especie)	Catàlegat	Amenaçat	Endèmic	Tipus de registre màxim	#
	AVES	ACCIPITRIDAE	<i>Circus aeruginosus</i>	Arpella	Sí	Sí	No endèmic	Migratori	
	AVES	RALLIDAE	<i>Gallinula chloropus</i>	Polla d'aigua	No	No	No endèmic	Segur	
	AVES	RECURVIROSTRIDAE	<i>Himantopus himantopus</i>	Avisador	Sí	No	No endèmic	Segur	
	LEPIDOPTERA	THAUMETOPOEIDAE	<i>Thaumetopoea pityocampa</i>	Processionària del pi, cuca del pi	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Inula crithmoides</i>	Salsona, Salsó	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Sonchus maritimus</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	CHENOPODIACEAE	<i>Arthrocnemum macrostachyum</i>	Ballaster, Sosa dura, Mamelluts	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	CHENOPODIACEAE	<i>Sarcocornia fruticosa</i>	Cirialera, Solsona, Herba salada, Sosa grossa	No	No	No endèmic	Segur	
	GYMNOSPERMAE	CUPRESSACEAE	<i>Juniperus phoenicea subsp. turbinata</i>	Savina, sivina	No	No	No endèmic	Segur	
	MONOCOTYLEDONEAE	JUNCACEAE	<i>Juncus acutus</i>	Jonc	No	No	No endèmic	Segur	
	MONOCOTYLEDONEAE	JUNCACEAE	<i>Juncus maritimus</i>	Jonc marí	No	No	No endèmic	Segur	
	GYMNOSPERMAE	PINACEAE	<i>Pinus halepensis var. halepensis</i>	Pi blanc, Pi bord	No	No	No endèmic	Segur	
	MONOCOTYLEDONEAE	POACEAE	<i>Lagurus ovatus</i>	Cua de ca, Moixos, Cua de llebre, Cua de rata, Moixets	No	No	No endèmic	Segur	
	MONOCOTYLEDONEAE	POACEAE	<i>Phragmites australis</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e>

CSV: ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e

Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca. Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat - BioAtles 2.2

Albiraments de la quadrícula X: 365 / Y: 4287 (1x1) Formentera NÚM. 9525

#	Grup	Família	Tàxon (Espècie)	Nom comú (Espècie)	Catàlegat	Amenaçat	Endèmic	Tipus de registre màxim	#
	ODONATA	AESHNIDAE	<i>Anax imperator</i>	Libèl·lula blava	No	No	No endèmic	Segur	
	LEPIDOPTERA	ARCTIIDAE	<i>Apaidia rufeola</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	ARACHNIDA	CANESTRINIIDAE	<i>Camirohylla feziana</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	NEUROPTERA	CHRYSOPIDAE	<i>Chrysopa formosa</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	NEUROPTERA	CHRYSOPIDAE	<i>Chrysoperla mediterranea</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	NEUROPTERA	CHRYSOPIDAE	<i>Dichochrysa flavifrons</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	NEUROPTERA	CHRYSOPIDAE	<i>Dichochrysa genei</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	NEUROPTERA	CHRYSOPIDAE	<i>Dichochrysa picteti</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	NEUROPTERA	CHRYSOPIDAE	<i>Dichochrysa venosa</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	NEUROPTERA	CONIOPTERYGIDAE	<i>Aleuropteryx juniperi</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	NEUROPTERA	CONIOPTERYGIDAE	<i>Conwentzia pineticola</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	NEUROPTERA	CONIOPTERYGIDAE	<i>Semidalis pseudouncinata</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	DIPTERA	EPHYDRIDAE	<i>Actocetor margaritatus</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	HYMENOPTERA	FORMICIDAE	<i>Crematogaster auberti</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	HYMENOPTERA	FORMICIDAE	<i>Tapinoma nigerrimum</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	COLEOPTERA	MELOLONTHIDAE	<i>Polyphylla fullo</i>	Escarabat de Sant Joan, escarabat blanc, borino des pi	No	No	No endèmic	Segur	
	NEUROPTERA	MYRMELEONTIDAE	<i>Macronemurus appendiculatus</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	NEUROPTERA	MYRMELEONTIDAE	<i>Myrmeleon hyalinus</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	NEUROPTERA	MYRMELEONTIDAE	<i>Neuroleon egenus</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	LEPIDOPTERA	PAPILIONIDAE	<i>Papilio machaon</i>	Papallona rei, Rei, Paó, Salve reginas	No	No	No endèmic	Segur	
	AVES	RECURVIROSTRIDAE	<i>Himantopus himantopus</i>	Avisador	Sí	No	No endèmic	Segur	
	COLEOPTERA	TENEBRIONIDAE	<i>Blaps gigas</i>	Escarabat pudent	No	No	No endèmic	Segur	
	COLEOPTERA	TENEBRIONIDAE	<i>Pachychila sublinata</i>	*	No	No	Endèmic balear	Segur	
	COLEOPTERA	TENEBRIONIDAE	<i>Pimelia elevata</i>	*	No	No	Endèmic balear	Segur	
	LEPIDOPTERA	THAUMETOPOEIDAE	<i>Thaumetopoea pityocampa</i>	Processionària del pi, cuca del pi	No	No	No endèmic	Segur	
	MAMMALIA	VESPERTILIONIDAE	<i>Pipistrellus kuhlii</i>	Ratapinyada de vores clares	Sí	No	No endèmic	Segur	
	MAMMALIA	VESPERTILIONIDAE	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	Ratapinyada comuna	Sí	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	AIZOACEAE	<i>Carpobrotus acinaciformis</i>	Bàlsam, Patata frita	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	AIZOACEAE	<i>Carpobrotus edulis</i>	Bàlsam, Patata frita	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	AIZOACEAE	<i>Carpobrotus sp.</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	MONOCOTYLEDONEAE	AMARYLLIDACEAE	<i>Pancratium maritimum</i>	Lliri de mar, Lliri d'arenal, Assutzena d'arenal	Sí	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	ANACARDIACEAE	<i>Pistacia lentiscus</i>	Mata, Llentiscle, Llentrisca	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Dittrichia viscosa subsp. viscosa</i>	Olivarda	No	No	No endèmic	Segur	



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e>

CSV: ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e

			Sempreviva borda, Flors de tot l'any, Ramell de tot l'any, Ramell de Sant Ponç, Flor de mort, Flor de Sant Joan	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Helichrysum stoechas</i>		No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Inula crithmoides</i>	Salsona, Salsó	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Pallenis spinosa subsp. spinosa</i>	Gravit, Pares-i-fills, L'ull de bou	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Phagnalon rupestre</i>	Ullastre de frare	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Reichardia tingitana</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Sonchus tenerrimus subsp. tenerrimus</i>	Lletsó petit, Lletsó de cadenera, Lletsó de paret, Lletsó fi, Lletsó	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Xanthium strumarium</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	BORAGINACEAE	<i>Echium sabulicola</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	BRASSICACEAE	<i>Diplotaxis ibicensis</i>	*	Sí	No	Endèmic tirrènic	Segur
DICOTYLEDONEAE	BRASSICACEAE	<i>Malcolmia ramosissima</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	BRASSICACEAE	<i>Maresia nana</i>	*	No	Sí	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	CACTACEAE	<i>Opuntia maxima</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	CARYOPHYLLACEAE	<i>Loeflingia hispanica</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	CARYOPHYLLACEAE	<i>Silene cambessedesii</i>	Molinet	Sí	No	Endèmic microareal	Segur
DICOTYLEDONEAE	CHENOPODIACEAE	<i>Sarcocornia fruticosa</i>	Cirialera, Solsona, Herba salada, Sosa grossa	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	CISTACEAE	<i>Cistus clusii subsp. multiflorus</i>	Esteperol, Matafoc, Romaní mascle, Esteperola	No	No	No endèmic	Segur
GYMNOSPERMAE	CUPRESSACEAE	<i>Juniperus oxycedrus subsp. oxycedrus</i>	Ginebró, Ginebre, Càdec	No	No	No endèmic	Segur
GYMNOSPERMAE	CUPRESSACEAE	<i>Juniperus phoenicea subsp. turbinata</i>	Savina, sivina	No	No	No endèmic	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	CYPERACEAE	<i>Carex extensa</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	CYPERACEAE	<i>Schoenus nigricans</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	ERICACEAE	<i>Erica multiflora</i>	Xiprell, Bruc d'hivern, Ciprelló, Peterrell, Xipell, Cepell	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	FABACEAE	<i>Anthyllis cytisoides</i>	Botja de cuques, Albada, Estepa groga, Albaida	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	FABACEAE	<i>Lotus halophilus</i>	*	No	Sí	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	FABACEAE	<i>Trifolium campestre</i>	Trèvol, Trèvol blanc	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	GENTIANACEAE	<i>Blackstonia perfoliata</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	GENTIANACEAE	<i>Centaurium erythraea</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	IRIDACEAE	<i>Gladiolus illyricus</i>	Xuclamel, Rossinyol, Espaseta	No	No	No endèmic	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	JUNCACEAE	<i>Juncus acutus</i>	Jonc	No	No	No endèmic	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	JUNCACEAE	<i>Juncus maritimus</i>	Jonc marí	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	LAMIACEAE	<i>Rosmarinus officinalis var. officinalis</i>	Romaní, Romer, Beneit	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	LAMIACEAE	<i>Teucrium capitatum subsp. majoricum</i>	Herba de Sant Ponç, Llengua de passarell, Polioli, Lledànies, Timó mascle, Farigola mascle, Frígola borda, Herba cuquera	No	No	Endèmic balear	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	LILIACEAE	<i>Asparagus horridus</i>	Espareguera vera, Espareguera marina, Espareguera de menjar	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	LINACEAE	<i>Linum strictum</i>	Llinet estricte	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	MALVACEAE	<i>Abutilon theophrasti</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	ORCHIDACEAE	<i>Anacamptis coriophora</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
GYMNOSPERMAE	PINACEAE	<i>Pinus halepensis var. halepensis</i>	Pi blanc, Pi bord	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLANTAGINACEAE	<i>Plantago coronopus subsp. coronopus</i>	Cervina, Cornicelis	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium ebusitanum</i>	*	No	No	No endèmic	Segur



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e>

CSV: ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e

DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium gibertii</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium grosii</i>	*	No	Sí	Endèmic balear	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	POACEAE	<i>Brachypodium retusum</i>	Fenàs reüll, Fenal, Fenàs, Llistó, Cerverol	No	No	No endèmic	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	POACEAE	<i>Elymus elongatus</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	POACEAE	<i>Lagurus ovatus</i>	Cua de ca, Moixos, Cua de llebre, Cua de rata, Moixets	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	POLYGALACEAE	<i>Polygala rupestris</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	POSIDONIACEAE	<i>Posidonia oceanica</i>	Alga de vidriers, Altina	Sí	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	RUTACEAE	<i>Ruta chalepensis</i>	Ruda	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	SCROPHULARIACEAE	<i>Bartsia trixago</i>	Pàpola, Erinassos, Cresta de gall	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	THYMELAEACEAE	<i>Thymelaea hirsuta</i>	Peu de milà, Pala marina, Bufalaga	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	ZYGOPHYLLACEAE	<i>Fagonia cretica</i>	Mantell de la Verge Maria	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	AGARICACEAE	<i>Agaricus bitorquis</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	AGARICACEAE	<i>Agaricus devoniensis</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	DIDYMIACEAE	<i>Mucilago crustacea</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	ENTOLOMATACEAE	<i>Clitopilus ammophilus</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	HYGROPHORACEAE	<i>Hygrocybe acutoconica</i> var. <i>acutoconica</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	HYGROPHORACEAE	<i>Hygrocybe pseudo-olivaceonigra</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	PLUTEACEAE	<i>Limacella furnacea</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	SUILLACEAE	<i>Suillus collinitus</i>	Pixacà	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	THELEPHORACEAE	<i>Thelephora anthocephala</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	TRICHOLOMATACEAE	<i>Clitocybe gibba</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	TRICHOLOMATACEAE	<i>Clitocybe rivulosa</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
FUNGI	TRICHOLOMATACEAE	<i>Lyophyllum hypoxanthum</i>	*	No	No	No endèmic	Segur



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e>

CSV: ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e

Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca. Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat - BioAtlas 2.2

Albiraments de la quadrícula X: 363 / Y: 4286 (1x1) Formentera NÚM. 9533

#	Grup	Família	Tàxon (Especie)	Nom comú (Especie)	Catàlegat	Amenaçat	Endèmic	Tipus de registre màxim	#
	AVES	ANATIDAE	<i>Tadorna tadorna</i>	Annera blanca	Si	Si	No endèmic	Segur	
	ARACHNIDA	ARANEIDAE	<i>Araneus diadematus</i>	Aranya de jardí	No	No	No endèmic	Segur	
	ARACHNIDA	ARANEIDAE	<i>Argiope bruennichi</i>	Aranya tigre	No	No	No endèmic	Segur	
	ARACHNIDA	ARANEIDAE	<i>Argiope lobata</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	ODONATA	COENAGRIIDAE	<i>Ischnura elegans</i>	Cavallet del dimoni blau	No	No	No endèmic	Segur	
	DIPTERA	CULICIDAE	<i>Aedes (Stegomyia) albopictus</i>	Moscard tigre	No	No	No endèmic	Segur	
	CRUSTACEA	CYPRIDIDAE	<i>Heterocypris salina</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	CRUSTACEA	CYTHERIDEIDAE	<i>Cyprideis torosa</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	MOLLUSCA	HYDROBIIDAE	<i>Ecobia ventrosa</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	REPTILIA	LACERTIDAE	<i>Podarcis pityusensis</i>	Sargantana de les Pitiüses	Si	No	Endèmic balear	Segur	
	REPTILIA	LACERTIDAE	<i>Podarcis pityusensis formenterae</i>	Sargantana de les Pitiüses	Si	No	Endèmic balear	Segur	
	AVES	LARIDAE	<i>Chlidonias hybridus</i>	Fumarell carablanc	No	Si	No endèmic	Present en pas	
	AVES	RALLIDAE	<i>Porzana porzana</i>	Rasclet pintat	No	No	No endèmic	Present en pas	
	AVES	RECURVIROSTRIDAE	<i>Himantopus himantopus</i>	Avisador	Si	No	No endèmic	Segur	
	AVES	RECURVIROSTRIDAE	<i>Recurvirostra avosetta</i>	Bec d'alena	Si	No	No endèmic	Segur	
	AVES	SCOLOPACIDAE	<i>Tringa erythropus</i>	Cama-roja pintada	No	No	No endèmic	Segur	
	AVES	SYLVIIDAE	<i>Sylvia balearica</i>	Busqueret coallarg	No	No	Endèmic balear	Segur	
	CRUSTACEA	TALITRIDAE	<i>Orchestia stephenseni</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	MAMMALIA	VESPERTILIONIDAE	<i>Pipistrellus kuhlii</i>	Ratapinyada de vores clares	Si	No	No endèmic	Segur	
	MAMMALIA	VESPERTILIONIDAE	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	Ratapinyada comuna	Si	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Aster squamatus</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Dittrichia viscosa subsp. viscosa</i>	Olivarda	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	BALANOPHORACEAE	<i>Cynomorium coccineum</i>	Magraneta de corb	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	BRASSICACEAE	<i>Diplotaxis ibicensis</i>	*	Si	No	Endèmic tirrènic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	CARYOPHYLLACEAE	<i>Silene cambessedesii</i>	Molinet	Si	No	Endèmic microareal	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	CHENOPODIACEAE	<i>Halimione portulacoides</i>	Verdolaga marina	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	CHENOPODIACEAE	<i>Sarcocornia fruticosa</i>	Cirialera, Solsona, Herba salada, Sosa grossa	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	CNEORACEAE	<i>Cneorum tricoccon</i>	Olivella, Escanyacabres, Raspall, Olivereta, Boixerol, Garrupa, Granerola	No	No	No endèmic	Segur	
	GYMNOSPERMAE	CUPRESSACEAE	<i>Juniperus phoenicea subsp. turbinata</i>	Savina, sivina	No	No	No endèmic	Segur	
	MONOCOTYLEDONEAE	IRIDACEAE	<i>Romulea columnae subsp. columnae</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	MONOCOTYLEDONEAE	JUNCACEAE	<i>Juncus maritimus</i>	Jonc marí	No	No	No endèmic	Segur	
	GYMNOSPERMAE	PINACEAE	<i>Pinus halepensis var. halepensis</i>	Pi blanc, Pi bord	No	No	No endèmic	Segur	



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e>

CSV: ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e

DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium grosii</i>	*	No	Sí	Endèmic balear	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	POACEAE	<i>Phragmites australis</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	POACEAE	<i>Puccinellia fasciculata</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
DICOTYLEDONEAE	RANUNCULACEAE	<i>Delphinium staphisagria</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	TYPHACEAE	<i>Typha domingensis</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HABITATS	BASSIDAE	<i>Basses temporals</i>	*	No	No	No endèmic	Segur



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e>

CSV: ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e

Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca. Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat - BioAtles 2.2

Albiraments de la quadrícula X: 364 / Y: 4286 (1x1) Formentera. 9534

#	Grup	Família	Tàxon (Especie)	Nom comú (Especie)	Catàlegat	Amenaçat	Endèmic	Tipus de registre màxim	#
	ODONATA	AESHNIDAE	<i>Anax imperator</i>	Libèl·lula blava	No	No	No endèmic	Segur	
	AVES	ANATIDAE	<i>Tadorna tadorna</i>	Ànnera blanca	Sí	Sí	No endèmic	Segur	
	CRUSTACEA	CYPRIDIDAE	<i>Heterocypris incongruens</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	CRUSTACEA	CYTHERIDEIDAE	<i>Cyprideis torosa</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	COLEOPTERA	DYTISCIDAE	<i>Nebrioporus ceresyi</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	COLEOPTERA	HYDRAENIDAE	<i>Ochthebius (Asiobates) corrugatus</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	COLEOPTERA	HYDROPHILIDAE	<i>Enochrus (Lumetus) bicolor</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	COLEOPTERA	HYDROPHILIDAE	<i>Paracymus aeneus</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	CRUSTACEA	PORCELLIONIDAE	<i>Leptotrichus panzeri</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	CRUSTACEA	PORCELLIONIDAE	<i>Porcellio hoffmannseggii subsp. sordidus</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	AVES	RECURVIROSTRIDAE	<i>Himantopus himantopus</i>	Avisador	Sí	No	No endèmic	Segur	
	AVES	RECURVIROSTRIDAE	<i>Recurvirostra avosetta</i>	Bec d'alena	Sí	No	No endèmic	Segur	
	COLEOPTERA	TENEBRIONIDAE	<i>Akis bremeri</i>	*	Sí	Sí	Endèmic balear	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	CARYOPHYLLACEAE	<i>Silene cambessedesii</i>	Molinet	Sí	No	Endèmic microareal	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	CHENOPODIACEAE	<i>Sarcocornia fruticosa</i>	Cirialera, Solsona, Herba salada, Sosa grossa	No	No	No endèmic	Segur	
	GYMNOSPERMAE	CUPRESSACEAE	<i>Juniperus phoenicea subsp. turbinata</i>	Savina, sivina	No	No	No endèmic	Segur	
	GYMNOSPERMAE	PINACEAE	<i>Pinus halepensis var. halepensis</i>	Pi blanc, Pi bord	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium grosii</i>	*	No	Sí	Endèmic balear	Segur	



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e>

CSV: ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e

Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca. Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat - BioAtlas 2.2

Albiraments de la quadrícula X: 365 / Y: 4286 (1x1) Formentera. NÚM. 9535

#	Grup	Família	Tàxon (Especie)	Nom comú (Especie)	Catalogat	Amenaçat	Endèmic	Tipus de registre màxim	#
	AVES	RECURVIROSTRIDAE	<i>Himantopus himantopus</i>	Avisador	Sí	No	No endèmic	Segur	
	COLEOPTERA	TENEBRIONIDAE	<i>Akis bremeri</i>	*	Sí	Sí	Endèmic balear	Segur	
	LEPIDOPTERA	THAUMETOPOEIDAE	<i>Thaumetopoea pityocampa</i>	Processionària del pi, cuca del pi	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Aster squamatus</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	BORAGINACEAE	<i>Echium sabulicola</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	BRASSICACEAE	<i>Diplotaxis ibicensis</i>	*	Sí	No	Endèmic tirrènic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	CARYOPHYLLACEAE	<i>Silene cambessedesii</i>	Molinet	Sí	No	Endèmic microareal	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	CHENOPODIACEAE	<i>Sarcocornia fruticosa</i>	Cirialera, Solsona, Herba salada, Sosa grossa	No	No	No endèmic	Segur	
	GYMNOSPERMAE	CUPRESSACEAE	<i>Juniperus phoenicea subsp. turbinata</i>	Savina, sívina	No	No	No endèmic	Segur	
	MONOCOTYLEDONEAE	JUNCACEAE	<i>Juncus maritimus</i>	Jonc marí	No	No	No endèmic	Segur	
	GYMNOSPERMAE	PINACEAE	<i>Pinus halepensis var. halepensis</i>	Pi blanc, Pi bord	No	No	No endèmic	Segur	
	DICOTYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium grosii</i>	*	No	Sí	Endèmic balear	Segur	
	MONOCOTYLEDONEAE	POACEAE	<i>Phragmites australis</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	
	MONOCOTYLEDONEAE	TYPHACEAE	<i>Typha domingensis</i>	*	No	No	No endèmic	Segur	



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e>

CSV: ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e



GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/hash/ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

ARXIU ELECTRÒNIC DEL GOVERN DE LES ILLES BALEARS

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Firma amb segell de temps: 15-sep-2022 08:52:25 AM GMT+0200

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04003003_2022_kb5q59o8krbie4m8knhm9f5omgk856

Nom del document: Avaluacio_ambiental_estrategica_compressed.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04003003

Data captura: 15-sep-2022 09:45:07 AM GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 123

ADVERTÈNCIA: Hi ha 2 comentaris del document original que no s'han copiat a la versió impresa



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e>

CSV: ec2c503c592953b363a2e93c140159d3fd02d84344d2cd1a030f1e244aa8f00e